

Documentos del IASB publicados para acompañar a la

NIIF 9

Instrumentos Financieros

El texto normativo de la NIIF 9 se encuentra en la Parte A de esta edición. El texto de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 9 se encuentra en la Parte C de esta edición. Su fecha de vigencia en el momento de la emisión era el 1 de enero de 2018. Esta parte presenta los siguientes documentos:

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF 9 *INSTRUMENTOS FINANCIEROS*

APÉNDICE

Modificaciones a las guías en otras Normas

**NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS
EJEMPLOS ILUSTRATIVOS**

PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	EI1
DETERIORO DE VALOR (SECCIÓN 5.5)	
EVALUACIÓN DE INCREMENTOS SIGNIFICATIVOS EN EL RIESGO CREDITICIO DESDE EL RECONOCIMIENTO INICIAL	EI6
Ejemplo 1—Incremento significativo en el riesgo crediticio	EI7
Ejemplo 2—Incremento no significativo en el riesgo crediticio	EI12
Ejemplo 3—Activo financiero con garantía colateral alta	EI18
Ejemplo 4—Bono cotizado con grado de inversión	EI24
Ejemplo 5—Receptividad a cambios en el riesgo crediticio	EI29
Ejemplo 6—Comparación con el riesgo crediticio inicial máximo	EI40
Ejemplo 7—Evaluación de la contraparte del riesgo crediticio	EI43
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LAS PÉRDIDAS CREDITICIAS ESPERADAS	EI48
Ejemplo 8—Medición de las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses utilizando un enfoque de “probabilidad de incumplimiento” explícita	EI49
Ejemplo 9—Medición de las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses basada en un enfoque de tasa de pérdida	EI53
Ejemplo 10—Líneas de crédito automáticamente renovables	EI58
Ejemplo 11—Modificación de los flujos de efectivo contractuales	EI66
Ejemplo 12—Matriz de provisiones	EI74
Ejemplo 13—Instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	EI78
Ejemplo 14—Interacción entre la categoría de medición de valor razonable con cambios en otro resultado integral y la denominación en moneda extranjera, contabilidad de cobertura del valor razonable y deterioro de valor	EI82
APLICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE DETERIORO DE VALOR EN UNA FECHA DE PRESENTACIÓN	
RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (SECCIÓN 5.6)	EI103
Ejemplo 15—Reclasificación de activos financieros	EI104
CONTABILIDAD DE COBERTURAS PARA EXPOSICIONES AGREGADAS	EI115
Ejemplo 16—Cobertura combinada de riesgo de precio de materia prima cotizada y de riesgo de tasa de cambio (combinación cobertura de flujos de efectivo/cobertura de flujos de efectivo)	EI116
Ejemplo 17— Cobertura combinada de riesgo de tasa de interés y de riesgo de tasa de cambio (combinación cobertura del valor razonable/cobertura de flujos de efectivo)	EI128
Ejemplo 18—Cobertura combinada de riesgo de tasa de interés y de riesgo de tasa de cambio (combinación cobertura de flujos de efectivo/cobertura del valor razonable)	EI138

NIIF 9 *Instrumentos Financieros* Ejemplos Ilustrativos

Estos ejemplos acompañan a la NIIF 9 pero no forman parte de la misma.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

- EI1 El siguiente ejemplo ilustra el cálculo que una entidad podría realizar de acuerdo con el párrafo B5.7.18 de la NIIF 9.
- EI2 El 1 de enero de 20X1, una entidad emite un bono a 10 años con un valor nominal de 150.000 u.m.¹ y un cupón anual a tasa fija del 8 por ciento, que es congruente con las tasas de mercado para bonos con características similares.
- EI3 La entidad utiliza la LIBOR como su tasa de interés observable (o de referencia). En la fecha de emisión del bono, la LIBOR es del 5 por ciento. Al final del primer año:
- (a) La LIBOR ha disminuido al 4,75 por ciento.
- (b) El valor razonable para el bono es de 153.811 u.m, congruente con una tasa de interés del 7,6 por ciento.²
- EI4 La entidad supone una curva de rendimiento plana, todos los cambios en las tasas de interés proceden de un cambio paralelo en la curva de rendimiento, y los cambios en la LIBOR son los únicos cambios relevantes en las condiciones de mercado.
- EI5 La entidad estima el importe de la variación del valor razonable que no es atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar al riesgo de mercado de la forma siguiente:

<p>[párrafo B5.7.18(a)]</p> <p>En primer lugar, la entidad calcula la tasa interna de rendimiento del pasivo al comienzo del periodo, utilizando el precio de mercado observado del pasivo y los flujos de efectivo contractuales de dicho pasivo en ese momento. Deducirá de esta tasa de rendimiento, la tasa de interés (de referencia) observada al comienzo del periodo, para obtener el componente específico para el instrumento de la tasa interna de retorno.</p>	<p>Al comienzo del periodo de un bono a 10 años con un cupón del 8 por ciento, la tasa interna de rendimiento del bono es del 8 por ciento</p> <p>Dado que la tasa de interés observada (de referencia) (LIBOR) es el 5 por ciento, el componente específico de la tasa interna de rendimiento para el instrumento es el 3 por ciento.</p>
--	--

continúa...

- 1 En esta guía, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.).
- 2 Esto refleja un cambio en la LIBOR del 5 por ciento al 4,75 por ciento y un movimiento del 0,15 por ciento que, en ausencia de otros cambios relevantes en las condiciones de mercado, se supone que refleja los cambios en el riesgo de crédito del instrumento.

...continuación

<p>[párrafo B5.7.18(b)]</p> <p>A continuación, la entidad calcula el valor presente de los flujos de efectivo asociados con el pasivo utilizando los flujos de efectivo contractuales de dicho pasivo al final del periodo y una tasa de descuento igual a la suma de (i) la tasa de interés observada (de referencia) al final del periodo y (ii) el componente específico de la tasa interna de rendimiento para el instrumento, calculado de acuerdo con el párrafo B5.7.18(a).</p>	<p>Los flujos de efectivo contractuales del instrumento al final del periodo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • intereses: 12.000 u.m.^(a) para cada uno de los años 2 a 10. • principal: 150.000 u.m en el año 10. <p>La tasa de descuento a utilizar para calcular el valor presente del bono es el 7,75 por ciento, que es la tasa del 4,75 por ciento de la LIBOR al final del periodo, más el 3 por ciento del componente específico del instrumento.</p> <p>Esto arroja un valor presente de 152.367 u.m.^(b)</p>
<p>[párrafo B5.7.18(c)]</p> <p>La diferencia entre el precio de mercado observado del pasivo, al final del periodo, y el importe determinado de acuerdo con el párrafo B5.7.18(b) es la variación del valor razonable que no es atribuible a cambios en la tasa de interés observada (de referencia). Este es el importe a presentar en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 5.7.7(a).</p>	<p>El precio de mercado del pasivo al final del periodo es 153.811 u.m.^(c)</p> <p>Por lo tanto, la entidad presenta 1.444 u.m, en otro resultado integral, que es 153.811 u.m. – 152.367 u.m, como incremento en el valor razonable del bono que no es atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar al riesgo de mercado.</p>
<p>(a) 150.000 u.m. × 8% = 12.000 u.m. (b) $VP = [12.000 \text{ u.m.} \times (1 - (1 + 0,0775)^{-9})/0,0775] + 150.000 \text{ u.m.} \times (1 + 0,0775)^{-9}$. (c) precio de mercado = $[12.000 \text{ u.m.} \times (1 - (1 + 0,076)^{-9})/0,076] + 150.000 \text{ u.m.} \times (1 + 0,076)^{-9}$.</p>	

Deterioro de valor (Sección 5.5)

Evaluación de incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial

EI6 Los ejemplos siguientes ilustran las formas posibles de evaluar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Por simplicidad de la ilustración, los ejemplos siguientes solo muestran un aspecto del análisis del riesgo crediticio. Sin embargo, la evaluación de si deben reconocerse las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo es un análisis holístico y de múltiples factores que considera información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado y que es relevante para el instrumento financiero concreto que está siendo evaluado.

Ejemplo 1—Incremento significativo en el riesgo crediticio

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9 y B5.5.7 a B5.5.17

párrafos FC5.143 a FC5.194, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI7 La Compañía Y tiene una estructura de financiación que incluye una línea de crédito garantizada preferente con diferentes tramos³. El Banco X proporciona un tramo de esa línea de crédito a la Compañía Y. En el momento de la iniciación del préstamo por el Banco X, aunque el apalancamiento de la Compañía Y era relativamente alto en comparación con otros emisores con riesgo crediticio similar, se esperaba que fuera capaz de cumplir los acuerdos durante la vida del instrumento. Además, la generación de ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo se esperaba que fuera estable en el sector industrial de la Compañía Y a lo largo de la duración de la línea de crédito preferente. Sin embargo, había algún riesgo de negocio relacionado con la capacidad para aumentar los márgenes brutos dentro de sus negocios existentes.
- EI8 En el reconocimiento inicial, debido a las consideraciones descritas en el párrafo EI7, el Banco X considera que a pesar del nivel del riesgo crediticio en el reconocimiento inicial, el préstamo no es un préstamo con deterioro crediticio inicial porque no cumple la definición de un activo financiero con deterioro crediticio del Apéndice A de la NIIF 9.
- EI9 Posteriormente al reconocimiento inicial, cambios macroeconómicos han tenido un efecto negativo sobre el volumen total de ventas y la Compañía Y ha rendido por debajo de lo esperado en su plan de negocio en la generación de ingresos de actividades ordinarias y generación de flujos de efectivo netos. Aunque el gasto en inventario se ha incrementado, las ventas previstas no se han materializado. Para incrementar la liquidez, la Compañía Y ha utilizado más en una línea de crédito automáticamente renovable separada, incrementando de ese modo su razón de apalancamiento. Por consiguiente, la Compañía Y está ahora cerca de infringir sus acuerdos sobre la línea de crédito garantizada preferente con el Banco X.
- EI10 El Banco X realiza una evaluación global del riesgo crediticio sobre el préstamo a la Compañía Y a la fecha de presentación teniendo en consideración toda la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado y que es relevante para evaluar la dimensión del incremento en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Esto puede incluir factores tales como:
- (a) La expectativa del Banco X de que el deterioro del entorno macroeconómico puede continuar en el futuro próximo, lo que se espera que tenga un impacto negativo adicional en la capacidad de la Compañía Y para generar flujos de efectivo y desapalancarse.

3 La garantía del préstamo afecta a la pérdida que se realizaría si ocurriera un incumplimiento, pero no afecta al riesgo de que ocurra un incumplimiento, de forma que ésta no se considera al determinar si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial como requiere el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9.

NIIF 9 EI

- (b) La Compañía Y está más cerca de infringir sus acuerdos, lo que podría dar lugar a la necesidad de reestructurar el préstamo o volver a establecer los acuerdos.
 - (c) La evaluación del Banco X de que los precios de cotización de los bonos de la Compañía Y han disminuido y de que el margen crediticio sobre los préstamos nuevos iniciados se han incrementado reflejando el incremento en el riesgo crediticio, y que estos cambios no se explican por cambios en el entorno del mercado (por ejemplo, las tasas de interés de referencia se han mantenido sin cambio). Una comparación adicional con la fijación de precios de compañías similares a la Compañía Y muestra que las reducciones en el precio de los bonos de la Compañía Y y los incrementos en el margen crediticio sobre sus préstamos han sido causados probablemente por factores específicos de la compañía.
 - (d) El Banco X ha evaluado nuevamente su riesgo interno de clasificación del préstamo sobre la base de la información que está disponible para reflejar el incremento en el riesgo crediticio.
- EI11 El Banco X determina que ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del préstamo de acuerdo con el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9. Por consiguiente, el Banco X reconoce las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de su préstamo garantizado preferente a la Compañía Y. Incluso si el Banco X no ha cambiado todavía la clasificación de riesgo interna del préstamo aún podría alcanzar esta conclusión—la ausencia o presencia de un cambio en la clasificación del riesgo en sí misma no es determinante de si el riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial.

Ejemplo 2—Incremento no significativo en el riesgo crediticio

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9 y B5.5.7 a B5.5.17

párrafos FC5.143 a FC5.194, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI12 La Compañía C, es la entidad controladora de un grupo que opera en un sector industrial de producción cíclica. El Banco B concedió un préstamo a la Compañía C. En ese momento, las perspectivas para el sector industrial eran positivas, debido a las expectativas de incrementos adicionales de la demanda global. Sin embargo, los precios de los insumos eran volátiles y dado el punto en el ciclo, se pronosticó una disminución potencial en ventas.
- EI13 Además, en el pasado la Compañía C se ha centrado en el crecimiento externo, adquiriendo participaciones mayoritarias en compañías en sectores relacionados. Como consecuencia, la estructura del grupo es compleja y ha estado sujeta al cambio, haciendo difícil para los inversores analizar el rendimiento esperado del grupo y prever el efectivo que estará disponible a nivel de la compañía controladora. Aun cuando el apalancamiento está en un nivel que se considera aceptable por los acreedores de la Compañía C en el momento en que el Banco B concede el préstamo, a sus acreedores les

preocupa la capacidad de la Compañía C para refinanciar sus deudas debido a la corta vida restante hasta el vencimiento de la financiación actual. También existe preocupación sobre la capacidad de la Compañía C para continuar pagando los intereses con los dividendos que recibe de sus subsidiarias operativas.

- EI14 En el momento de la concesión del préstamo por el Banco B, el apalancamiento de la Compañía C estaba en línea con el de otros clientes con riesgo crediticio similar y basado en proyecciones durante la vida esperada del préstamo, la capacidad disponible (es decir, margen) sobre sus relaciones de cobertura antes de desencadenar un suceso de incumplimiento, era alta. El Banco B aplica sus métodos propios de calificación interna para determinar el riesgo crediticio y asignar una puntuación de calificación interna específica a sus préstamos. Las categorías de calificación internas del Banco B se basan en información histórica, actual y referida al futuro y refleja el riesgo crediticio para el periodo de vigencia de los préstamos. En el reconocimiento inicial, el Banco B determina que el préstamo está sujeto a un riesgo crediticio considerable, tiene elementos especulativos y que las incertidumbres que afectan a la Compañía C, incluyendo las perspectivas de incertidumbre del grupo para la generación de efectivo, podrían conducir al incumplimiento. Sin embargo, el Banco B no considera que el préstamo sea originado con deterioro crediticio porque no cumple la definición de activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio del Apéndice A de la NIIF 9.
- EI15 Posteriormente al reconocimiento inicial, la Compañía C ha anunciado que tres de sus cinco subsidiarias clave tuvieron una reducción significativa en el volumen de ventas debido al deterioro de las condiciones del mercado, pero que se espera mejorar el volumen de ventas en línea con el ciclo previsto para el sector industrial en los meses siguientes. Las ventas de las otras dos subsidiarias fueron estables. La Compañía C ha anunciado también una reestructuración de la corporación para racionalizar sus subsidiarias operativas. Esta reestructuración incrementará la flexibilidad para refinanciar la deuda existente y la capacidad de las subsidiarias operativas para pagar dividendos a la Compañía C.
- EI16 A pesar de que se espera que continúe el deterioro de las condiciones del mercado, el Banco B determina, de acuerdo con el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9 que no ha habido un incremento significativo del riesgo crediticio sobre el préstamo a la Compañía C desde el reconocimiento inicial. Esto se demuestra por los factores que incluyen:
- (a) Aunque los volúmenes de ventas actuales han caído, esto estaba previsto por el Banco B en el reconocimiento inicial. Además, se espera que mejoren los volúmenes de ventas en los meses siguientes.
 - (b) Dado el incremento de la flexibilidad para refinanciar la deuda existente a nivel de subsidiarias operativas y el incremento de la disponibilidad de dividendos para la Compañía C, el Banco B considera la reestructuración corporativa como una mejora crediticia. Esto es a pesar de que continúen algunas preocupaciones sobre la capacidad de refinanciar la deuda existente a nivel de la compañía controladora.

NIIF 9 E1

- (c) El departamento de riesgo crediticio del Banco B, que lleva el seguimiento de la Compañía C, ha determinado que los últimos desarrollos no son suficientemente significativos para justificar un cambio en su calificación de riesgo crediticio interna.

EI17 Como consecuencia, el Banco B no reconoce una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo. Sin embargo, actualiza su medición de pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses por el incremento del riesgo de que ocurra un incumplimiento en los próximos 12 meses y por las expectativas actuales de pérdidas crediticias que surgirían si fuera a ocurrir un incumplimiento.

Ejemplo 3—Activo financiero con garantía colateral alta

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9, B5.5.7 a B5.5.17 y B5.5.55

párrafos FC5.143 a FC5.194, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI18 La Compañía H posee activos inmobiliarios que están financiados mediante un préstamo a cinco años del Banco Z con una relación de préstamo-a-valor (PAV) del 50 por ciento. El préstamo está garantizado por una garantía de primer nivel sobre los activos inmobiliarios. En el reconocimiento inicial del préstamo, el Banco Z no considera que el préstamo sea originado con deterioro crediticio como se define en el Apéndice A de la NIIF 9.
- EI19 Posteriormente al reconocimiento inicial, los ingresos de actividades ordinarias y las ganancias operativas de la Compañía H han disminuido debido a una recesión económica. Además, el incremento esperado en regulaciones tiene el potencial de afectar adicionalmente de forma negativa a los ingresos de actividades ordinarias y a la ganancia operativa. Estos efectos negativos sobre las operaciones de la Compañía H podrían ser significativos y continuados.
- EI20 Como consecuencia de estos sucesos recientes, y las condiciones económicas adversas, los flujos de efectivo libres de la Compañía H se espera que se reduzcan hasta el punto de que la cobertura de los pagos del préstamo programados podría pasar a ser ajustada. El Banco Z estima que un deterioro adicional de los flujos de efectivo podría dar lugar a que la Compañía H desatendiera un pago contractual del préstamo y pasase a estar en mora.
- EI21 Apreciaciones recientes de terceros han indicado una disminución del valor de las propiedades inmobiliarias, dando lugar a una relación PAV del 70 por ciento.
- EI22 A la fecha de presentación, el préstamo a la Compañía H no se considera que tenga un riesgo crediticio bajo de acuerdo con el párrafo 5.5.10 de la NIIF 9. El Banco Z, por ello, necesita evaluar si ha habido un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de acuerdo con el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9 independientemente del valor de garantía colateral que tenga. Destaca que el préstamo está sujeto a un riesgo crediticio considerable a la fecha de presentación porque incluso un deterioro ligero en

los flujos de efectivo podría dar lugar a que la Compañía H desatendiera un pago contractual del préstamo. Como consecuencia, el Banco Z determina que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra un incumplimiento) se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial. Por consiguiente, el Banco Z reconoce las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo a la Compañía H.

- EI23 Aunque deben reconocerse las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo, la medición de las pérdidas crediticias esperadas reflejará la recuperación esperada de la garantía colateral sobre la propiedad (ajustando por los costos de obtenerla y venderla) tal como requiere el párrafo B5.5.55 de la NIIF 9 y podría dar lugar a que las pérdidas crediticias esperadas sobre el préstamo fueran muy pequeñas.

Ejemplo 4—Bono cotizado con grado de inversión

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9, 5.5.10 y B5.5.22 a B5.5.24

párrafos FC5.180 a FC5.189, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI24 La Compañía A es una gran compañía de logística nacional cotizada. La única deuda en la estructura de capital es un bono cotizado a cinco años con una restricción de préstamos adicionales como la única cláusula del bono. La Compañía A informa trimestralmente a sus accionistas. La Entidad B es uno de los muchos inversores en el bono. La Entidad B considera que el bono tiene un riesgo crediticio bajo en el reconocimiento inicial de acuerdo con el párrafo 5.5.10 de la NIIF 9. Esto es porque el bono tiene un riesgo bajo de incumplimiento y se considera que la Compañía A tiene un capacidad fuerte de cumplir con sus obligaciones en el corto plazo. Las expectativas de la Entidad B para el largo plazo son que cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio podrían, pero no necesariamente, reducir la capacidad de la Compañía A de satisfacer sus obligaciones para con el bono. Además, en el reconocimiento inicial, el bono tuvo una calificación crediticia interna que está correlacionada con la calificación crediticia externa global de grado de inversión.
- EI25 A la fecha de presentación, la principal preocupación sobre el riesgo crediticio de la Entidad B es la presión continua sobre el volumen total de ventas que ha producido una disminución de los flujos de efectivo operativos de la Compañía A.
- EI26 Puesto que la Entidad B depende únicamente de la información pública trimestral y no tiene acceso a información de riesgo crediticio privada (porque es un inversor del bono), su evaluación de los cambios en el riesgo crediticio está ligada a los anuncios e información públicos, incluyendo actualizaciones sobre perspectivas crediticias en comunicados de prensa de las agencia de calificación crediticia.

NIIF 9 E1

EI27 La Entidad B aplica la simplificación del riesgo crediticio bajo del párrafo 5.5.10 de la NIIF 9. Por consiguiente, a la fecha de presentación, la Entidad B evalúa si se considera que el bono tiene un riesgo crediticio bajo utilizando toda la información sustentable y razonable que está disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado. Para realizar esta evaluación, la Entidad B evalúa nuevamente la calificación crediticia interna del bono y concluye que el bono ha dejado de ser equivalente a una calificación crediticia de grado de inversión porque:

- (a) El último informe trimestral de la Compañía A revelaba una disminución trimestral de los ingresos de actividades ordinarias del 20 por ciento y del 12 por ciento en las ganancias operativas.
- (b) Las agencias de calificación crediticia han reaccionado negativamente al anuncio de la compañía A de que no alcanzará las expectativas de ganancia y han puesto en estado de revisión la calificación crediticia por una posible reducción de categoría de grado de inversión a grado diferente al de inversión. Sin embargo, a la fecha de presentación la calificación del riesgo crediticio externo no se había modificado.
- (c) El precio del bono ha disminuido también de forma significativa, lo que dado lugar a un rendimiento más alto al vencimiento. La Entidad B evalúa que los precios del bono han estado disminuyendo como consecuencia del incremento del riesgo crediticio de la Compañía A. Esto es porque el entorno del mercado no ha cambiado (por ejemplo, las tasas de interés de referencia, liquidez, etc. están sin modificación) y la comparación con los precios de bonos similares muestra que las reducciones son probablemente específicas de la compañía (y no son, por ejemplo, cambios en las tasas de interés de referencia que no son indicativas del riesgo crediticio específico de la compañía).

EI28 Aunque la Compañía A actualmente tiene la capacidad de cumplir sus compromisos, las grandes incertidumbres que surgen de su exposición a condiciones económicas y de negocio adversas han incrementado el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el bono. Como consecuencia de los factores descritos en el párrafo EI27, la Entidad B determina que el bono no tiene un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación. Como consecuencia, la Entidad B necesita determinar si el incremento en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial ha sido significativo. Sobre la base de su evaluación, la Compañía B determina que se ha incrementado significativamente el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y que debe reconocerse una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del bono de acuerdo con el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9.

Ejemplo 5—Receptividad a cambios en el riesgo crediticio

[Referencia:

párrafos 5.5.4 y B5.5.1 a B5.5.6

párrafos FC5.136 a FC5.142, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI29 El Banco ABC proporciona hipotecas para financiar inmuebles residenciales en tres regiones diferentes. Los préstamos hipotecarios proceden de un amplio rango de criterios de PAV y un amplio rango de grupos de ingresos. Como parte del proceso de solicitud de las hipotecas, se requiere que los clientes proporcionen información tal como el sector industrial dentro del cual está empleado el cliente y código postal de la propiedad que sirve como garantía colateral de la hipoteca.
- EI30 El Banco ABC establece sus criterios de aceptación basados en puntuaciones de crédito. Los préstamos con una puntuación de crédito por encima del “nivel de aceptación” son aprobados porque estos prestatarios son considerados capaces de cumplir las obligaciones de pago contractuales. Cuando se originan nuevos préstamos hipotecarios, el Banco ABC utiliza la puntuación de crédito para determinar el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el momento del reconocimiento inicial.
- EI31 A la fecha de presentación el Banco ABC determina que se espera que las condiciones económicas se deterioren de forma significativa en todas las regiones. Se espera que se incrementen los niveles de desempleo, mientras que el valor de la propiedad residencial se espera que disminuya, por causa del incremento de las relaciones PAV. Como consecuencia del deterioro esperado en las condiciones económicas, el Banco ABC espera que se incrementen las tasas de incumplimiento en la cartera de hipotecas.

Evaluación individual

- EI32 En la Región Uno, el Banco ABC evalúa cada uno de sus préstamos hipotecarios mensualmente mediante un proceso de puntuación de la conducta automático. Sus modelos de puntuación se basan en situaciones de mora actuales e históricas, niveles de endeudamiento del cliente, medidas de PAV, comportamiento del cliente en otros instrumentos financieros con el Banco ABC, el tamaño del préstamo y el tiempo desde el que se inició el préstamo. El Banco ABC actualiza las medidas de PAV de forma regular a través de un proceso automático que estima nuevamente los valores de la propiedad utilizando ventas recientes en cada área de código postal y la información referida al futuro razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado.
- EI33 El Banco ABC tiene información histórica que indica una fuerte correlación entre el valor de la propiedad residencial y las tasas de incumplimiento de hipotecas. Esto es, cuando el valor de la propiedad residencial disminuye, un cliente tiene menos incentivos económicos para realizar los reembolsos programados, incrementando el riesgo de que ocurra un incumplimiento.

NIIF 9 E1

- EI34 A través del impacto de la medida de PAV en el modelo de puntuación de la conducta, las puntuaciones de la conducta se ajustan por el incremento del riesgo de que ocurra un incumplimiento debido a una disminución esperada del valor de la propiedad residencial. La puntuación de la conducta puede ajustarse como consecuencia de la disminución esperada del valor de la propiedad incluso cuando el préstamo hipotecario es un préstamo reembolsable al vencimiento con las obligaciones de pago más significativas al vencimiento (y más allá de los próximos 12 meses). Las hipotecas con una relación PAV alta son más sensibles a cambios en el valor de la propiedad residencial y el Banco ABC es capaz de identificar los incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial en clientes individuales antes de que una hipoteca pase a estar en mora si ha habido un deterioro en la puntuación de la conducta.
- EI35 Cuando el incremento en el riesgo crediticio ha sido significativo, se reconoce una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de la hipoteca. El Banco ABC mide la corrección de valor por pérdidas utilizando las medidas de PAV para estimar la gravedad de la pérdida, es decir, la pérdida dada por incumplimiento (PDI). Cuanto mayor sea la medida de PAV, mayores serán las pérdidas crediticias esperadas, manteniéndose lo demás igual.
- EI36 Si el Banco ABC no pudiera actualizar las puntuaciones de conducta para reflejar las disminuciones esperadas de los precios de la propiedad, utilizaría la información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado para llevar a cabo una evaluación colectiva para determinar los préstamos sobre los que ha habido un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de esos préstamos.

Evaluación colectiva

- EI37 En las Regiones Dos y Tres, el Banco ABC no tiene capacidad para puntuar automáticamente. En su lugar, a efectos de la gestión del riesgo crediticio, el Banco ABC sigue el riesgo de que ocurra un incumplimiento por medio de los estatus de mora. Reconoce una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de todos los préstamos que tienen un estatus de mora mayor de 30 días de mora. Aunque el Banco ABC, utiliza información de estatus de mora como la única información específica del prestatario, también considera otra información referida al futuro razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado para evaluar si las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo deben reconocerse en los préstamos que no están en mora desde hace más de 30 días. Esto es necesario para cumplir el objetivo del párrafo 5.5.4 de la NIIF 9 de reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo en todos los incrementos significativos del riesgo crediticio.

Región Dos

- E138 La Región dos incluye una comunidad minera que depende en gran medida de la exportación de carbón y productos relacionados. El Banco ABC es conocedor de una disminución significativa de las exportaciones de carbón y prevé la clausura de varias minas de carbón. Debido al incremento esperado en la tasa de desempleo, se determina que el riesgo de que ocurra un incumplimiento en los préstamos hipotecarios de los prestatarios que están empleados en las minas de carbón se incrementará significativamente, incluso si los clientes no están en mora a la fecha de presentación. El Banco ABC, por ello, segmenta su cartera de hipotecas por el sector industrial en que están empleados los clientes (utilizando la información registrada como parte del proceso de solicitud de la hipoteca) para identificar los que dependen de las minas de carbón como fuente principal de empleo (es decir, un enfoque de “abajo hacia arriba” en el que los préstamos se identifican sobre la base de una característica de riesgo común). Para esas hipotecas, el Banco ABC reconoce una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo mientras continúa reconociendo una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses para el resto de hipotecas de la Región Dos.⁴ Las hipotecas nuevas originadas de prestatarios cuyo empleo depende de las minas de carbón en esta comunidad tendrían, sin embargo, una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses porque no habrían experimentado incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, algunas de estas hipotecas podrían experimentar incrementos significativos en el riesgo crediticio poco después del reconocimiento inicial debido a la clausura esperada de las minas de carbón.

Región Tres

- E139 En la Región Tres, el Banco ABC prevé el riesgo de que ocurra un incumplimiento y, así un incremento en el riesgo crediticio, como consecuencia de un incremento esperado en las tasas de interés durante la vida esperada de las hipotecas. Históricamente, un incremento en las tasas de interés ha sido un indicador previsor de incumplimientos futuros de hipotecas en la Región Tres – especialmente cuando los clientes no tienen una hipoteca de tasa de interés fija. El Banco ABC determina que la cartera de tasas de interés variable de hipotecas de la Región Tres es homogénea y que a diferencia de la Región Dos, no es posible identificar subcarteras concretas sobre la base de las características de riesgo compartidas que representen a los clientes que se espera que tengan un incremento significativo del riesgo crediticio. Sin embargo, como consecuencia de la naturaleza homogénea de las hipotecas de la Región Tres, el Banco ABC determina que puede hacerse una evaluación de una proporción de la cartera global que ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial (es decir,

⁴ Excepto por esas hipotecas que se determina que tienen incrementos significativos del riesgo crediticio sobre la base de una evaluación individual, tal como las que tienen más de 30 días de mora. Las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo también se reconocerían en esas hipotecas.

puede utilizarse un enfoque de “arriba hacia abajo”). Sobre la base de la información histórica, el Banco ABC estima que un incremento en las tasas de interés de 200 puntos básicos provocará un incremento significativo del riesgo crediticio del 20 por ciento de la cartera de tasa de interés variable. Por ello, como consecuencia del incremento previsto en las tasas de interés, el Banco ABC determina que el riesgo crediticio de las hipotecas en la Región Tres se ha incrementado en un 20 por ciento desde el reconocimiento inicial. Por consiguiente, el Banco ABC reconoce pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo del 20 por ciento de la cartera de hipotecas de tasa variable y una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses por el resto de la cartera.⁵

Ejemplo 6—Comparación con el riesgo crediticio inicial máximo

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9 y B5.5.7 a B5.5.17

párrafo FC5.161, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI40 El Banco A tiene dos carteras de préstamos de automóviles con términos y condiciones similares en la Región W. La política del Banco A sobre decisiones de financiación para cada préstamo se basa en un sistema de calificación crediticia interna que considera la historia crediticia del cliente, conducta de pagos en otros productos con el Banco A y otros factores, y asigna una calificación crediticia interna de 1 (riesgo crediticio más bajo) a 10 (riesgo crediticio más alto) para cada préstamo en el momento de la concesión. El riesgo de que ocurra un incumplimiento se incrementa de forma exponencial a medida que la calificación del riesgo crediticio se deteriora, de forma que, por ejemplo, la diferencia entre los grados 1 y 2 de la calificación del riesgo crediticio es más pequeña que la diferencia entre los grados de calificación del riesgo crediticio 2 y 3. Los préstamos en la Cartera 1 solo se ofrecían a clientes existentes con una calificación de riesgo crediticio interna similar y en el reconocimiento inicial todos los préstamos se califican 3 o 4 en la escala de calificación interna. El Banco A determina que la calificación de riesgo crediticio inicial máxima en el reconocimiento inicial que se aceptaría para la Cartera 1 es una calificación interna de 4. Los préstamos de la Cartera 2 se ofrecían a clientes que respondían a un anuncio de préstamos para automóviles y las calificaciones de riesgo crediticio internas de estos clientes oscilan entre 4 y 7 en la escala de calificación interna. El Banco A nunca concede un préstamo para automóviles con una calificación de riesgo crediticio interna peor que 7 (es decir, con una calificación interna de 8 a 10).
- EI41 A efectos de evaluar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio, el Banco A determina que todos los préstamos de la Cartera 1, tenían un riesgo crediticio similar. Determina que dado el riesgo de incumplimiento reflejado en sus grados de calificación de riesgo internos de 3 y 4 no representarían un incremento significativo en el riesgo crediticio pero

⁵ Excepto por esas hipotecas que se determina que tienen incrementos significativos del riesgo crediticio sobre la base de una evaluación individual, tal como las que tienen más de 30 días de mora. Las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo también se reconocerían en esas hipotecas.

que ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio en cualquier préstamo de esta cartera que tenga una calificación interna peor que 5. Esto significa que el Banco A no tiene que conocer la calificación crediticia inicial de cada préstamo de la cartera para evaluar el cambio en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Solo tiene que determinar si el riesgo crediticio es peor que 5 a la fecha de presentación para determinar si las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo deben reconocerse de acuerdo con el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9.

- E142 Sin embargo, la determinación del riesgo crediticio inicial máximo aceptado en el reconocimiento inicial para la Cartera 2 en una calificación de riesgo crediticio interna de 7 no cumpliría el objetivo de los requerimientos establecidos en el párrafo 5.5.4 de la NIIF 9. Esto es porque el Banco A determina que los incrementos significativos en el riesgo crediticio surgen no solo cuando el riesgo crediticio se incrementa por encima del nivel al que una entidad crearía nuevos activos financieros (es decir, cuando la calificación interna es peor que 7). Aunque el Banco A nunca origina un préstamo para automóviles con una calificación crediticia interna peor que 7, el riesgo crediticio inicial de los préstamos de la Cartera 2 no es suficientemente similar en el reconocimiento inicial para aplicar el enfoque utilizado para la Cartera 1. Esto significa que el Banco A no puede simplemente comparar el riesgo crediticio a la fecha de presentación con la calidad crediticia más baja en el reconocimiento inicial (por ejemplo, comparando la calificación de riesgo crediticio interna de préstamos de la Cartera 2 con una calificación crediticia interna de 7) para determinar si el riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa porque la calidad crediticia inicial de los préstamos de la cartera es demasiado diversa. Por ejemplo, si un préstamo tenía inicialmente una calificación de riesgo crediticio de 4, el riesgo crediticio del préstamo podría haberse incrementado significativamente si su calificación crediticia interna cambia a 6.

Ejemplo 7—Evaluación de la contraparte del riesgo crediticio

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9 y B5.5.7 a B5.5.17

párrafos FC5.166 a FC5.168, Fundamentos de las Conclusiones]

Escenario 1

- E143 En 20X0 el Banco A concede un préstamo de 10.000 u.m. con una duración contractual de 15 años a la Compañía Q cuando la compañía tenía una calificación crediticia interna de 4 sobre una escala de 1 (riesgo crediticio más bajo) a 10 (riesgo crediticio más alto). El riesgo de que ocurra un incumplimiento se incrementa de forma exponencial a medida que la calificación del riesgo crediticio se deteriora, de forma que, por ejemplo, la diferencia entre los grados 1 y 2 de la calificación del riesgo crediticio es más pequeña que la diferencia entre los grados de calificación del riesgo crediticio 2 y 3. En 20X5 cuando la Compañía Q tenía una calificación crediticia interna de 6, el Banco A concedió otro préstamo a la Compañía Q por 5.000 u.m. con una duración contractual de 10 años. En 20X7 la Compañía Q deja de tener su

contrato con un cliente importante y en correspondencia experimenta una gran disminución de sus ingresos de actividades ordinarias. El Banco A considera que como consecuencia de perder el contrato, la Compañía Q tendrá una reducción significativa de su capacidad para cumplir sus obligaciones para con el préstamo y cambia su calificación crediticia interna a 8.

- EI44 El Banco A evalúa el riesgo crediticio sobre un nivel de contraparte a efectos de la gestión del riesgo crediticio y determina que el incremento del riesgo crediticio en la Compañía Q es significativo. Aunque el Banco A no realizaba una evaluación individual de los cambios en el riesgo crediticio de cada préstamo desde su reconocimiento inicial, la evaluación del riesgo crediticio sobre un nivel de contraparte y el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo de todos los préstamos concedidos a la Compañía Q, cumple el objetivo de los requerimientos de deterioro de valor como se señala en el párrafo 5.5.4 de la NIIF 9. Esto es porque, incluso desde que se originó el préstamo más reciente (en 20X7), cuando la Compañía Q tenía el riesgo crediticio mayor al concederse el préstamo, su riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa. La evaluación de la contraparte lograría, por ello, el mismo resultado que la evaluación del cambio en el riesgo crediticio para cada préstamo individualmente.

Escenario 2

- EI45 El Banco A concedió un préstamo de 150.000 u.m. con una duración contractual de 20 años a la Compañía X en 20X0 cuando la compañía tenía una calificación crediticia interna de 4. Durante 20X5 las condiciones económicas se deterioran y la demanda de productos de la Compañía X ha disminuido significativamente. Como consecuencia de la reducción de flujos de efectivo por ventas más bajas, la Compañía X no podría realizar el reembolso completo de sus cuotas del préstamo al Banco A. El Banco A evalúa nuevamente la calificación interna del riesgo crediticio de la Compañía X, y determina que es de 7 a la fecha de presentación. El Banco A consideró el cambio en el riesgo crediticio del préstamo, incluyendo la consideración del cambio en la calificación interna del riesgo crediticio y determina que ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio y reconoce pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo de 150.000 u.m.
- EI46 A pesar del descenso de la calificación interna del riesgo crediticio, el Banco A concede otro préstamo de 50.000 u.m. a la Compañía X en 20X6 con una duración contractual de 5 años, teniendo en consideración el riesgo crediticio mayor a esa fecha.
- EI47 El hecho de que el riesgo crediticio de la Compañía X (evaluado sobre una base de contraparte) haya sido previamente evaluado de haberse incrementado significativamente, no da lugar a que se reconozcan unas pérdidas crediticias esperadas durante la vida del nuevo préstamo. Esto es porque el riesgo crediticio sobre el nuevo préstamo no se ha incrementado de forma significativa desde que el préstamo se reconoció inicialmente. Si el Banco A solo evaluó el riesgo crediticio sobre un nivel de contraparte sin considerar si la conclusión sobre los cambios en el riesgo crediticio se aplica a todos los

instrumentos financieros individuales proporcionados al mismo cliente, el objetivo del párrafo 5.5.4 de la NIIF 9 podría no cumplirse.

Reconocimiento y medición de las pérdidas crediticias esperadas

EI48 Los ejemplos siguientes ilustran la aplicación de los requerimientos de reconocimiento y medición de acuerdo con la Sección 5.5 de la NIIF 9, así como la interacción con los requerimientos de la contabilidad de coberturas.

Ejemplo 8—Medición de las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses utilizando un enfoque de “probabilidad de incumplimiento” explícita

[Referencia:

párrafos 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9 y B5.5.12

párrafos FC5.156 a FC5.157, Fundamentos de las Conclusiones]

Escenario 1

EI49 La Entidad A origina un solo préstamo a amortizar en 10 años por 1 millón de u.m. Teniendo en consideración las expectativas para instrumentos con riesgo crediticio similar (utilizando la información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado), el riesgo crediticio del prestatario, y las perspectivas económicas para los próximos 12 meses, la Entidad A estima que el préstamo en el reconocimiento inicial tiene una probabilidad de incumplimiento (PI) del 0,5 por ciento en los próximos 12 meses. La Entidad A también determina que los cambios en la PI durante 12 meses son una aproximación razonable de los cambios en la PI durante la vida del préstamo para determinar si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

EI50 A la fecha de presentación (que es antes de que venza el reembolso del préstamo⁶), no ha habido cambio en la PI durante 12 meses y la Entidad A determina que no ha habido incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. La Entidad A determina que el 25 por ciento del importe en libros bruto se perderá si se incumple el préstamo (es decir, el PDI es del 25 por ciento).⁷ La Entidad A mide la corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses utilizando una PI del 0,5 por ciento. Implícita en ese cálculo está la probabilidad del 99,5 por ciento de que no haya incumplimiento. A la fecha de presentación la corrección de valor por pérdidas para las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses es de 1.250 u.m. ($0,5\% \times 25\% \times 1.000.000$ u.m.).

⁶ Por ello, por simplicidad de ilustración se supone que no hay amortización del préstamo.

⁷ Puesto que la PDI representa un porcentaje del valor presente del importe en libros bruto, este ejemplo no ilustra el valor temporal del dinero.

Escenario 2

- EI51 La Entidad B adquiere una cartera de 1.000 préstamos a cinco años reembolsables al vencimiento por 1.000 u.m. cada uno (es decir, 1 millón de u.m. en total) con una PI del 0,5 por ciento para la cartera durante 12 meses. La Entidad B determina que puesto que los préstamos solo tienen obligaciones de reembolso significativas más allá de los próximos 12 meses, no sería apropiado considerar cambios en la PI durante 12 meses al determinar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. A la fecha de presentación la Entidad B, por ello, utiliza los cambios en el PI durante la vida del préstamo para determinar si el riesgo crediticio de la cartera se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial.
- EI52 La Entidad B determina que no ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y estima que la cartera tiene una PDI promedio del 25 por ciento. La Entidad B determina que es apropiado medir la corrección de valor por pérdidas sobre una base colectiva de acuerdo con la NIIF 9. La PI durante 12 meses se mantiene en el 0,5 por ciento a la fecha de presentación. La Entidad B, por ello, mide la corrección de valor por pérdidas sobre una base colectiva por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses sobre la base del promedio del 0,5 por ciento de PI durante 12 meses. Implícita en el cálculo está la probabilidad del 99,5 por ciento de que no haya incumplimiento. A la fecha de presentación la corrección de valor por pérdidas para las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses es de 1.250 u.m. ($0,5\% \times 25\% \times 1.000.000$ u.m.).

Ejemplo 9—Medición de las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses basada en un enfoque de tasa de pérdidas

[Referencia:

párrafos B5.5.12 y B5.5.53

párrafo FC5.266, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI53 El Banco A origina 2.000 préstamos con reembolso al vencimiento con un valor en libros bruto total de 500.000 u.m. El Banco A segmenta su cartera en grupos de prestatarios (Grupos X e Y) sobre la base de las características de riesgo crediticio compartidas en el reconocimiento inicial. El Grupo X comprende 1.000 préstamos con un importe en libros bruto por cliente de 200 u.m., para un valor en libros bruto total de 200.000 u.m. El Grupo Y comprende 1.000 préstamos con un importe en libros bruto por cliente de 300 u.m., para un valor en libros bruto total de 300.000 u.m. No existen costos de transacción y los contratos de los préstamos no incluyen opciones (por ejemplo, pago anticipado u opciones de compra), primas o descuentos, puntos pagados u otras comisiones.
- EI54 El Banco A mide las pérdidas crediticias esperadas sobre la base de un enfoque de tasa de pérdidas para los Grupos X e Y. Para desarrollar sus tasas de pérdidas, el Banco A considera ejemplos de sus propios incumplimientos históricos y la experiencia de pérdidas para esos tipos de préstamos. Además, el Banco A considera la información referida al futuro, y actualiza su

información histórica para las condiciones económicas actuales, así como provisiones razonables y sustentables de las condiciones económicas futuras. Históricamente, para una población de 1.000 préstamos en cada grupo, las tasas de pérdidas del Grupo X son del 0,3 por ciento basadas en cuatro incumplimientos, y tasas de pérdidas históricas para el Grupo Y son del 0,15 por ciento, basada en dos incumplimientos.

	Número de clientes en la muestra	Importe en libros bruto estimado en el incumplimiento por cliente	Importe total en libros bruto estimado en el incumplimiento	Incumplimientos históricos promedio por año	Importe en libros bruto total estimado en el incumplimiento	Valor actual de la pérdida observada ^(a)	Tasa de pérdidas
Grupo	A	B	C = A × B	D	E = B × D	F	G = F ÷ C
X	1.000	200 u.m.	200.000 u.m.	4	800 u.m.	600 u.m.	0,3%
Y	1.000	300 u.m.	300.000 u.m.	2	600 u.m.	450 u.m.	0,15%

(a) De acuerdo con el párrafo 5.5.17(b) las pérdidas crediticias esperadas deben descontarse utilizando la tasa de interés efectiva. Sin embargo, a efectos de este ejemplo, se supone el valor presente de la pérdida observada.

E155 A la fecha de presentación, el Banco A espera un incremento en los incumplimientos a lo largo de los próximos 12 meses en comparación con la tasa histórica. En consecuencia, el Banco A estima cinco incumplimientos en los próximos 12 meses para préstamos en el Grupo X y tres para préstamos en el Grupo Y. Estima que el valor presente de la pérdida crediticia observada por cliente se mantendrá congruente con la pérdida histórica por cliente.

E156 Sobre la base de la vida esperada de los préstamos, el Banco A determina que el incremento esperado de incumplimientos no representa un aumento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial para las carteras. Sobre la base de sus provisiones, el Banco A mide la corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses sobre los 1.000 préstamos en cada grupo que asciende a 750 u.m. y 675 u.m. respectivamente. Esto corresponde a una tasa de pérdidas en el primer año del 0,375 por ciento para el Grupo X y de 0,225 por ciento para el Grupo Y.

	Número de clientes en la muestra	Importe en libros bruto estimado en el incumplimiento por cliente	Importe total en libros bruto estimado en el incumplimiento	Incumplimientos esperados	Importe en libros bruto total estimado en el incumplimiento	Valor actual de la pérdida observada	Tasa de pérdidas
Grupo	A	B	C = A × B	D	E = B × D	F	G = F ÷ C
X	1.000	200 u.m.	200.000 u.m.	5	1.000 u.m.	750 u.m.	0,375%
Y	1.000	300 u.m.	300.000 u.m.	3	900 u.m.	675 u.m.	0,225%

- EI57 El Banco A utiliza las tasas de pérdidas del 0,375 por ciento y del 0,225 por ciento respectivamente para estimar las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses en los préstamos nuevos en el Grupo X y en el Grupo Y originados durante el año y para los que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial.

Ejemplo 10—Líneas de crédito automáticamente renovables

[Referencia:

párrafos 5.5.20, B5.5.31, B5.5.39 y B5.5.40

párrafos FC5.254 a FC5.261, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI58 El Banco A proporciona tarjetas de crédito a clientes conjuntamente con unos almacenes locales. Las tarjetas de crédito tienen un periodo de aviso de un día, después del cual el Banco A tiene el derecho contractual de cancelarlas (tanto el componente utilizado como el no utilizado). Sin embargo, el Banco A no hace valer su derecho contractual de cancelar las tarjetas de crédito en la gestión diaria normal de los instrumentos y solo cancela las líneas de crédito cuando es consciente de un incremento del riesgo crediticio y comienza controlar a los clientes de forma individualizada. El Banco A, por ello, no considera el derecho contractual de cancelar las tarjetas de crédito para limitar su exposición a las pérdidas crediticias al periodo de aviso contractual.
- EI59 A efectos de la gestión del riesgo crediticio, el Banco A considera que solo existe un conjunto de flujos de efectivo contractuales procedentes de los clientes para evaluar y no distingue entre los saldos utilizados y los no utilizados a la fecha de presentación. La cartera es, por ello, gestionada y las pérdidas crediticias esperadas se miden a nivel de línea de crédito.
- EI60 A la fecha de presentación el saldo pendiente sobre la cartera de tarjetas de crédito es de 60.000 u.m. y la línea de crédito no utilizada es de 40.000 u.m. El Banco A determina la vida esperada de la cartera estimando el periodo sobre el que espera estar expuesto al riesgo crediticio de las líneas de crédito a la fecha de presentación, teniendo en cuenta que:
- (a) el periodo sobre el que estuvo expuesto al riesgo crediticio en una cartera similar de tarjetas de crédito;
 - (b) el plazo para que ocurran incumplimientos relacionados en instrumentos financieros similares; y
 - (c) los sucesos pasados que llevan a acciones de gestión del riesgo crediticio debido a un incremento en el riesgo crediticio en instrumentos financieros similares, tales como reducción o supresión de los límites de crédito no utilizados.
- EI61 Sobre la base de la información enumerada en el párrafo EI60, el Banco A determina que la vida esperada de la cartera de tarjetas de crédito es de 30 meses.

- EI62 A la fecha de presentación, el Banco A evalúa el cambio en el riesgo crediticio de la cartera desde el reconocimiento inicial y determina de acuerdo con el párrafo 5.5.3 de la NIIF 9 que el riesgo crediticio de una parte de las líneas de crédito de las tarjetas de crédito que representan el 25 por ciento de la cartera, se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial. El saldo pendiente de estas líneas de crédito para el cual deben reconocerse pérdidas crediticias esperadas durante la vida de la línea de crédito es de 20.000 u.m. y la línea de crédito no utilizada disponible es de 10.000 u.m.
- EI63 Al medir las pérdidas crediticias esperadas de acuerdo con el párrafo 5.5.20 de la NIIF 9, el Banco A considera sus expectativas sobre detracciones futuras a lo largo de la vida esperada de la cartera (es decir, 30 meses) de acuerdo con el párrafo B5.5.31 y estima lo que espera que serían los saldos pendientes (es decir, exposición al incumplimiento) de la cartera si los clientes incumplieran. Con el uso de sus modelos de riesgo crediticio el Banco A determina que la exposición al incumplimiento en las líneas de crédito de las tarjetas de crédito para las que deben reconocerse pérdidas crediticias esperadas durante la vida de la línea de crédito es de 25.000 u.m. (es decir, el saldo utilizado de 20.000 u.m. más detracciones de 5.000 u.m. procedente de la asignación no utilizada disponible). La exposición al incumplimiento de las líneas de crédito de las tarjetas de crédito para las que se reconocen pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses es de 45.000 u.m. (es decir, el saldo pendiente de 40.000 y una detracción adicional de 5.000 u.m. procedente de la asignación no utilizada a lo largo de los próximos 12 meses).
- EI64 La exposición al incumplimiento y la vida esperada determinada por el Banco A se usan para medir las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de la línea de crédito y las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses sobre su cartera de tarjetas de crédito.
- EI65 El Banco A mide las pérdidas crediticias esperadas a nivel de línea de crédito y, por ello, no puede identificar por separado las pérdidas crediticias esperadas sobre el componente de la asignación no utilizada de las del componente de préstamo. Éste reconoce, en el estado de situación financiera, las pérdidas crediticias esperadas por la asignación no utilizada junto con las correcciones de valor por pérdidas para el componente de préstamo. En la medida en que las pérdidas crediticias esperadas combinadas excedan el importe en libros bruto del activo financiero, las pérdidas crediticias esperadas deben presentarse como una provisión (de acuerdo con la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*).

Ejemplo 11—Modificación de los flujos de efectivo contractuales

[Referencia:

párrafos 5.4.3, 5.5.3 a 5.5.5, 5.5.9, 5.5.12 y B5.5.25 a B5.5.27

párrafos FC5.227 a FC5.241, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI66 El Banco A origina un préstamo a cinco años que requiere el reembolso del importe contractual pendiente en su totalidad al vencimiento. Su valor nominal contractual es de 1.000 u.m. con una tasa de interés del 5 por ciento pagadero anualmente. La tasa de interés efectiva es del 5 por ciento. Al final

NIIF 9 E1

del primer periodo de presentación (Periodo 1), el Banco A reconoce una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses porque no ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Se reconoce un saldo por corrección de valor por pérdidas de 20 u.m.

EI67 En el periodo siguiente (Periodo 2), el Banco A determina que el riesgo crediticio sobre el préstamo se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial. Como consecuencia de este incremento, el Banco A reconoce pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo. El saldo de la corrección de valor por pérdidas es de 30 u.m.

EI68 Al final del tercer periodo de presentación (Periodo 3) por dificultades financieras significativas del prestatario, el Banco A modifica los flujos de efectivo contractuales del préstamo. El Banco A amplía la duración contractual del préstamo por un año, de forma que el tiempo restante a la fecha de la modificación es de tres años. La modificación no da lugar a la baja en cuentas del préstamo por el Banco A.

EI69 Como consecuencia de esa modificación, el Banco A recalcula el importe bruto en libros del activo financiero al valor actual de los flujos de efectivo modificados descontados a la tasa de interés efectiva original del préstamo del 5 por ciento. De acuerdo con el párrafo 5.4.3 de la NIIF 9, la diferencia entre este importe en libros bruto recalculado y el importe en libros bruto anterior a la modificación se reconoce como ganancia o pérdida por modificación. El Banco A reconoce la pérdida por modificación (calculada en 300 u.m.) contra el importe en libros bruto del préstamo, reduciéndolo a 700 u.m. y una modificación de 300 en el resultado del periodo.

EI70 El Banco A también mide nuevamente las correcciones de valor por pérdidas, teniendo en cuenta los flujos de efectivo contractuales modificados y evalúa si la corrección de valor por pérdidas por el préstamo se continuará midiendo por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo. El Banco A compara el riesgo crediticio actual (teniendo en consideración los flujos de efectivo modificados) con el riesgo crediticio (sobre los flujos de efectivo no modificados originales) en el reconocimiento inicial. El Banco A determina que el préstamo no tiene deterioro de valor de crédito a la fecha de presentación pero que aun así el riesgo crediticio se ha incrementado significativamente en comparación con el riesgo crediticio en el reconocimiento inicial y continúa midiendo la corrección de valor por pérdidas por un importe igual a la pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo. El saldo de la corrección de valor por pérdidas por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del préstamo es de 100 u.m. a la fecha de presentación.

Periodo	Importe en libros bruto al comienzo	Deterioro de valor (pérdida)/ ganancia	Modificación (pérdida)/ ganancia	Ingresos por intereses	Flujos de efectivo	Importe en libros bruto al final	Corrección de valor por pérdidas	Importe del costo amortizado al final
	A	B	C	D Bruto: A × 5%	E	F = A + C + D - E	G	H = F - G
1	1.000 u.m.	(20 u.m.)		50 u.m.	50 u.m.	1.000 u.m.	20 u.m.	980 u.m.
2	1.000 u.m.	(10 u.m.)		50 u.m.	50 u.m.	1.000 u.m.	30 u.m.	970 u.m.
3	1.000 u.m.	70 u.m.	(300 u.m.)	50 u.m.	50 u.m.	700 u.m.	100 u.m.	600 u.m.

- EI71 En cada periodo de presentación siguiente, el Banco A evalúa si existe un incremento significativo del riesgo crediticio en comparación con el riesgo crediticio del préstamo en el reconocimiento inicial (basado en los flujos de efectivo no modificados originales) con el riesgo crediticio a la fecha de presentación (basado en los flujos de efectivo modificados), de acuerdo con el párrafo 5.5.12 de la NIIF 9.
- EI72 Dos periodos de presentación posteriores a la modificación del préstamo (Periodo 5), el prestatario ha superado su plan de negocios de forma significativa en comparación con las expectativas a la fecha de la modificación. Además, las perspectivas para el negocio son más positivas de lo previsto anteriormente. Una evaluación de toda la información sustentable y razonable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado indica que el riesgo crediticio global del préstamo ha disminuido y que el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de la vida esperada del préstamo ha decrecido, de forma que el Banco A ajusta la calificación interna del riesgo crediticio interna del prestatario al final del periodo de presentación.
- EI73 Dado el desarrollo global positivo, el Banco A evalúa nuevamente la situación y concluye que el riesgo crediticio del préstamo ha disminuido y ha dejado de haber un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En consecuencia, el Banco A mide, una vez más, la corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses.

Ejemplo 12—Matriz de provisiones

[Referencia:

párrafos 5.5.15, 5.5.17 y B5.5.35

párrafos FC5.129, FC5.225 y FC5.242, Fundamentos de las Conclusiones]

- EI74 La Compañía M, un fabricante, tiene una cartera de cuentas comerciales por cobrar de 30 millones de u.m. en 20X1 y opera solo en una región geográfica. La base de los clientes consiste en un gran número de pequeños clientes y las cuentas comerciales por cobrar están clasificadas por características de riesgo comunes que representan la capacidad de los clientes de pagar todos los importes adeudados de acuerdo con los términos contractuales. Las cuentas comerciales por cobrar no tienen un componente de financiación significativo de acuerdo con la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*. De acuerdo con el párrafo 5.5.15 de la NIIF 9 las correcciones de valor por pérdidas para estas cuentas comerciales por cobrar

NIIF 9 EI

siempre se miden por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de las cuentas comerciales por cobrar.

EI75 Para determinar las pérdidas crediticias esperadas para la cartera, la Compañía M utiliza una matriz de provisiones. La matriz de provisiones se basa en las tasas de incumplimiento observadas históricas a lo largo de la vida esperada de las cuentas comerciales por cobrar y se ajusta por estimaciones referidas al futuro. En cada fecha de presentación las tasas de incumplimiento observadas históricas se actualizan y se analizan los cambios en las estimaciones referidas al futuro. En este caso se prevé que las condiciones económicas se deteriorarán a lo largo del próximo año.

EI76 Sobre esa base, la Compañía M estima la matriz de provisiones siguiente:

	Actual	1-30 días en mora	31 a 60 días en mora	61 a 90 días en mora	Más de 90 días en mora
Tasa de incumplimiento	0,3%	1,6%	3,6%	6,6%	10,6%

EI77 Las cuentas comerciales por cobrar de gran parte de pequeños clientes ascienden a 30 millones de u.m. y se miden usando la matriz de provisiones.

	Importe en libros bruto	Correcciones por pérdidas crediticias esperadas durante la vida de las cuentas comerciales por cobrar (Importe en libros bruto x la tasa de pérdidas crediticias esperadas durante la vida de las cuentas comerciales por cobrar)
Actual	15.000.000 u.m.	45.000 u.m.
1 a 30 días de mora	7.500.000 u.m.	120.000 u.m.
31 a 60 días de mora	4.000.000 u.m.	144.000 u.m.
61 a 90 días de mora	2.500.000 u.m.	165.000 u.m.
Más de 90 días de mora	1.000.000 u.m.	106.000 u.m.
	30.000.000 u.m.	580.000 u.m.

Ejemplo 13—Instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral

[Referencia:

párrafo 5.5.2

párrafos FC5.119 a FC5.124, Fundamentos de las Conclusiones]

E178 Una entidad compra un instrumento de deuda con un valor razonable de 1.000 u.m. el 15 de diciembre de 20X0 y mide el instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral. El instrumento tiene una tasa de interés del 5 por ciento a lo largo de la duración contractual de 10 años, y tiene un tasa de interés efectiva del 5 por ciento. En el reconocimiento inicial la entidad determina que el activo no es originado o comprado con deterioro crediticio.

	Debe	Haber
Activo financiero—VRORI ^(a)	1.000 u.m.	
Efectivo		1.000 u.m.
<i>(Para reconocer el instrumento de deuda medido a su valor razonable)</i>		
(a) VRORI significa valor razonable con cambios en otro resultado integral.		

E179 A 31 de diciembre de 20X0 (la fecha de presentación), el valor razonable del instrumento de deuda ha disminuido a 950 u.m. como consecuencia de cambios en las tasas de interés del mercado. La entidad determina que no ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y que las pérdidas crediticias esperadas deben medirse a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses que asciende a 30 u.m. Para simplificar, no se proporcionan las entradas en el libro diario para los cobros de ingresos por intereses.

	Debe	Haber
Pérdidas por deterioro de valor (resultado del periodo)	30 u.m.	
Otro resultado integral ^(a)	20 u.m.	
Activo financiero—VRORI		50 u.m.
<i>(Para reconocer pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses y otros cambios del valor razonable en el instrumento de deuda)</i>		
(a) La pérdida acumulada en otro resultado integral a la fecha de presentación era de 20 u.m. Ese importe está formado por el cambio del valor razonable total de 50 u.m. (es decir, 1.000 u.m. – 950 u.m.) compensado por el cambio en el importe de deterioro de valor acumulado que representa pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses que se reconocieron (30 u.m.).		

E180 La información a revelar se proporcionaría sobre el importe de deterioro de valor acumulado de 30 u.m.

NIIF 9 EI

EI81 El 1 de enero de 20X1, la entidad decide vender el instrumento de deuda por 950 u.m., que es su valor razonable a esa fecha.

	Debe	Haber
Efectivo	950 u.m.	
Activo financiero—VRORI		950 u.m.
Pérdidas (resultado del periodo)	20 u.m.	
Otro resultado integral		20 u.m.
<i>(Para dar de baja el activo a valor razonable con cambios en otro resultado integral e importes reciclados acumulados en otro resultado integral al resultado del periodo)</i>		

Ejemplo 14—Interacción entre la categoría de medición de valor razonable con cambios en otro resultado integral y la denominación en moneda extranjera, contabilidad de cobertura del valor razonable y deterioro de valor

EI82 Este ejemplo ilustra la contabilización relacionada con un instrumento de deuda denominado en una moneda extranjera, medido a valor razonable con cambios en otro resultado integral y designado en una relación de contabilidad de cobertura de valor razonable. Este ejemplo ilustra la interacción con la contabilización del deterioro de valor.

EI83 Una entidad compra un instrumento de deuda (un bono) denominado en una moneda extranjera (ME) por su valor razonable de 100.000 ME el 1 de enero de 20X0 y clasifica el bono como medido a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Al bono le quedan cinco años hasta el vencimiento y un cupón fijo del 5 por ciento a lo largo de su vida contractual sobre el importe contractual nominal de 100.000 ME. En el reconocimiento inicial el bono tiene una tasa de interés efectiva del 5 por ciento. La moneda funcional de la entidad es su moneda local (ML). La tasa de cambio es 1 ME a 1 ML al 1 de enero de 20X0. En el reconocimiento inicial la entidad determina que el bono no es originado o comprado con deterioro crediticio. Además, al 1 de enero de 20X0 las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses se determina que son de 1.200 ME. Su costo amortizado en ME al 1 de enero de 20X0 es igual a su importe en libros bruto de 100.000 ME menos las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses (100.000 ME – 1.200 ME).

EI84 La entidad tiene las exposiciones de riesgo siguientes:

- (a) el riesgo de tasa de interés del valor razonable en ME: la exposición que surge como consecuencia de comprar un instrumento de tasa de interés fija; y
- (b) riesgo de moneda extranjera: la exposición a cambios en las tasas de cambio medida en ML.

- EI85 La entidad cubre sus exposiciones al riesgo utilizando la estrategia de gestión de riesgos siguiente:
- (a) para el riesgo de tasa de interés fija (en ME) la entidad decide vincular sus cobros por intereses a tasas de interés variable actual en ME. Por consiguiente, la entidad utiliza permutas financieras de tasa de interés denominadas en ME según la cual paga intereses fijos y recibe intereses variables en ME; y
 - (b) para el riesgo de cambio la entidad decide no cubrirlo contra la variabilidad de la ML que surge de cambios en las tasas de moneda extranjera.
- EI86 La entidad designa la siguiente relación de cobertura:⁸ una cobertura del valor razonable del bono en ME como la partida cubierta con cambios en el riesgo de tasa de interés de referencia en ME como el riesgo cubierto. La entidad realiza una permuta de mercado que paga interés fijo y recibe variable en el mismo día y designa la permuta como instrumento de cobertura. El periodo de vigencia de la permuta coincide con el de la partida cubierta (es decir, cinco años).
- EI87 Por simplicidad, en este ejemplo se supone que no surgen ineficacias de cobertura en la relación de contabilidad de coberturas. Esto se debe a las suposiciones realizadas para centrarse mejor en la ilustración de los mecanismos de contabilización en una situación que implica la medición a valor razonable con cambios en otro resultado integral de un instrumento financiero en moneda extranjera que se designa en una relación de cobertura del valor razonable, y también para centrarse en el reconocimiento de las pérdidas o ganancias por deterioro de valor de este instrumento.
- EI88 La entidad realiza las siguientes entradas del libro diario para reconocer el bono y la permuta financiera a 1 de enero de 20X0:

	Debe ML	Haber ML
Activo financiero—VRORI	100.000	
Efectivo		100.000
<i>(Para reconocer el bono a su valor razonable)</i>		
Pérdidas por deterioro de valor (resultado del periodo)	1.200	
Otro resultado integral		1.200
<i>(Para reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses)^(a)</i>		

continúa...

⁸ Este ejemplo supone que se satisfacen todos los criterios requeridos para la contabilidad de coberturas (véase el párrafo 6.4.1 de la NIIF 9). La siguiente descripción de la designación es únicamente a efectos de la comprensión de este ejemplo [es decir, no es un ejemplo de la documentación formal completa requerida de acuerdo con la 6.4.1(b) de la NIIF 9].

NIIF 9 EI

...continuación

	Debe ML	Haber ML
Permuta financiera	–	
Efectivo		–
<i>(Para reconocer la permuta financiera a su valor razonable)</i>		
(a) En el caso de partidas medidas en la moneda funcional de una entidad, las entradas del libro diario que reconocen las pérdidas crediticias esperadas habitualmente se hacen a la fecha de presentación.		

El89 Al 31 de diciembre de 20X0 (la fecha de presentación), el valor razonable del bono disminuye de 100.000 ME a 96.370 ME debido a un incremento de las tasas de interés de mercado. El valor razonable de la permuta financiera disminuye a 1.837 ME. Además, al 31 de diciembre de 20X0 la entidad determina que no ha habido cambio en el riesgo crediticio del bono desde el reconocimiento inicial y continúa llevando una corrección por pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses de 1.200 ME.⁹ A 31 de diciembre de 20X0, la tasa de cambio es de 1 ME a 1,4 ML. Esto se refleja en la tabla siguiente:

	1 de enero 20X0	31 de diciembre de 20X0
Bono		
Valor razonable (ME)	100.000	96.370
Valor razonable (ML)	100.000	134.918
Costo amortizado (CA)		
Costo amortizado (CA)	98.800	98.800
Costo amortizado (ML)	98.800	138.320
Permuta de tasas de interés		
Permuta de tasas de interés (ME)	–	1.837
Permuta de tasas de interés (ML)	–	2.572
Deterioro de valor – correcciones por pérdidas		
Correcciones por pérdidas (ML)	1.200	1.200
Correcciones por pérdidas (ML)	1.200	1.680
Tasa de cambio (TC) (ME:ML)	1:1	1:1,4

⁹ Por simplicidad el ejemplo ignora el impacto del descuento al calcular las pérdidas crediticias esperadas.

- E190 El bono es un activo monetario. Por consiguiente, la entidad reconoce los cambios que surgen de movimientos en las tasas de moneda extranjera en el resultado del periodo de acuerdo con los párrafos 23(a) y 28 de la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera* y reconoce otros cambios de acuerdo con la NIIF 9. A efectos de la aplicación del párrafo 28 de la NIC 21, el activo se trata como un activo medido al costo amortizado en la moneda extranjera.
- E191 Como se muestra en la tabla, al 31 de diciembre de 20X0 el valor razonable del bono es de 134.918 ML ($96.370 \times 1,4$) y su costo amortizado es de 138.320 ML [$(100.000-1.200)ME \times 1,4$].
- E192 La ganancia reconocida en el resultado del periodo debida a los cambios en las tasas de cambio es 39.520 ME ($138.320 ME - 98.800 ME$), es decir, el cambio en el costo amortizado del bono durante 20X0 en ML. El cambio en el valor razonable del bono en ML, que asciende a 34.918ML, se reconoce como un ajuste al importe en libros. La diferencia entre el valor razonable del bono y su costo amortizado en ML es de 3.402ML ($134.918 ML - 138.320 ML$). Sin embargo, el cambio en la ganancia o pérdida acumulada reconocida en otro resultado integral durante 20X0 como una reducción es de 4.602 ML ($3.402 ML + 1.200 ML$).
- E193 Se reconoce una ganancia de 2.572 ML ($1.837 ME \times 1,4$) sobre la permuta en el resultado del periodo y, porque se supone que no hay ineficacia de cobertura, se recicla un importe equivalente de otro resultado integral en el mismo periodo. Por simplicidad, no se proporcionan las entradas en el libro diario para el reconocimiento de ingresos por intereses. Se supone que los intereses acumulados (devengados) se reciben en el periodo.
- E194 La entidad realiza la siguiente entrada en el libro diario para reflejar el 31 de diciembre de 20X0:

	Debe ML	Haber ML
Activo financiero—VRORI	34.918	
Otro resultado integral	4.602	
Resultado del periodo		39.520
<i>(Para reconocer la ganancia de cambio sobre el bono, el ajuste a su importe en libros se mide a valor razonable en ML y el movimiento en el importe por deterioro de valor acumulado debido a cambios en las tasas de cambio)</i>		
Permuta financiera	2.572	
Resultado del periodo		2.572
<i>(Para medir nuevamente la permuta financiera a valor razonable)</i>		
Resultado del periodo	2.572	
Otro resultado integral		2.572
<i>(Para reconocer en el resultado del periodo el cambio en el valor razonable del bono debido a un cambio en el riesgo cubierto)</i>		

NIIF 9 E1

EI95 De acuerdo con el párrafo 16A de la NIIF 7, la corrección de valor por pérdidas de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral no se presenta por separado como una reducción del importe en libros del activo financiero. Sin embargo, la información a revelar se proporcionaría sobre el importe del deterioro de valor acumulado reconocido en otro resultado integral.

EI96 Al 31 de diciembre de 20X1 (la fecha de presentación), el valor razonable del bono disminuye a 87.114 ME debido a un incremento en las tasas de interés de mercado y un incremento en el riesgo crediticio del bono. El valor razonable de la permuta financiera se incrementa de 255 ME a 2.092 ME. Además, al 31 de diciembre de 20X1 la entidad determina que ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio del bono desde el reconocimiento inicial, de forma que se reconoce una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del bono.¹⁰ La estimación de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del bono a 31 de diciembre de 20X1 es de 9.700ME. A 31 de diciembre de 20X1, la tasa de cambio es de 1 ME a 1,25 ML. Esto se refleja en la tabla siguiente:

	31 de diciembre 20X0	31 de diciembre 20X1
Bono		
Valor razonable (ME)	96.370	87.114
Valor razonable (ML)	134.918	108.893
Costo amortizado (CA)	98.800	90.300
Costo amortizado (ML)	138.320	112.875
Permuta de tasas de interés		
Permuta de tasas de interés (ME)	1.837	2.092
Permuta de tasas de interés (ML)	2.572	2.615
Deterioro de valor – correcciones por pérdidas		
Correcciones por pérdidas (ML)	1.200	9.700
Correcciones por pérdidas (ML)	1.680	12.125
Tasa de cambio (TC) (ME:ML)	1:1,4	1:1,25

EI97 Como se muestra en la tabla, al 31 de diciembre de 20X1 el valor razonable del bono es de 108.893 ML ($87.114 \text{ ME} \times 1,25$) y su costo amortizado es de 112.875ML [$(100.000 - 9.700) \text{ ME} \times 1,25$].

¹⁰ Por simplicidad, este ejemplo supone que el riesgo crediticio no predomina en la relación de cobertura del valor razonable.

- EI98 Las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del bono se miden como 9.700 ME al 31 de diciembre de 20X1. Por ello, la pérdida por deterioro de valor reconocida en el resultado del periodo en ML es de 10.625 ML $[(9.700 - 1.200)ME \times 1,25]$.
- EI99 La pérdida reconocida en el resultado del periodo debido a los cambios en las tasas de cambio es de 14.820 ML (112.875 ML – 138.320 ML + 10.625 ML), que es el cambio en el importe en libros bruto del bono sobre la base del costo amortizado durante 20X1 en ML ajustado por la pérdida de deterioro de valor. La diferencia entre el valor razonable del bono y su costo amortizado en la moneda funcional de la entidad a 31 de diciembre de 20X1 es de 3.982 ML (108.893 ML – 112.875 ML). Sin embargo, el cambio en la ganancia o pérdida acumulada reconocida en otro resultado integral durante 20X1 como una reducción en otro resultado integral es de 11.205 ML (3.982 ML – 3.402 ML + 10.625 ML).
- EI100 Una ganancia de 43 ML (2.615 ML – 2.572 ML) sobre la permuta se reconoce en el resultado del periodo y, porque se supone que no hay ineficacia de cobertura, se recicla un importe equivalente de otro resultado integral en el mismo periodo.
- EI101 La entidad realiza la siguiente entrada en el libro diario para reflejar el 31 de diciembre de 20X1:

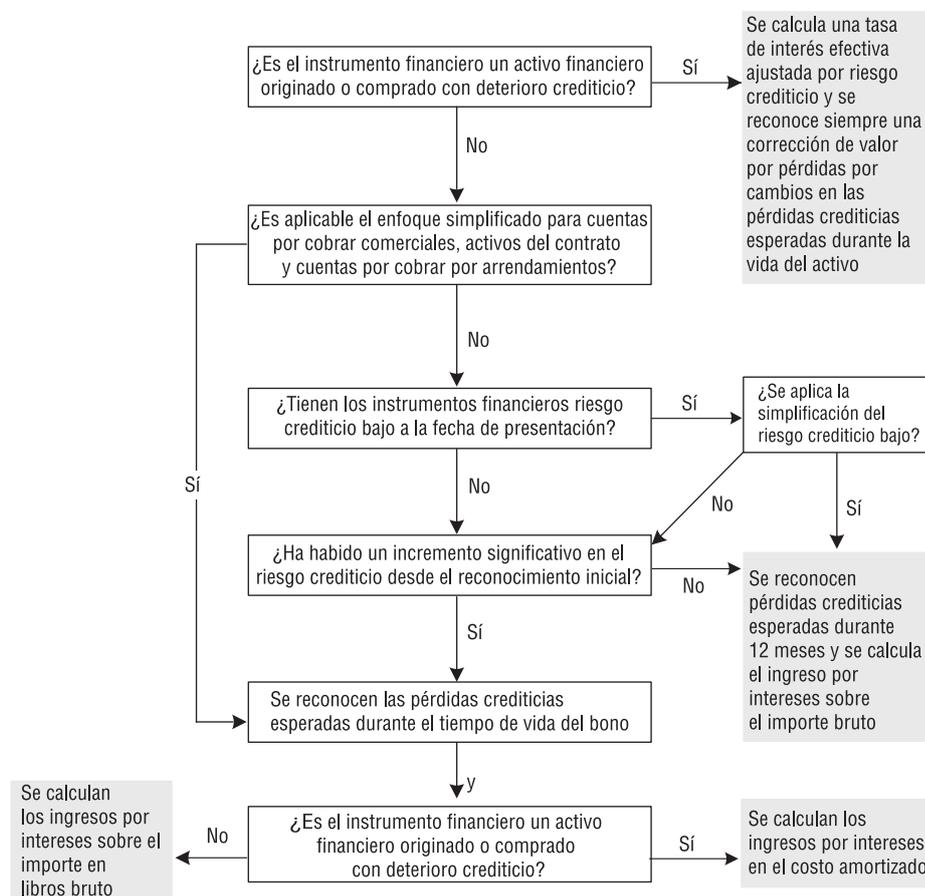
	Debe ML	Haber ML
Activo financiero—VRORI		26.025
Otro resultado integral	11.205	
Resultado del periodo	14.820	
<i>(Para reconocer la ganancia de cambio sobre el bono, el ajuste a su importe en libros se mide a valor razonable en ML y el movimiento en el importe por deterioro de valor acumulado debido a cambios en las tasas de cambio)</i>		
Permuta financiera	43	
Resultado del periodo		43
<i>(Para medir nuevamente la permuta financiera a valor razonable)</i>		
Resultado del periodo	43	
Otro resultado integral		43
<i>(Para reconocer en el resultado del periodo el cambio en el valor razonable del bono debido a un cambio en el riesgo cubierto)</i>		
Resultados del periodo (pérdida por deterioro de valor)	10.625	
Otro resultado integral (importe de deterioro de valor acumulado)		10.625
<i>(Para reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del bono)</i>		

NIIF 9 E1

E1102 Al 1 de enero de 20X2, la entidad decide vender el bono por 87.114 ME, que es su valor razonable a esa fecha y también liquida la permuta financiera a valor razonable. La tasa de cambio es misma que al 31 de diciembre de 20X1. Las entradas en el libro diario dan de baja el bono y reclasifican las ganancias y pérdidas que se han acumulado en otro resultado integral serían las siguientes:

	Debe ML	Haber ML
Efectivo	108.893	
Activo financiero—VRORI		108.893
Pérdidas sobre la venta (resultado del periodo)	1.367 ^(a)	
Otro resultado integral		1.367
<i>(Para dar de baja en cuentas el bono)</i>		
Permuta financiera		2.615
Efectivo	2.615	
<i>(Para liquidar la permuta financiera)</i>		
(a) Este importe está formado por los cambios en el valor razonable del bono, el importe del deterioro de valor acumulado y los cambios en las tasas de cambio reconocidos en otro resultado integral (2.572 ML + 1.200 ML + 43 ML + 10.625 ML – 4.602 ML – 11.205 ML = 1.367 ML, que se recicla como una pérdida al resultado del periodo).		

Aplicación de los requerimientos de deterioro de valor en una fecha de presentación



Reclasificación de activos financieros (Sección 5.6)

El103 Este ejemplo ilustra los requerimientos de contabilización para la reclasificación de activos financieros entre categorías de medición de acuerdo con la Sección 5.6 de la NIIF 9. El ejemplo ilustra la interacción con los requerimientos de deterioro de valor de la Sección 5.5 de la NIIF 9.

Ejemplo 15—Reclasificación de activos financieros

[Referencia: párrafos 4.4.1, 5.6.1 y B4.4.1 a B4.4.3]

El104 Una entidad compra una cartera de bonos por su valor razonable (importe en libros bruto) de 500.000 u.m.

NIIF 9 E1

- EI105 La entidad cambia el modelo de negocio para gestionar los bonos de acuerdo con el párrafo 4.4.1 de la NIIF 9. El valor razonable de la cartera de bonos a la fecha de la reclasificación es de 490.000 u.m.
- EI106 Si la cartera se midió a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral inmediatamente antes de la reclasificación, la corrección de valor por pérdidas reconocida a la fecha de reclasificación sería de 6.000 u.m. (reflejando un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y, por ello, la medición de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida la cartera).
- EI107 Las pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses a la fecha de reclasificación son de 4.000 u.m.
- EI108 Por simplicidad, no se proporcionan las entradas en el libro diario para el reconocimiento de ingresos por intereses.

Escenario 1: Reclasificación desde la categoría de medición del costo amortizado a la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados

[Referencia: párrafo 5.6.2]

- EI109 El Banco A reclasifica la cartera de bonos desde la categoría de medición del costo amortizado a la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados. A la fecha de reclasificación, la cartera de bonos se mide a valor razonable. Cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencias entre el importe del costo amortizado previo de la cartera de bonos y el valor razonable de la cartera de bonos, se reconoce en el resultado del periodo en el momento de la reclasificación.

	Debe	Haber
Bono (activos a VRR)	490.000 u.m.	
Bonos (importe en libros bruto de los activos a costo amortizado)		500.000 u.m.
Corrección de valor por pérdidas	6.000 u.m.	
Pérdidas por reclasificación (resultado del periodo)	4.000 u.m.	
<i>(Para reconocer la reclasificación de los bonos desde el costo amortizado hacia el valor razonable con cambios en resultados y dar de baja en cuentas la corrección de valor por pérdidas)</i>		

Escenario 2: Reclasificación desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados hacia la categoría de medición del costo amortizado

[Referencia: párrafos 5.6.3 y B5.6.2]

- EI110 El Banco A reclasifica la cartera de bonos desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados a la categoría de medición del costo amortizado. A la fecha de reclasificación, el valor razonable de la cartera de bonos pasa a ser el nuevo importe en libros bruto nuevo y la tasa de interés efectiva se determina sobre la base de ese importe en libros bruto. Los requerimientos de deterioro de valor se aplican al bono desde la fecha de reclasificación. A efectos de reconocer las pérdidas crediticias esperadas, el riesgo crediticio de la cartera de bonos en la fecha de reclasificación pasa a ser el riesgo crediticio contra el cual se compararán los cambios futuros en el riesgo crediticio.

	Debe	Haber
Bonos (importe en libros bruto de los activos a costo amortizado)	490.000 u.m.	
Bono (activos a VRR)		490.000 u.m.
Pérdidas por deterioro de valor (resultado del periodo)	4.000 u.m.	
Corrección de valor por pérdidas		4.000 u.m.
<i>(Para reconocer la reclasificación de bonos desde el valor razonable con cambios en resultados hacia costo amortizado incluyendo el comienzo de la contabilización del deterioro de valor.)</i>		

Escenario 3: Reclasificación desde la categoría de medición del costo amortizado hacia la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral

[Referencia: párrafos 5.6.4 y B5.6.1]

- EI111 El Banco A reclasifica la cartera de bonos desde la categoría de medición del costo amortizado hacia la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral. A la fecha de reclasificación, la cartera de bonos se mide a valor razonable. Cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencias entre el importe del costo amortizado previo de la cartera de bonos y el valor razonable de la cartera de bonos se reconoce en otro resultado integral. La tasa de interés efectiva y la medición de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como resultado de la reclasificación. El riesgo crediticio en el reconocimiento inicial continúa usándose para evaluar los cambios en el riesgo crediticio. Desde la fecha de reclasificación deja de reconocerse la corrección de valor por pérdidas como un ajuste al importe en libros bruto del bono y se reconoce como un importe por deterioro de valor acumulado, que se revelaría.

	Debe	Haber
Bono (activos a VRORI)	490.000 u.m.	
Bonos (importe en libros bruto de los activos a costo amortizado)		500.000 u.m.
Corrección de valor por pérdidas	6.000 u.m.	
Otro resultado integral ^(a)	4.000 u.m.	
<i>(Para reconocer la reclasificación desde el costo amortizado al valor razonable con cambios en otro resultado integral. La medición de las pérdidas crediticias esperadas, sin embargo, no cambia.)</i>		
(a) Por simplicidad, el importe relativo al deterioro de valor no se muestra por separado. Si así ha sido, esta entrada en el libro diario (es decir, Dr 4.000 u.m.) se dividiría en las siguientes dos entradas en el libro diario: Dr Otro resultado integral 10.000 u.m. (cambios del valor razonable) y CR otro resultado integral 6.000 u.m. (importe de deterioro de valor acumulado).		

Escenario 4: Reclasificación desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral a la categoría de medición del costo amortizado

[Referencia: párrafos 5.6.5 y B5.6.1]

EI112 El Banco A reclasifica la cartera de bonos desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral a la categoría de medición del costo amortizado. La cartera de bonos se reclasifica a valor razonable. Sin embargo, a la fecha de reclasificación, las ganancias o pérdidas acumuladas anteriormente reconocidas en otro resultado integral se eliminan del patrimonio y se ajustan contra el valor razonable de la cartera de bonos. Como resultado, la cartera de bonos se medirá a la fecha de reclasificación como si siempre se hubiera medido al costo amortizado. La tasa de interés efectiva y la medición de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como resultado de la reclasificación. El riesgo crediticio en el reconocimiento inicial continúa usándose para evaluar los cambios en el riesgo crediticio de los bonos. La corrección de valor por pérdidas se reconoce como un ajuste al importe en libros bruto del bono (para reflejar el importe del costo amortizado) desde la fecha de reclasificación.

	Debe	Haber
Bonos (importe en libros bruto de los activos a costo amortizado)	490.000 u.m.	
Bono (activos a VRORI)		490.000 u.m.
Bonos (importe en libros bruto de los activos a costo amortizado)	10.000 u.m.	
Corrección de valor por pérdidas		6.000 u.m.

continúa...

...continuación

	Debe	Haber
Otro resultado integral ^(a)		4.000 u.m.
<i>(Para reconocer la reclasificación desde el valor razonable con cambios en otro resultado integral al costo amortizado incluyendo el reconocimiento de la corrección de valor por pérdidas deducida para determinar el importe del costo amortizado. La medición de las pérdidas crediticias esperadas, sin embargo, no cambia.)</i>		
(a) La pérdida acumulada en otro resultado integral a la fecha de presentación era de 4.000 u.m. Ese importe está formado por el cambio del valor razonable total de 10.000 u.m. (es decir, 500.000 – 490.000 u.m.) compensadas por el importe por deterioro de valor acumulado reconocido (6.000 u.m.) mientras los activos se midieron a valor razonable con cambios en otro resultado integral.		

Escenario 5: Reclasificación desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados a la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral

[Referencia: párrafos 5.6.6 y B5.6.2]

EI113

El Banco A reclasifica la cartera de bonos desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados a la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral. La cartera de bonos se continúa midiendo a valor razonable. Sin embargo, a efectos de aplicar el método de interés efectivo, el valor razonable de la cartera de bonos a la fecha de reclasificación pasa a ser el importe en libros bruto nuevo y la tasa de interés efectiva se determina sobre la base de ese importe en libros bruto nuevo. Los requerimientos de deterioro de valor se aplican desde la fecha de reclasificación. A efectos de reconocer las pérdidas crediticias esperadas, el riesgo crediticio de la cartera de bonos en la fecha de reclasificación pasa a ser el riesgo crediticio contra el cual se compararán los cambios futuros en el riesgo crediticio.

	Debe	Haber
Bono (activos a VRORI)	490.000 u.m.	
Bono (activos a VRR)		490.000 u.m.
Pérdidas por deterioro de valor (resultado del periodo)	4.000 u.m.	
Otro resultado integral		4.000 u.m.

continúa...

...continuación

(Para reconocer la reclasificación de bonos desde el valor razonable con cambios en resultados hacia el valor razonable con cambios en otro resultado integral incluyendo el comienzo de la contabilización del deterioro de valor. El importe de otro resultado integral refleja la corrección por pérdidas a la fecha de reclasificación (un importe relevante de deterioro de valor acumulado a efectos de información a revelar) de 4.000 u.m.)

Escenario 6: Reclasificación desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral a la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados

[Referencia: párrafo 5.6.7]

EI114 El Banco A reclasifica la cartera de bonos desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral a la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados. La cartera de bonos se continúa midiendo a valor razonable. Sin embargo, la ganancia o pérdida acumulada anteriormente reconocida en otro resultado integral se reclasificará desde patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (véase la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*).

	Debe	Haber
Bono (activos a VRR)	490.000 u.m.	
Bono (activos a VRORI)		490.000 u.m.
Pérdidas por reclasificación (resultado del periodo)	4.000 u.m.	
Otro resultado integral ^(a)		4.000 u.m.
<i>(Para reconocer la reclasificación de los bonos desde el valor razonable con cambios en otro resultado integral al valor razonable con cambios en resultados.)</i>		
<p>(a) La pérdida acumulada en otro resultado integral a la fecha de presentación era de 4.000 u.m. Ese importe está formado por el cambio del valor razonable total de 10.000 u.m. (es decir, 500.000 – 490.000 u.m.) compensadas por la corrección de valor por pérdidas que se reconoció (6.000 u.m.) mientras los activos se midieron a valor razonable con cambios en otro resultado integral.</p>		

Contabilidad de coberturas para exposiciones agregadas

EI115 Los ejemplos siguientes ilustran los mecanismos para la contabilidad de coberturas de exposiciones agregadas.

[Referencia: párrafo 6.3.4]

Ejemplo 16—Cobertura combinada de riesgo de precio de materia prima cotizada y de riesgo de tasa de cambio (combinación cobertura de flujos de efectivo/cobertura de flujos de efectivo)

Estructura de hechos

- EI116 La Entidad A quiere cubrir una compra de café prevista altamente probable (que se espera que ocurra al final de Periodo 5). La moneda funcional de la Entidad A es su moneda local (ML). El café se negocia en moneda extranjera (ME). La Entidad A tiene las exposiciones de riesgo siguientes:
- (a) riesgo de precio de materia prima cotizada: la variabilidad en los flujos de efectivo para el precio de compra, que procede de fluctuaciones del precio al contado del café en ME; y
 - (b) riesgo de tasa de cambio (TC): la variabilidad en los flujos de efectivo que procede de fluctuaciones de la tasa de cambio al contado entre ML y ME.
- EI117 La Entidad A cubre sus exposiciones al riesgo utilizando la estrategia de gestión de riesgos siguiente:
- (a) La Entidad A utiliza los contratos a término de materia prima cotizada de referencia, que están denominados en ME para cubrir sus compras de café durante cuatro periodos antes de la entrega. El precio del café que la Entidad A realmente paga por su compra es diferente del precio de referencia debido a las diferencias en el tipo de café, la localización y el acuerdo de entrega.¹¹ Esto da lugar al riesgo de cambios en la relación entre los dos precios del café (algunas veces denominado como “riesgo de base”), que afecta a la eficacia de la relación de cobertura. La Entidad A no cubre este riesgo porque no es considerado económico según consideraciones costo/beneficio.
 - (b) La Entidad A también cubre su riesgo de TC. Sin embargo, el riesgo de TC se cubre a lo largo de un horizonte diferente—solo tres periodos antes de la entrega. La Entidad A considera la exposición a la TC de pagos variables para la compra de café en ME y la ganancia o pérdida sobre el contrato a término de materia prima cotizada en ME como una exposición a la TC agregada. Por ello, la Entidad A utiliza un contrato a término de TC único para cubrir los flujos de efectivo de moneda extranjera de una compra de café prevista y el contrato a término de materia prima cotizada relacionado.
- EI118 La tabla siguiente establece los parámetros utilizados para el ejemplo 16 (el “diferencial de la base” es el diferencial, expresado como un porcentaje, entre el precio del café que la Entidad A realmente compra y el precio del café de referencia):

¹¹ A efectos de este ejemplo se supone que el riesgo cubierto no se designa sobre la base de un componente del riesgo de precio del café de referencia. Por consiguiente, el riesgo del precio del café completo está cubierto.

Ejemplo 16—Parámetros					
Periodo	1	2	3	4	5
Tasas de interés para los vencimientos restantes [ME]	0,26%	0,21%	0,16%	0,06%	0,00%
Tasas de interés para los vencimientos restantes [ML]	1,12%	0,82%	0,46%	0,26%	0,00%
Precio a término [ME/lb]	1,25	1,01	1,43	1,22	2,15
Diferencial de la base	-5,00%	-5,50%	-6,00%	-3,40%	-7,00%
Tasa de cambio (al contado) [ME/ML]	1,3800	1,3300	1,4100	1,4600	1,4300

Mecanismos de contabilización

El119 La Entidad A designa como coberturas de flujos de efectivo las dos siguientes relaciones de cobertura:¹²

- (a) Una relación de cobertura del riesgo del precio de una materia prima cotizada entre la variabilidad relacionada con el precio del café en los flujos de efectivo atribuible a la compra de café prevista en ME como la partida cubierta y un contrato a término de materia prima cotizada denominado en ME como el instrumento de cobertura (la “relación de primer nivel”). Esta relación de cobertura se designa al final del Periodo 1 con vencimiento al final del Periodo 5. Debido al diferencial de la base entre el precio del café que realmente compra la Entidad A y el precio del café de referencia, la Entidad A designa un volumen de 112.500 libras (lbs) de café como el instrumento de cobertura y un volumen de 118.421 lbs como la partida cubierta.¹³
- (b) Una relación de cobertura de riesgo de TC entre la exposición agregada como partida cubierta y un contrato a término de TC como instrumento de cobertura (la “relación de segundo nivel”). Esta relación de cobertura se designa al final del Periodo 2 con vencimiento al final del Periodo 5. La exposición agregada que se designa como la partida cubierta representa el riesgo de TC que es el efecto de los cambios de la tasa de cambio, comparados con la tasa de TC a término

12 Este ejemplo supone que se satisfacen todos los criterios requeridos para la contabilidad de coberturas (véase el párrafo 6.4.1 de la NIIF 9). La siguiente descripción de la designación es únicamente a efectos de la comprensión de este ejemplo [es decir, no es un ejemplo de la documentación formal completa requerida de acuerdo con la NIIF 9.6.4.1(b)].

13 En este ejemplo, el diferencial de la base actual en el momento de la designación es causalmente el mismo que la previsión a largo plazo de la Entidad A del diferencial de la base (-5 por ciento) que determina el volumen de compras de café que cubre realmente. También, este ejemplo supone que la Entidad A designa el instrumento de cobertura en su totalidad y designa cuántas compras previstas altamente probables considera cubiertas. Eso da lugar a una razón de cobertura de $1/(100\%-5\%)$. Otras entidades pueden seguir enfoques diferentes al determinar qué volumen de su exposición cubren realmente, lo que puede dar lugar a una razón de cobertura distinta y también designar menos de un instrumento de cobertura en su totalidad (véase el párrafo 6.4.1 de la NIIF 9).

al final del Periodo 2 (es decir, el tiempo de designación de la relación de cobertura del riesgo de TC), sobre los flujos de efectivo de TC combinados en la ME de las dos partidas designadas en la relación de cobertura del riesgo del precio de la materia prima cotizada, que son la compra de café prevista y el contrato a término de materia prima cotizada. La opinión a largo plazo de la Entidad A sobre el diferencial de la base entre el precio del café que compra realmente y el precio del café de referencia no ha cambiado desde el final del Periodo 1. Por consiguiente, el volumen real de instrumento de cobertura que la Entidad A contrata (el importe nominal del contrato a término de TC de 140.625 ME) refleja la exposición de los flujos de efectivo asociada con un diferencial de la base que había permanecido en el -5 por ciento. Sin embargo, la exposición agregada real de la Entidad A es afectada por cambios en el diferencial de la base. Puesto que el diferencial de la base se ha trasladado del -5 por ciento al -5,5 por ciento durante el Periodo 2, la exposición agregada real de la Entidad A al final del Periodo 2 es de 140.027 ME.

E120 La siguiente tabla establece los valores razonables de los derivados, los cambios en el valor de las partidas cubiertas y el cálculo de las reservas de cobertura de los flujos de efectivo y la ineficacia de cobertura:¹⁴

14 En la siguiente tabla para el cálculo de todos los importes (incluyendo los cálculos a efectos de la contabilidad de los importes de los activos, pasivos, patrimonio y resultado del periodo) están en formato de números positivos (más) y negativos (menos) (por ejemplo, un importe del resultado del periodo que es un número negativo es una pérdida).

NIIF 9 EI

Ejemplo 16—Cálculos			Periodo	1	2	3	4	5
Relación de cobertura del riesgo del precio de la materia prima cotizada (relación de primer nivel)								
<i>Contrato de compra a término para el café</i>								
Volumen (lbs)	112.500							
Precio a término [ME/lb]	1.25	Precio (a término) [ME/lb]	1.25	1.01	1.43	1.22	2.15	
		Valor razonable [ME]	0	(26.943)	20.219	(3.373)	101.250	
		Valor razonable [ML]	0	(20.258)	14.339	(2.310)	70.804	
		Cambio en el valor razonable [ML]		(20.258)	34.598	(16.650)	73.114	
<i>Compra de café prevista cubierta</i>								
Razón de cobertura	105,26%	Diferencial de la base	-5,00%	-5,50%	-6,00%	-3,40%	-7,00%	
Volumen cubierto	118.421	Precio (a término) [ME/lb]	1.19	0.95	1.34	1.18	2.00	
Precio a término implícito	1.1875	Valor presente [ME]	0	27.540	(18.528)	1.063	(96.158)	
		Valor presente [ML]	0	20.707	(13.140)	728	(67.243)	
		Cambio en el valor presente [ML]		20.707	(33.847)	13.868	(67.971)	
<i>Contabilización</i>			<i>ML</i>	<i>ML</i>	<i>ML</i>	<i>ML</i>	<i>ML</i>	
Derivado			0	(20.258)	14.339	(2.310)	70.804	
Reserva de cobertura de flujos de efectivo			0	(20.258)	13.140	(728)	67.243	
Cambio en la reserva de cobertura de flujos de efectivo				(20.258)	33.399	(13.868)	67.971	
Resultado del periodo				0	1.199	(2.781)	5.143	
Ganancias acumuladas			0	0	1.199	(1.582)	3.561	

continúa...

...continuación

Ejemplo 16—Cálculos		Periodo	1	2	3	4	5
Relación de cobertura del riesgo de TC (relación de segundo nivel)							
Tasa de cambio [ME/ML]	Al contado	1.3800	1.3300	1.4100	1.4600	1.4300	
	A término	1.3683	1.3220	1.4058	1.4571	1.4300	
<i>Contrato a término de TC (compra ME/vende ML)</i>							
Volumen [ML]	140.625						
Tasa a término (en P ₂)	1.3220	Valor razonable [ML]	0	(6.313)	(9.840)	(8.035)	
	Cambio en el valor razonable [ML]			(6.313)	(3.528)	1.805	
<i>Riesgo de TC cubierto</i>							
Exposición de TC agregada	Volumen cubierto [ME]		140.027	138.932	142.937	135.533	
	Valor presente [ML]		0	6.237	10.002	7.744	
	Cambio en el valor presente [ML]			6.237	3.765	(2.258)	
<i>Contabilización</i>			<i>ML</i>	<i>ML</i>	<i>ML</i>	<i>ML</i>	
Derivado			0	(6.313)	(9.840)	(8.035)	
Reserva de cobertura de flujos de efectivo			0	(6.237)	(9.840)	(7.744)	
Cambio en la reserva de cobertura de flujos de efectivo				(6.237)	(3.604)	2.096	
Resultado del periodo				(76)	76	(291)	
Ganancias acumuladas			0	(76)	0	(291)	

EI121 La relación de cobertura del riesgo del precio de la materia prima cotizada es una cobertura de flujos de efectivo de una transacción prevista altamente probable que comienza al final del Periodo 1 y se conserva cuando la relación de cobertura del riesgo de TC comienza al final del Periodo 2, es decir, la relación de primer nivel continúa como una relación de cobertura separada.

EI122 El volumen de la exposición de TC agregada (en ME), que es el volumen cubierto de la relación de cobertura del riesgo de TC, es el total de:¹⁵

- (a) el volumen de compra de café cubierto multiplicado por el precio a término actual (este representa el precio al contado esperado de la compra de café real); y

¹⁵ Por ejemplo, al final del Periodo 3, la exposición de TC agregada se determina como: 118.421 lbs × 1,34 ME/lb = 159.182 ME para el precio esperado de la compra de café real y 112.500 lbs × (1,25 [ME/lb] – 1,43 [ME/lb]) = (20.250) ME para el diferencial de precio esperado según el contrato a término de materia prima cotizada, que da un total de 138.932 ME – el volumen de la exposición de TC agregada al final del Periodo 3.

NIIF 9 EI

- (b) el volumen del instrumento de cobertura (importe nominal designado) multiplicado por la diferencia entre la tasa a término contractual y la tasa a término real (esto representa el diferencial de precio esperado procedente de los movimientos del precio del café de referencia en ME que la Entidad A recibirá o pagará según el contrato a término de materia prima cotizada).
- EI123 El valor presente (en ML) de la partida cubierta de la relación de cobertura del riesgo de TC (es decir, la exposición agregada) se calcula como el volumen cubierto (en ME) multiplicado por la diferencia entre la tasa de cambio a término a la fecha de la medición y la tasa de cambio a término a la fecha de designación de la relación de cobertura (es decir, el final del Periodo 2).¹⁶
- EI124 Utilizando el valor presente de la partida cubierta y el valor razonable del instrumento de cobertura, se determinan, a continuación, la reserva de cobertura de flujos de efectivo y la ineficacia de cobertura (véase el párrafo 6.5.11 de la NIIF 9).
- EI125 La siguiente tabla muestra el efecto sobre el estado del resultado del periodo y del otro resultado integral de la Entidad B y su estado de situación financiera (en beneficio de la transparencia, algunas partidas¹⁷ se desagregan en el cuerpo de los estados mediante las dos relaciones de cobertura, es decir, la relación de cobertura del riesgo de precio de materia prima cotizada y la relación de cobertura del riesgo de TC):

16 Por ejemplo, al final del Periodo 3 el valor actual de la partida cubierta se determina como el volumen de exposición agregada al final del Periodo 3 (138.932 ME) multiplicado por la diferencia entre la tasa de cambio a término al final del Periodo 3 (1/1,4058) y la tasa de cambio a término al momento de la designación (es decir, el final del Periodo 2: 1/1,3220) y entonces se descuenta utilizando la tasa de interés (en ML) al final del Periodo 3 con una duración de 2 periodos (es decir, hasta el final del Periodo 5 – 0,46%). El cálculo es: $138.932 \text{ ME} \times (1/(1,4058 \text{ [ME/ML]}) - 1/(1,3220 \text{ [ME/ML]})) / (1 + 0,46\%) = 6.237 \text{ ML}$.

17 Las partidas utilizadas en este ejemplo son una presentación posible. Son también posibles formatos de presentación diferentes utilizando partidas distintas (incluyendo partidas que incluyen los importes mostrados aquí) (la NIIF 7 establece los requerimientos de información a revelar para la contabilidad de coberturas que incluyen información a revelar sobre la ineficacia de cobertura, el importe en libros de los instrumentos de cobertura y la reserva de cobertura de los flujos de efectivo).

Ejemplo 16—Visión general del efecto sobre los estados del rendimiento financiero y la situación financiera					
<i>[Todos importes en ML]</i>					
Periodo	1	2	3	4	5
Estado del resultado del periodo y otro resultado integral					
Ineficacia de la cobertura					
Cobertura de materia prima cotizada		0	(1.199)	2.781	(5.143)
Cobertura de TC		0	76	(76)	291
Resultado del periodo	0	0	(1.123)	2.705	(4.852)
Otro resultado integral (ORI)					
Cobertura de materia prima cotizada		20.258	(33.399)	13.868	(67.971)
Cobertura de TC		0	6.237	3.604	(2.096)
Total de otro resultado integral total	0	20.258	(27.162)	17.472	(70.067)
Resultado integral	0	20.258	(28.285)	20.177	(74.920)
Estado de situación financiera					
Contrato a término de Materia prima cotizada	0	(20.258)	14.339	(2.310)	70.804
TC a término		0	(6.313)	(9.840)	(8.035)
Total activos netos	0	(20.258)	8.027	(12.150)	62.769
<i>Patrimonio</i>					
ORI acumulado					
Cobertura de materia prima cotizada	0	20.258	(13.140)	728	(67.243)
Cobertura de TC		0	6.237	9.840	7.744
	0	20.258	(6.904)	10.568	(59.499)
Ganancias acumuladas					
Cobertura de materia prima cotizada	0	0	(1.199)	1.582	(3.561)
Cobertura de TC		0	76	0	291
	0	0	(1.123)	1.582	(3.270)
Total patrimonio	0	20.258	(8.027)	12.150	(62.769)

NIIF 9 EI

EI126 El costo total del inventario después de la cobertura es el siguiente:¹⁸

<i>Costo del inventario [todos los importes en ML]</i>	
Precio de efectivo (al contado para el riesgo de materia prima cotizada y riesgo de TC)	165.582
Ganancia/pérdida de RCFE para el riesgo del precio de la materia prima cotizada	(67.243)
Ganancia/pérdida de RCFE para el riesgo de TC	7.744
Costo del inventario	<u>106.083</u>

EI127 Los flujos de efectivo globales totales de todas las transacciones (la compra de café real al precio de contado y la cancelación de los dos derivados) es 102.813 ML. Difiere del costo ajustado de cobertura del inventario en 3.270 ML, que es el importe neto de la ineficacia de cobertura acumulada originada en las dos relaciones de cobertura. Esta ineficacia de cobertura tiene un efecto de flujos de efectivo pero está excluida de la medición del inventario.

Ejemplo 17— Cobertura combinada de riesgo de tasa de interés y de riesgo de tasa de cambio (combinación cobertura del valor razonable/cobertura de flujos de efectivo)

Estructura de hechos

EI128 La Entidad B quiere cubrir un pasivo de tasa fija que está denominado en moneda extranjera (ME). El pasivo tiene una duración de cuatro periodos desde el comienzo del Periodo 1 al final del Periodo 4. La moneda funcional de la Entidad B es su moneda local (ML). La Entidad B tiene las exposiciones de riesgo siguientes:

- (a) Riesgo de tasa de interés de valor razonable y riesgo de TC: los cambios en el valor razonable del pasivo de tasa fija atribuibles a los cambios de tasa de interés, medidos en ML.
- (b) Riesgo de tasa de interés de flujos de efectivo: la exposición que surge como resultado de permutar el riesgo de tasa de interés de valor razonable y la exposición al riesgo de TC combinados, asociados con el pasivo de tasa fija [véase (a) anterior] en una exposición a la tasa variable en ML de acuerdo con la estrategia de gestión de riesgos de la Entidad B para el pasivo de tasa fija denominado en ME [véase el párrafo EI129(a) siguiente].

EI129 La Entidad B cubre sus exposiciones al riesgo utilizando la estrategia de gestión de riesgos siguiente:

- (a) La Entidad B utiliza permutas de tasa de interés de diferentes monedas para permutar sus pasivos de tasa fija denominados en ME en una exposición a tasa variable en ML. La Entidad B cubre sus pasivos denominados en ME (incluyendo el interés) por su vida total. Por

¹⁸ 'RCFE' es la reserva de cobertura de flujos de efectivo, es decir, el importe acumulado en otro resultado integral para una cobertura de flujos de efectivo.

consiguiente, la Entidad B realiza una permuta de tasa de interés de diferentes monedas al mismo tiempo que emite un pasivo denominado en ME. Según una permuta de tasa de interés de diferentes monedas, la Entidad B recibe un interés fijo en ME (utilizado para pagar el interés sobre el pasivo) y paga interés variable en ML.

- (b) La Entidad B considera los flujos de efectivo sobre un pasivo cubierto y sobre la permuta de tasa de interés de diferentes monedas como una exposición a la tasa variable agregada en ML. Cada cierto tiempo, de acuerdo con su estrategia de gestión de riesgos para el riesgo de tasa de interés de tasa variable (en ML), la Entidad B decide cerrar sus pagos de interés y, por ello, permuta su exposición a la tasa variable agregada en ML por una exposición a la tasa fija en ML. La Entidad B pretende obtener, como una exposición a la tasa fija, un cupón a tasa fija mixta única (es decir, el cupón a tasa a término uniforme para el plazo cubierto que existe al comienzo de la relación de cobertura).¹⁹ Por consiguiente, la Entidad B utiliza permutas de tasa de interés (denominada totalmente en ML) según las cuales recibe intereses variables (utilizados para pagar el interés sobre la parte del pago de la permuta a tasa de interés de diferentes monedas) y los pagos de intereses fijos.

¹⁹ Una entidad puede tener una estrategia de gestión de riesgos diferente mediante la cual pretende obtener una exposición a la tasa fija que no es un tasa mixta única, sino una serie de tasas a término que son cada una fija para el periodo de interés individual respectivo. Para esta estrategia la eficacia de cobertura se mide sobre la base de la diferencia entre las tasas a término que existían al comienzo de la relación de cobertura y las tasas a término que existen a la fecha de la medición de la eficacia para los periodos de interés individuales. Para esta estrategia, serían más eficaces una serie de contratos a términos que corresponden a periodos de interés individuales que una permuta de tasas de interés (que tiene un parte de pago fijo con una tasa fija mixta única).

NIF 9 EI

EI130 La tabla siguiente establece los parámetros utilizados en el Ejemplo 17:

Ejemplo 17—Parámetros					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Tasa al contado TC [ML/ME]	1,2000	1,0500	1,4200	1,5100	1,3700
Curvas de interés (presentación vertical de tasas para cada trimestre de un periodo sobre una base p.a.)					
ML	2,50%	5,02%	6,18%	0,34%	[N/A]
	2,75%	5,19%	6,26%	0,49%	
	2,91%	5,47%	6,37%	0,94%	
	3,02%	5,52%	6,56%	1,36%	
	2,98%	5,81%	6,74%		
	3,05%	5,85%	6,93%		
	3,11%	5,91%	7,19%		
	3,15%	6,06%	7,53%		
	3,11%	6,20%			
	3,14%	6,31%			
	3,27%	6,36%			
	3,21%	6,40%			
	3,21%				
	3,25%				
	3,29%				
	3,34%				

continúa...

...continuación

Ejemplo 17—Parámetros					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
ME	3,74%	4,49%	2,82%	0,70%	[N/A]
	4,04%	4,61%	2,24%	0,79%	
	4,23%	4,63%	2,00%	1,14%	
	4,28%	4,34%	2,18%	1,56%	
	4,20%	4,21%	2,34%		
	4,17%	4,13%	2,53%		
	4,27%	4,07%	2,82%		
	4,14%	4,09%	3,13%		
	4,10%	4,17%			
	4,11%	4,13%			
	4,11%	4,24%			
	4,13%	4,34%			
	4,14%				
	4,06%				
	4,12%				
	4,19%				

Mecanismos de contabilización

EI131 La Entidad B designa las siguientes relaciones de cobertura:²⁰

- (a) Como una cobertura del valor razonable, una relación de cobertura para el riesgo de tasa de interés del valor razonable y el riesgo de TC entre el pasivo de tasa fija denominado en ME (pasivo de TC de tasa fija) como la partida cubierta y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas como el instrumento de cobertura (la “relación de primer nivel”). Esta relación de cobertura se designa al comienzo del Periodo 1 (es decir, t_0) con vencimiento al final del Periodo 4.
- (b) Como una cobertura de flujos de efectivo, una relación de cobertura entre la exposición agregada como la partida cubierta y una permuta de tasa de interés como el instrumento de cobertura (la “relación de segundo nivel”). Esta relación de cobertura se designa al final del Periodo 1 cuando la Entidad B decide cerrar sus pagos de interés y, por ello, permuta su exposición a la tasa variable agregada en ML en una exposición a la tasa fija en ML con vencimiento al final del Periodo 4.

²⁰ Este ejemplo supone que se satisfacen todos los criterios requeridos para la contabilidad de coberturas (véase el párrafo 6.4.1 de la NIIF 9). La siguiente descripción de la designación es únicamente a efectos de la comprensión de este ejemplo [es decir, no es un ejemplo de la documentación formal completa requerida de acuerdo con el párrafo 6.4.1(b) de la NIIF 9].

NIF 9 EI

La exposición agregada que se designa como la partida cubierta representa, en ML, la variabilidad de los flujos de efectivo que es el efecto de cambios en los flujos de efectivo combinados de las dos partidas designadas en la cobertura del valor razonable del riesgo de tasa de interés del valor razonable y el riesgo de TC [véase (a) anterior], comparado con las tasas de interés al final del Periodo 1 (es decir, el plazo de designación de la relación de cobertura entre la exposición agregada y la permuta de tasa de interés).

EI132 La siguiente tabla²¹ establece la visión global de los valores razonables de los derivados, los cambios en el valor de las partidas cubiertas y el cálculo de las reservas de cobertura de flujos de efectivo y la ineficacia de cobertura.²² En este ejemplo, la ineficacia de cobertura surge en ambas relaciones de cobertura.²³

Ejemplo 17—Cálculos					
	t_0	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Pasivo de TC de tasa fija					
Valor razonable [ME]	(1.000.000)	(995.522)	(1.031.008)	(1.030.193)	(1.000.000)
Valor razonable [ML]	(1.200.000)	(1.045.298)	(1.464.031)	(1.555.591)	(1.370.000)
Cambio en el valor razonable [ML]		154.702	(418.733)	(91.560)	185.591
PTIDM (recibe fijo ME/paga variable ML)					
Valor razonable [ML]	0	(154.673)	264.116	355.553	170.000
Cambio en el valor razonable [ML]		(154.673)	418.788	91.437	(185.553)
PTI (recibe variable/paga fijo)					
Valor razonable [ML]		0	18.896	(58.767)	0
Cambio en el valor razonable [ML]			18.896	(77.663)	(58.767)

continúa...

21 Las tablas de este ejemplo utilizan los siguientes acrónimos: Las "PTIDM" para permuta de tasa de interés de diferentes monedas, "FE" para flujos de efectivo, "CFE" para cobertura de flujos de efectivo, "RCFE" para reserva de cobertura de flujos de efectivo, "CVE" cobertura de valor razonable, "PTI" para permuta de tasa de interés y "VP" para valor presente.

22 En la siguiente tabla para el cálculo de todos los importes (incluyendo los cálculos a efectos de la contabilidad de los importes de los activos, pasivos y patrimonio) están en formato de números positivos (más) y negativos (menos) (por ejemplo, el importe de la reserva de cobertura de flujos de efectivo que es un número negativo es una pérdida).

23 Para una situación como la de este ejemplo, la ineficacia de cobertura puede proceder de varios factores, por ejemplo el riesgo de crédito, diferencias en el método de recuento diario o, dependiendo de si se incluye en la designación del instrumento de cobertura, el cargo por el cambio de monedas diferentes que se incluye en las permutas de tasa de interés de diferentes monedas (comúnmente denominada como la "base de la moneda").

...continuación

Ejemplo 17—Cálculos					
	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	
	t₀	1	2	3	4
FE variabilidad de la exposición agregada					
Valor presente [ML]		0	(18.824)	58.753	0
Cambio en el valor presente [ML]			(18.824)	77.577	(58.753)
RCFE					
Saldo (final del periodo) [ML]		0	18.824	(58.753)	0
Cambio [ML]			18.824	(77.577)	58.753

El133 La relación de cobertura entre el pasivo de TC de tasa fija y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas comienza al inicio del Periodo 1 (es decir, t_0) y permanece cuando la relación de cobertura para la relación de segundo nivel empieza al final del Periodo 1, es decir, la relación de primer nivel continúa como una relación de cobertura separada.

El134 La variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada se calcula de la forma siguiente:

- (a) En el momento desde el que se cubre la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada (es decir, el comienzo de la relación de segundo nivel al final del Periodo 1), todos los flujos de efectivo esperados del pasivo de TC de tasa fija y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas a lo largo del plazo cubierto (es decir hasta el final del Periodo 4) se planifican y equiparan a un cupón de tasa fija mixto único, de forma que el valor presente total (en ML) es cero. Este cálculo establece el cupón de tasa fija mixto único (tasa de referencia) que se usa en fechas sucesivas como el punto de referencia para medir la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada desde el comienzo de la relación de cobertura. Este cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Ejemplo 17—Variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada (ajuste)								
Variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada								
	Pasivo de TC		Parte PTIDM ME		Parte PTIDM ML		Ajuste	VP
	FE	VP	FE	VP	FE	VP	1.200.000 Nominal	5,6963% Tasa
	[ME]	[ME]	[ME]	[ME]	[ML]	[ML]	4 Frecuencias	[ML]
Tiempo								
t_0								
t_1								
Periodo 1								
t_2								
t_3								
t_4								
Periodo 2								
t_5	0	0	0	0	(14.771)	(14.591)	17.089	16.881
t_6	(20.426)	(19.977)	20.246	19.801	(15.271)	(14.896)	17.089	16.669
t_7	0	0	0	0	(16.076)	(15.473)	17.089	16.449
t_8	(20.426)	(19.543)	20.582	19.692	(16.241)	(15.424)	17.089	16.229
Periodo 3								
t_9	0	0	0	0	(17.060)	(15.974)	17.089	16.002
t_{10}	(20.426)	(19.148)	20.358	19.084	(17.182)	(15.862)	17.089	15.776
t_{11}	0	0	0	0	(17.359)	(15.797)	17.089	15.551
t_{12}	(20.426)	(18.769)	20.582	18.912	(17.778)	(15.942)	17.089	15.324
Periodo 4								
t_{13}	0	0	0	0	(18.188)	(16.066)	17.089	15.095
t_{14}	(20.426)	(18.391)	20.246	18.229	(18.502)	(16.095)	17.089	14.866
t_{15}	0	0	0	0	(18.646)	(15.972)	17.089	14.638
t_{16}	(1.020.426)	(899.695)	1.020.582	899.832	(1.218.767)	(1.027.908)	1.217.089	1.026.493
Totales		(995.522)		995.550		(1.200.000)		1.199.971
Totales en ML		(1.045.298)		1.045.327		(1.200.000)		1.199.971
VP de todos los FE [ML]					0	$\leftarrow \sum$		

El importe nominal que se utiliza para el ajuste de la tasa de referencia es el mismo que el importe nominal de la exposición agregada que crea los flujos de efectivo variables en ML (1.200.000 ML), que coincide con el importe nominal de la permuta de tasa de interés de diferentes

monedas para la parte de tasa variable en ML. Esto da lugar a una tasa de referencia de 5,6963 por ciento (determinado por iteración, de forma que el valor presente de todos los flujos de efectivo en total es cero).

- (b) En fechas posteriores, la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada se determina por comparación con el punto de referencia establecido al final del Periodo 1. A estos efectos, todos los flujos de efectivo restantes esperados sobre el pasivo de TC de tasa fija y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas a lo largo del resto del plazo cubierto (es decir, desde la fecha de medición de la eficacia hasta el final del Periodo 4) se actualizan (cuando proceda) y después se descuentan. También, la tasa de referencia de 5,6963 por ciento se aplica al importe nominal que se utilizó para el ajuste de esa tasa al final del Periodo 1 (1.200.000 ML) para generar un conjunto de flujos de efectivo a lo largo del resto del plazo cubierto que también se descuenta después. El total de todos esos valores actuales representa la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada. Este cálculo se ilustra en la tabla siguiente para el final del Periodo 2:

Ejemplo 17—Variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada (al final del Periodo 2)									
Variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada									
		Pasivo de TC		Parte PTIDM ME		Parte PTIDM ML		Ajuste	VP
		FE	VP	FE	VP	FE	VP	1.200.000 Nominal	5,6963% Tasa
								4 Frecuencias	
		[ME]	[ME]	[ME]	[ME]	[ML]	[ML]	[ML]	[ML]
	Tiempo								
	t ₀								
	t ₁								
	t ₂								
Periodo 1	t ₃								
	t ₄								
	t ₅	0	0	0	0	0	0	0	0
Periodo 2	t ₆	0	0	0	0	0	0	0	0
	t ₇	0	0	0	0	0	0	0	0
	t ₈	0	0	0	0	0	0	0	0

continúa...

...continuación

Ejemplo 17—Variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada (al final del Periodo 2)									
Variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada									
	Pasivo de TC		Parte PTIDM ME		Parte PTIDM ML		Ajuste	VP	
	FE	VP	FE	VP	FE	VP	1.200.000 Nominal		
	[ME]	[ME]	[ME]	[ME]	[ML]	[ML]	5,6963% Tasa	4 Frecuencias	
Periodo 3	t ₉	0	0	0	0	(18.120)	(17.850)	17.089	16.835
	t ₁₀	(20.426)	(20.173)	20.358	20.106	(18.360)	(17.814)	17.089	16.581
	t ₁₁	0	0	0	0	(18.683)	(17.850)	17.089	16.327
	t ₁₂	(20.426)	(19.965)	20.582	20.117	(19.203)	(18.058)	17.089	16.070
Periodo 4	t ₁₃	0	0	0	0	(19.718)	(18.243)	17.089	15.810
	t ₁₄	(20.426)	(19.726)	20.246	19.553	(20.279)	(18.449)	17.089	15.547
	t ₁₅	0	0	0	0	(21.014)	(18.789)	17.089	15.280
	t ₁₆	(1.020.426)	(971.144)	1.020.582	971.292	(1.221.991)	(1.072.947)	1.217.089	1.068.643
Totales		(1.031.008)		1.031.067		(1.200.000)		1.181.092	
Totales en ML		(1.464.031)		1.464.116		(1.200.000)		1.181.092	
VP de todos los FE [ML]		(18.824)						← \sum	

Los cambios en las tasas de interés y en la tasa de cambio dan lugar a un cambio en la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada entre el final del Periodo 1 y el final del Periodo 2 que tiene un valor presente de -18.824 ML.²⁴

EI135 Utilizando el valor presente de la partida cubierta y el valor razonable del instrumento de cobertura, se determinan, a continuación, la reserva de cobertura de flujos de efectivo y la ineficacia de cobertura (véase el párrafo 6.5.11 de la NIIF 9).

²⁴ Este es el importe que está incluido en la tabla con la visión global de los cálculos (véase el párrafo EI132) como el valor presente de la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada al final del Periodo 2.

E1136 La siguiente tabla muestra el efecto sobre el estado del resultado del periodo y del otro resultado integral de la Entidad B y su estado de situación financiera (en beneficio de la transparencia, algunas partidasLas partidas utilizadas en este ejemplo son una presentación posible²⁵ se desagregan en el cuerpo de los estados por medio de las dos relaciones de cobertura, es decir, para la cobertura del valor razonable del pasivo de TC de tasa fija y para la cobertura de flujos de efectivo de la exposición agregada):²⁶

Ejemplo 17—Visión general del efecto sobre los estados del rendimiento financiero y la situación financiera					
<i>[Todos importes en ML]</i>					
	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	
	t₀	1	2	3	
		4			
Estado del resultado del periodo y otro resultado integral					
Gastos financieros					
Pasivo de TC		45.958	50.452	59.848	58.827
Ajuste CVR		(12.731)	11.941	14.385	(49.439)
		33.227	62.393	74.233	9.388
Reclasificación (CFE)			5.990	(5.863)	58.982
Total gastos por intereses		33.227	68.383	68.370	68.370
Otras ganancias/pérdidas					
Cambio en el valor razonable de la PTIDM		154.673	(418.788)	(91.437)	185.553
Ajuste CVR (pasivo TC)		(154.702)	418.733	91.560	(185.591)
Ineficacia de la cobertura		0	(72)	(54)	(19)
Total otras ganancias/pérdidas		(29)	(127)	68	(57)
Resultado del periodo		33.198	68.255	68.438	68.313

continúa...

25 Las partidas utilizadas en este ejemplo son una presentación posible. Son también posibles formatos de presentación diferentes utilizando partidas distintas (incluyendo partidas que incluyen los importes mostrados aquí) (la NIIF 7 establece los requerimientos de información a revelar para la contabilidad de coberturas que incluyen información a revelar sobre la ineficacia de cobertura, el importe en libros de los instrumentos de cobertura y la reserva de cobertura de los flujos de efectivo).

26 Para el Periodo 4 los valores en la tabla con la visión global de los cálculos (véase el párrafo E1132) difieren de los de la tabla siguiente. Para los Periodos 1 y 3 los valores “no depurados” [es decir, incluyendo intereses acumulados (o devengados)] igualan a los valores “depurados” [es decir, excluyendo los intereses acumulados (o devengados)] porque el final del periodo es una fecha de liquidación para todas las partes de los derivados y el pasivo de TC de tasa fija. Al final del Periodo 4 la tabla con la visión global de los cálculos utiliza valores depurados para calcular los cambios de valor de forma congruente a lo largo del tiempo. Para la siguiente tabla se presentan los valores no depurados, es decir, los importes de vencimiento incluyendo los intereses acumulados (o devengados) inmediatamente antes de que los instrumentos estén liquidados (esto es a efectos ilustrativos, ya que, en otro caso, todos los importes en libros distintos del efectivo y de las ganancias acumuladas serían cero).

...continuación

Ejemplo 17—Visión general del efecto sobre los estados del rendimiento financiero y la situación financiera					
<i>[Todos importes en ML]</i>					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Otro resultado integral (ORI)					
Eficacia de CVR ganancia/pérdida			(12.834)	71.713	229
Reclasificaciones			(5.990)	5.863	(58.982)
Total de otro resultado integral total			(18.842)	77.577	(58.753)
Resultado integral		33.198	49.432	146.015	9.560
Estado de situación financiera					
Pasivo de TC	(1.200.000)	(1.045.298)	(1.464.031)	(1.555.591)	(1.397.984)
PTIDM	0	(154.673)	264.116	355.553	194.141
PTI		0	18.896	(58.767)	(13.004)
Efectivo	1.200.000	1.166.773	1.098.390	1.030.160	978.641
Total activos netos	0	(33.198)	(82.630)	(228.645)	(238.205)
<i>Patrimonio</i>					
ORI acumulado		0	(18.824)	58.753	0
Ganancias acumuladas	0	33.198	101.454	169.892	238.205
Total patrimonio	0	33.198	82.630	228.645	238.205

EI137 El gasto total por intereses en el resultado del periodo refleja el gasto por intereses de la Entidad B que procede de sus estrategias de gestión de riesgos:

- (a) En el Periodo 1 la estrategia de gestión de riesgos da lugar a un gasto por intereses que refleja las tasas de interés variable en ML después de tener en cuenta el efecto de la permuta de tasa de interés de diferentes monedas, incluyendo una diferencia entre los flujos de efectivo sobre el pasivo de TC de tasa fija y la parte fija de la permuta de tasa de interés de diferentes monedas que se liquidaron durante el Periodo 1 (esto significa que el gasto por intereses no iguala exactamente el gasto por interés variable que surgiría en ML de un préstamo de 1.200.000 ML). Existe también alguna ineficacia de cobertura que procede de una diferencia en los cambios en el valor del pasivo de TC de tasa fija (representada por el ajuste de cobertura del valor razonable) y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas.

- (b) Para los Periodos 2 a 4 la estrategia de gestión de riesgos genera gastos por intereses que reflejan, después de tener en cuenta el efecto de la permuta de tasa de interés realizada al final del Periodo 1, tasas de interés fijas en ML (es decir cerradas a un cupón de tasa fija mixto único para un plazo de tres periodos basado en el entorno de tasa de interés al final del Periodo 1). Sin embargo, el gasto por intereses de la Entidad B está afectado por la ineficacia de cobertura que surge de sus relaciones de cobertura. En el Periodo 2 el gasto por intereses es ligeramente superior que los pagos de tasa fija cerrados con la permuta de tasa de interés porque los pagos variables recibidos según la permuta de tasa de interés son menores que el total de los flujos de efectivo procedentes de la exposición agregada.²⁷ En los Periodos 3 y 4 el gasto por interés es igual a la tasa cerrada porque los pagos variables recibidos según la permuta son mayores que el total de los flujos de efectivo procedentes de la exposición agregada.²⁸

Ejemplo 18—Cobertura combinada de riesgo de tasa de interés y de riesgo de tasa de cambio (combinación cobertura de flujos de efectivo/cobertura del valor razonable)

Estructura de hechos

- EI138 La Entidad C quiere cubrir un pasivo de tasa variable que está denominado en moneda extranjera (ME). El pasivo tiene una duración de cuatro periodos desde el comienzo del Periodo 1 al final del Periodo 4. La moneda funcional de la Entidad C es su moneda local (ML). La Entidad C tiene las exposiciones de riesgo siguientes:
- (a) Riesgo de tasa de interés de flujos de efectivo y riesgo de TC: los cambios en los flujos de efectivo del pasivo de tasa variable atribuible a cambios de tasa de interés, medidos en ML.
- (b) Riesgo de tasa de interés del valor razonable: la exposición que surge como resultado de permutar la combinación de un riesgo de tasa de interés de flujos de efectivo y una exposición al riesgo de TC asociada con el pasivo de tasa variable ([véase (a) anterior] en una exposición a la tasa fija en ML de acuerdo con la estrategia de gestión de riesgos de la Entidad C para la estrategia de gestión de riesgos para los pasivos de tasa variable denominados en ME [véase el párrafo EI139(a) siguiente].

²⁷ En otras palabras, la variabilidad de los flujos de efectivo de la permuta de tasa de interés era menor, y por ello no compensaba totalmente, la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada en su conjunto (algunas veces denominada como una situación de “infra cobertura”). En esas situaciones, la cobertura de los flujos de efectivo no contribuye a la ineficacia de cobertura que se reconoce en el resultado del periodo porque la ineficacia de cobertura no se reconoce (véase el párrafo 6.5.11 de la NIIF 9). La ineficacia de cobertura que surge de la cobertura del valor razonable afecta al resultado del periodo en todos los periodos.

²⁸ En otras palabras, la variabilidad de los flujos de efectivo de la permuta de tasa de interés era mayor, y por ello compensaba más que totalmente, la variabilidad de los flujos de efectivo de la exposición agregada en su conjunto (algunas veces denominada como una situación de “sobre cobertura”). En esas situaciones, la cobertura de los flujos de efectivo contribuye a la ineficacia de cobertura que se reconoce en el resultado del periodo (véase el párrafo 6.5.11 de la NIIF 9). La ineficacia de cobertura que surge de la cobertura del valor razonable afecta al resultado del periodo en todos los periodos.

NIF 9 E1

E1139 La Entidad C cubre sus exposiciones al riesgo utilizando la estrategia de gestión de riesgos siguiente:

- (a) La Entidad C utiliza permutas de tasa de interés de diferentes tipos de monedas para permutar sus pasivos de tasa variable denominados en ME en una exposición a tasa fija en ML. La Entidad C cubre sus pasivos denominados en ME (incluyendo el interés) para su vida total. Por consiguiente, la Entidad C realiza una permuta de tasa de interés de diferentes tipos de monedas al mismo tiempo que emite un pasivo denominado en ME. Bajo una permuta de tasa de interés de diferentes tipos de monedas la Entidad C recibe un interés variable en ME (utilizado para pagar el interés sobre el pasivo) y paga interés fijo en ML.
- (b) La Entidad C considera los flujos de efectivo sobre un pasivo cubierto y la permuta de tasa de interés de diferentes tipos de monedas como una exposición a la tasa fija agregada en ML. Cada cierto tiempo, de acuerdo con su estrategia de gestión de riesgos para el riesgo de tasa de interés de tasa fija (en ML), la Entidad C decide vincular sus pagos de intereses con los niveles de tasa de interés variable actual y, por ello, permuta su exposición a la tasa fija agregada en ML por una exposición a la tasa variable. Por consiguiente, la Entidad C utiliza permutas de tasa de interés (denominadas totalmente en ML) según las cuales recibe intereses fijos (utilizados para pagar el interés sobre la parte de pago de la permuta a tasa de interés de diferentes monedas) y los pagos de intereses variables.

E1140 La tabla siguiente establece los parámetros utilizados en el Ejemplo 18:

Ejemplo 18—Visión global de los parámetros					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Tasa al contado TC [ML/ME]	1,2	1,05	1,42	1,51	1,37
Curvas de interés (presentación vertical de tasas para cada trimestre de un periodo sobre una base p.a.)					
ML	2,50%	1,00%	3,88%	0,34%	[N/A]
	2,75%	1,21%	4,12%	0,49%	
	2,91%	1,39%	4,22%	0,94%	
	3,02%	1,58%	5,11%	1,36%	
	2,98%	1,77%	5,39%		
	3,05%	1,93%	5,43%		
	3,11%	2,09%	5,50%		
	3,15%	2,16%	5,64%		
	3,11%	2,22%			
	3,14%	2,28%			
	3,27%	2,30%			
	3,21%	2,31%			
	3,21%				
	3,25%				
	3,29%				
	3,34%				

continúa...

...continuación

Ejemplo 18—Visión global de los parámetros					
	t_0	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
ME	3,74%	4,49%	2,82%	0,70%	[N/A]
	4,04%	4,61%	2,24%	0,79%	
	4,23%	4,63%	2,00%	1,14%	
	4,28%	4,34%	2,18%	1,56%	
	4,20%	4,21%	2,34%		
	4,17%	4,13%	2,53%		
	4,27%	4,07%	2,82%		
	4,14%	4,09%	3,13%		
	4,10%	4,17%			
	4,11%	4,13%			
	4,11%	4,24%			
	4,13%	4,34%			
	4,14%				
	4,06%				
	4,12%				
	4,19%				

Mecanismos de contabilización

EI141 La Entidad C designa las siguientes relaciones de cobertura:²⁹

- (a) Como una cobertura de flujos de efectivo, una relación de cobertura para el riesgo de tasa de interés de los flujos de efectivo y el riesgo de TC entre el pasivo de tasa variable denominado en ME (pasivo de TC de tasa variable) como la partida cubierta y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas como el instrumento de cobertura (la “relación de primer nivel”). Esta relación de cobertura se designa al comienzo del Periodo 1 (es decir, t_0) con vencimiento al final del Periodo 4.
- (b) Como una cobertura del valor razonable, una relación de cobertura entre la exposición agregada como la partida cubierta y una permuta de tasa de interés como el instrumento de cobertura (la “relación de segundo nivel”). Esta relación de cobertura se designa al final del Periodo 1 cuando la Entidad C decide vincular sus pagos de interés con los niveles de tasa de interés variable actual y, por ello, permuta su exposición a la tasa fija agregada en ML por una exposición a tasa

²⁹ Este ejemplo supone que se satisfacen todos los criterios requeridos para la contabilidad de coberturas (véase el párrafo 6.4.1 de la NIIF 9). La siguiente descripción de la designación es únicamente a efectos de la comprensión de este ejemplo [es decir, no es un ejemplo de la documentación formal completa requerida de acuerdo con la 6.4.1(b) de la NIIF 9].

variable en ML con vencimiento al final del Periodo 4. La exposición agregada que se designa como la partida cubierta representa, en ML, el cambio de valor que es el efecto de cambios en el valor de los flujos de efectivo combinados de las dos partidas designadas en la cobertura de flujos de efectivo del riesgo de tasa de interés de los flujos de efectivo y el riesgo de TC [véase (a) anterior], comparado con las tasas de interés al final del Periodo 1 (es decir, el tiempo de designación de la relación de cobertura entre la exposición agregada y la permuta de tasa de interés).

E1142 La siguiente tabla³⁰ establece la visión global de los valores razonables de los derivados, los cambios en el valor de las partidas cubiertas y el cálculo de las reservas de cobertura de flujos de efectivo.³¹ En este ejemplo no surge ineficacia de cobertura sobre las relaciones de cobertura debido a las suposiciones realizadas.³²

Ejemplo 18—Cálculos					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Pasivo de TC de tasa variable					
Valor razonable [ME]	(1.000.000)	(1.000.000)	(1.000.000)	(1.000.000)	(1.000.000)
Valor razonable [ML]	(1.200.000)	(1.050.000)	(1.420.000)	(1.510.000)	(1.370.000)
Cambio en el valor razonable [ML]		150.000	(370.000)	(90.000)	140.000
VP del cambio en los FE [ML] variables	0	192.310	(260.346)	(282.979)	(170.000)
Cambio en el VP [ML]		192.310	(452.656)	(22.633)	112.979
PTIDM (recibe variable ME/paga fijo ML)					
Valor razonable [ML]	0	(192.310)	260.346	282.979	170.000
Cambio en el valor razonable [ML]		(192.310)	452.656	22.633	(112.979)

continúa...

30 Las tablas de este ejemplo utilizan los siguientes acrónimos: Las "PTIDM" para permuta de tasa de interés de diferentes monedas, "FE" para flujos de efectivo, "CFE" para cobertura de flujos de efectivo, "RCFE" para reserva de cobertura de flujos de efectivo, "CVE" cobertura de valor razonable, "PTI" para permuta de tasa de interés y "VP" para valor presente.

31 En la siguiente tabla para el cálculo de todos los importes (incluyendo los cálculos a efectos de la contabilidad de los importes de los activos, pasivos y patrimonio) están en formato de números positivos (más) y negativos (menos) (por ejemplo, el importe de la reserva de cobertura de flujos de efectivo que es un número negativo es una pérdida).

32 Esos supuestos se han hecho por razones didácticas, para centrar mejor la ilustración de los mecanismos de contabilidad en una combinación de cobertura de los flujos de efectivo/ combinación de cobertura del valor razonable. La medición y reconocimiento de la ineficacia de cobertura ya ha sido demostrada en el Ejemplo 16 y en el Ejemplo 17. Sin embargo, en realidad, estas coberturas no son habitualmente perfectamente efectivas porque la ineficacia de cobertura puede proceder de varios factores, por ejemplo el riesgo de crédito, diferencias en el método de recuento diario o, dependiendo de si se incluye en la designación del instrumento de cobertura, el cargo por el cambio de monedas diferentes que se incluye en las permutas de tasa de interés de diferentes monedas (comúnmente denominada como la "base de la moneda").

...continuación

Ejemplo 18—Cálculos					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
RCFE					
Saldo inicial	0	0	(42.310)	(28.207)	(14.103)
Reclasificación del riesgo de TC		153.008	(378.220)	(91.030)	140.731
Reclasificación (periodo actual de FE)		(8.656)	(18.410)	2.939	21.431
Eficacia de CVR ganancia/pérdida		(186.662)	(479.286)	20.724	(135.141)
Reclasificación del riesgo de tasa de interés		0	(82.656)	67.367	(27.021)
Amortización de RCFE		0	14.103	14.103	14.103
Saldo final		(42.103)	(28.207)	(14.103)	0
PTI (recibe fijo/paga variable)					
Valor razonable [ML]		0	(82.656)	(15.289)	(42.310)
Cambio en el valor razonable			(82.656)	67.367	(27.021)
Cambio en el valor presente de la exposición agregada					
Valor presente [ML]		(1.242.310)	(1.159.654)	(1.227.021)	(1.200.000)
Cambio en el valor presente [ML]			82.656	(67.367)	27.021

EI143 La relación de cobertura entre el pasivo de TC de tasa variable y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas comienza al inicio del Periodo 1 (es decir, t₀) y permanece cuando la relación de cobertura para la relación de segundo nivel empieza al final del Periodo 1, es decir, la relación de primer nivel continúa como una relación de cobertura separada. Sin embargo, la contabilidad de coberturas para la relación de primer nivel se ve afectada por el comienzo de la contabilidad de coberturas para la relación de segundo nivel al final del Periodo 1. La cobertura del valor razonable para la relación de segundo nivel afecta al calendario de la reclasificación al resultado del periodo de importes desde la reserva de cobertura de flujos de efectivo para la relación de primer nivel:

- (a) El riesgo de tasa de interés del valor razonable que se cubre por la cobertura del valor razonable se incluye en el importe que se reconoce en otro resultado integral como un resultado de la cobertura de los flujos de efectivo para la relación de cobertura de primer nivel (es decir, la ganancia o pérdida en la permuta de tasa de interés de diferentes monedas que se determina que sea una cobertura efectiva).³³

³³ Como consecuencia de la cobertura su exposición al riesgo de tasa de interés de flujos de efectivo por la realización de la permuta de tasa de interés de diferentes monedas que cambió el riesgo de tasa de interés de los flujos de efectivo de pasivo de TC a tasa variable a una exposición a tasa fija (en ML), la Entidad C, de hecho, asumió una exposición al riesgo de tasa de interés del valor razonable (véase el párrafo EI139).

Esto significa que desde el final del Periodo 1, la parte de la ganancia o pérdida de la cobertura de los flujos de efectivo efectiva que representa el riesgo de tasa de interés del valor razonable (en ML), y se reconoce en otro resultado integral en una primera fase, es inmediatamente en una segunda fase (es decir, en el mismo periodo) transferida desde la reserva de cobertura de flujos de efectivo al resultado del periodo. Ese ajuste de reclasificación compensa la ganancia o pérdida en la permuta de tasa de interés que se reconoce en el resultado del periodo.³⁴ En el contexto de la contabilidad para la exposición agregada como la partida cubierta, ese ajuste por reclasificación es el equivalente de un ajuste de cobertura del valor razonable porque, a diferencia de una partida cubierta que es un instrumento de deuda de tasa fija (en ML) al costo amortizado, la exposición agregada ya se mide nuevamente por cambios relacionados con el riesgo cubierto pero la ganancia o pérdida resultante se reconoce en otro resultado integral debido a la aplicación de la contabilidad de coberturas de flujos de efectivo a la relación de primer nivel. Por consiguiente, la aplicación de la contabilidad de coberturas del valor razonable con la exposición agregada como la partida cubierta no da lugar a cambios en la medición de la partida cubierta pero, en cambio, afecta a dónde se reconocen ganancias y pérdidas de cobertura (es decir, la reclasificación desde la reserva de cobertura de los flujos de efectivo al resultado del periodo).

- (b) El importe en la reserva de cobertura de flujos de efectivo al final del Periodo 1 (42.310 ML) se amortiza a lo largo de la vida restante de la cobertura de flujos de efectivo para la relación de primer nivel (es decir, a lo largo de los Periodos 2 a 4).³⁵

EI144 El cambio en el valor de la exposición agregada se calcula de la forma siguiente:

- (a) En el momento desde el que se cubre el cambio en el valor de exposición agregada (es decir, el comienzo de la relación de segundo nivel al final del Periodo 1), se planifican todos los flujos de efectivo esperados del pasivo de TC de tasa variable y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas a lo largo del plazo cubierto (es decir hasta el final del Periodo 4) y se calcula su valor presente combinado, en ML. Este cálculo establece el valor presente que se usa en fechas sucesivas como el punto de referencia para medir el cambio en el valor presente de la exposición agregada desde el comienzo de la relación de cobertura. Este cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

³⁴ En la tabla con la visión global de los cálculos (véase el párrafo EI142) este ajuste por reclasificación es la partida “Reclasificación por riesgo de tasa de interés” en la conciliación de la reserva de cobertura de flujos de efectivo (por ejemplo, al final del Periodo 2, una reclasificación de una ganancia de 82.656 ML de la reserva de cobertura de flujos de efectivo al resultado del periodo —véase el párrafo EI144 sobre cómo se calcula ese importe).

³⁵ En la tabla con la visión global de los cálculos (véase el párrafo EI142) esta amortización da lugar a un ajuste de reclasificación periódica de 14.103 ML que se incluye en la partida “Amortización de RCFE” en la conciliación de la reserva de cobertura de flujos de efectivo.

NIIF 9 EI

Ejemplo 18—Valor presente de la exposición agregada (punto de partida)							
Valor presente de la exposición agregada							
	Pasivo de TC		Parte PTIDM ME		Parte PTIDM ML		
	FE	VP	FE	VP	FE	VP	
	[ME]	[ME]	[ME]	[ME]	[ML]	[ML]	
Tiempo							
	t ₀						
	t ₁						
Periodo 1	t ₂						
	t ₃						
	t ₄						
	t ₅	(11.039)	(10.918)	11.039	10.918	(9.117)	(9.094)
Periodo 2	t ₆	(11.331)	(11.082)	11.331	11.082	(9.117)	(9.067)
	t ₇	(11.375)	(11.000)	11.375	11.000	(9.117)	(9.035)
	t ₈	(10.689)	(10.227)	10.689	10.227	(9.117)	(9.000)
	t ₉	(10.375)	(9.824)	10.375	9.824	(9.117)	(8.961)
Periodo 3	t ₁₀	(10.164)	(9.528)	10.164	9.528	(9.117)	(8.918)
	t ₁₁	(10.028)	(9.307)	10.028	9.307	(9.117)	(8.872)
	t ₁₂	(10.072)	(9.255)	10.072	9.255	(9.117)	(8.825)
	t ₁₃	(10.256)	(9.328)	10.256	9.328	(9.117)	(8.776)
Periodo 4	t ₁₄	(10.159)	(9.147)	10.159	9.147	(9.117)	(8.727)
	t ₁₅	(10.426)	(9.290)	10.426	9.290	(9.117)	(8.678)
	t ₁₆	(1.010.670)	(891.093)	1.010.670	891.093	(1.209.117)	(1.144.358)
	Totales		<u>(1.000.000)</u>		<u>1.000.000</u>		<u>(1.242.310)</u>
Totales en ML		(1.050.000)		1.050.000		(1.242.310)	
VP de la exposición agregada [ML]					$\left[\begin{array}{c} \longleftarrow \sum \end{array} \right]$		

El valor presente de todos los flujos de efectivo esperados sobre el pasivo de TC de tasa variable y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas a lo largo del plazo cubierto al final del Periodo 1 es -1.242.310 ML.³⁶

- (b) En las fechas siguientes, el valor presente de la exposición agregada se determina de la misma forma que al final del Periodo 1, pero para el resto del plazo cubierto. A estos efectos, todos los flujos de efectivo restantes esperados sobre el pasivo de TC de tasa variable y la permuta de tasa de interés de diferentes monedas a lo largo del resto del plazo cubierto (es decir, desde la fecha de medición de la eficacia hasta el final del Periodo 4) se actualizan (cuando proceda) y después se descuentan. El total de todos esos valores actuales representa el valor presente de la exposición agregada. Este cálculo se ilustra en la tabla siguiente para el final del Periodo 2:

Ejemplo 18—Valor presente de la exposición agregada (al final del Periodo 2)							
Valor presente de la exposición agregada							
	Pasivo de TC		Parte PTIDM ME		Parte PTIDM ML		
	FE [ME]	VP [ME]	FE [ME]	VP [ME]	FE [ML]	VP [ML]	
	Tiempo						
Periodo 1	t_0						
	t_1						
	t_2						
	t_3						
	t_4						
Periodo 2	t_5	0	0	0	0	0	
	t_6	0	0	0	0	0	
	t_7	0	0	0	0	0	
	t_8	0	0	0	0	0	
Periodo 3	t_9	(6.969)	(6.921)	6.969	6.921	(9.117)	(9.030)
	t_{10}	(5.544)	(5.475)	5.544	5.475	(9.117)	(8.939)
	t_{11}	(4.971)	(4.885)	4.971	4.885	(9.117)	(8.847)
	t_{12}	(5.401)	(5.280)	5.401	5.280	(9.117)	(8.738)

continúa...

³⁶ En este ejemplo no surge ineficacia de cobertura sobre las relaciones de cobertura debido a las suposiciones realizadas (véase el párrafo EI142). Por consiguiente, los valores absolutos del pasivo de TC de tasa variable y la parte denominada del FE de la tasa de interés de diferentes monedas son iguales (pero con signos opuestos). En situaciones en las que surge ineficacia de cobertura, esos valores absolutos no serían iguales, de forma que el importe neto restante afectaría al valor presente de la exposición agregada.

NIIF 9 EI

...continuación

Ejemplo 18—Valor presente de la exposición agregada (al final del Periodo 2)							
Valor presente de la exposición agregada							
	Pasivo de TC		Parte PTIDM ME		Parte PTIDM ML		
	FE [ME]	VP [ME]	FE [ME]	VP [ME]	FE [ML]	VP [ML]	
Periodo 4	t ₁₃	(5.796)	(5.632)	5.796	5.632	(9.117)	(8.624)
	t ₁₄	(6.277)	(6.062)	6.277	6.062	(9.117)	(8.511)
	t ₁₅	(6.975)	(6.689)	6.975	6.689	(9.117)	(8.397)
	t ₁₆	(1.007.725)	(959.056)	1.007.725	956.056	(1.209.117)	(1.098.568)
	Totales	<u>(1.000.000)</u>		<u>1.000.000</u>		<u>(1.159.654)</u>	
	Totales en ML	<u>(1.420.000)</u>		<u>1.420.000</u>		<u>(1.159.654)</u>	
	VP de la exposición agregada [ML]						

Los cambios en las tasas de interés y la tasa de cambio dan lugar a un valor presente de la exposición agregada al final del Periodo 2 de -1.159.654 ML. Por consiguiente, el cambio en el valor presente de la exposición agregada entre el final del Periodo 1 y el final del Periodo 2 es una ganancia de 82.656 ML.³⁷

- EI145 La utilización del cambio en el valor presente de la partida cubierta (es decir, la exposición agregada) y el valor razonable del instrumento de cobertura (es decir, la permuta de tasa de interés), las reclasificaciones relacionadas desde la reserva de cobertura de flujos de efectivo al resultado del periodo (ajustes de reclasificación) se determinan posteriormente.
- EI146 La siguiente tabla muestra el efecto sobre el estado del resultado del periodo y del otro resultado integral de la Entidad B y su estado de situación financiera (en beneficio de la transparencia, algunas partidas³⁸ se desagregan en el cuerpo de los estados por medio de las dos relaciones de cobertura, es decir, para la

³⁷ Este es el importe que está incluido en la tabla con la visión global de los cálculos (véase el párrafo EI142) como el cambio en el valor presente de la exposición agregada al final del Periodo 2.

³⁸ Las partidas utilizadas en este ejemplo son una presentación posible. Son también posibles formatos de presentación diferentes utilizando partidas distintas (incluyendo partidas que incluyen los importes mostrados aquí) (la NIIF 7 establece los requerimientos de información a revelar para la contabilidad de coberturas que incluyen información a revelar sobre la ineficacia de cobertura, el importe en libros de los instrumentos de cobertura y la reserva de cobertura de los flujos de efectivo).

cobertura de los flujos de efectivo del pasivo de TC de tasa variable y la cobertura del valor razonable de la exposición agregada):³⁹

Ejemplo 18—Visión general del efecto sobre los estados del rendimiento financiero y la situación financiera					
<i>[Todos importes en ML]</i>					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Estado del resultado del periodo y otro resultado integral					
Gastos financieros					
Pasivo de TC		45.122	54.876	33.527	15.035
Ajuste CVR		0	(20.478)	16.517	(26.781)
		45.122	34.398	50.045	(11.746)
Reclasificación (CFE)		(8.656)	(18.410)	2.939	21.431
		36.466	15.989	52.983	9.685
Amortización de RCFE		0	14.103	14.103	14.103
Total gastos por intereses		36.466	30.092	67.087	23.788
Otras ganancias/pérdidas					
PTI		0	82.656	(67.367)	27.021
Ganancia/pérdida (pasivo) TC		(150.000)	370.000	90.000	(140.000)
Ganancia/pérdida (interés) TC		(3.008)	8.220	1.030	(731)
Reclasificación del riesgo de TC		153.008	(378.220)	(91.030)	140.731
Reclasificación del riesgo de tasa de interés		0	(82.656)	67.367	(27.021)
Total otras ganancias/pérdidas		0	0	0	0
Resultado del periodo		36.466	30.092	67.087	23.788

continúa...

³⁹ Para el Periodo 4 los valores en la tabla con la visión global de los cálculos (véase el párrafo EI142) difieren de los de la tabla siguiente. Para los Periodos 1 y 3 los valores “no depurados” [es decir, incluyendo intereses acumulados (o devengados)] igualan a los valores “depurados” [es decir, excluyendo los intereses acumulados (o devengados)] porque el final del periodo es una fecha de liquidación para todas las partes de los derivados y el pasivo de TC de tasa fija. Al final del Periodo 4 la tabla con la visión global de los cálculos utiliza valores depurados para calcular los cambios de valor de forma congruente a lo largo del tiempo. Para la siguiente tabla se presentan los valores no depurados, es decir, los importes de vencimiento incluyendo los intereses acumulados (o devengados) inmediatamente antes de que los instrumentos estén liquidados (esto es a efectos ilustrativos, ya que, en otro caso, todos los importes en libros distintos del efectivo y de las ganancias acumuladas serían cero).

...continuación

Ejemplo 18—Visión general del efecto sobre los estados del rendimiento financiero y la situación financiera					
<i>[Todos importes en ML]</i>					
	t₀	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Otro resultado integral (ORI)					
Ganancia/pérdida de eficacia		186.662	(479.286)	(20.724)	135.141
Reclasificación (periodo actual de FE)		8.656	18.410	(2.939)	(21.431)
Reclasificación del riesgo de TC		(153.008)	378.220	91.030	(140.731)
Reclasificación del riesgo de tasa de interés		0	82.656	(67.367)	27.021
Amortización de RCFE		0	(14.103)	(14.103)	(14.103)
Total de otro resultado integral total		42.310	(14.103)	(14.103)	(14.103)
Resultado integral		78.776	15.989	52.983	9.685
Estado de situación financiera					
Pasivo de TC	(1.200.000)	(1.050.000)	(1.420.000)	(1.510.000)	(1.375.306)
PTIDM	0	(192.310)	260.346	282.979	166.190
PTI		0	(82.656)	(15.289)	(37.392)
Efectivo	1.200.000	1.163.534	1.147.545	1.094.562	1.089.076
Total activos netos	0	(78.776)	(94.765)	(147.748)	(157.433)
ORI acumulado	0	42.310	28.207	14.103	0
Ganancias acumuladas	0	36.466	66.558	133.645	157.433
Total patrimonio	0	78.776	94.765	147.748	157.433

EI147 El total de gasto por intereses en el resultado del periodo refleja el gasto por intereses de la Entidad C que procede de su estrategia de gestión de riesgos:

- (a) En el Periodo 1 la estrategia de gestión de riesgos da lugar a gastos por intereses que reflejan las tasas de interés fijas en ML después de tener en cuenta el efecto de la permuta de tasa de interés de diferentes monedas.
- (b) Para los Periodos 2 a 4 después de tener en cuenta el efecto de la permuta de tasa de interés realizada al final del Periodo 1, la estrategia de gestión de riesgos da lugar a un gasto por intereses que cambia con tasas de interés variables en ML (es decir, la tasa de interés variable que predomina en cada periodo). Sin embargo, el importe total del gasto por intereses no es igual al importe del interés de tasa variable debido a la amortización del importe que estaba en la reserva de cobertura de

flujos de efectivo para la relación de primer nivel al final del Periodo 1.⁴⁰

⁴⁰ Véase el párrafo E1143(b). Esa amortización pasa a ser un gasto que tiene un efecto como un diferencial sobre la tasa de interés variable.

ÍNDICE

*desde el párrafo***GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN
NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS****SECCIÓN A ALCANCE**

Práctica de liquidación por el importe neto: contrato a término para comprar una materia prima cotizada **A.1**

Opción de vender un activo no financiero **A.2**

SECCIÓN B DEFINICIONES

Definición de instrumento financiero: oro en lingotes **B.1**

Definición de un derivado: ejemplos de derivados y subyacentes **B.2**

Definición de un derivado: liquidación en una fecha futura, permuta de tasas de interés con liquidación en términos netos o brutos **B.3**

Definición de un derivado: pago anticipado de permuta de tasas de interés (pago anticipado de la obligación a tasa fija al inicio o posteriormente) **B.4**

Definición de derivado: pago anticipado de permuta de tasas de interés paga variable, recibe fijo **B.5**

Definición de derivado: compensación de préstamos **B.6**

Definición de derivado: opción que no se espera ejercitar **B.7**

Definición de derivado: contrato en moneda extranjera basado en volumen de ventas **B.8**

Definición de derivado: pago anticipado de contrato a término **B.9**

Definición de derivado: inversión neta inicial **B.10**

Definición de mantenido para negociar: cartera con un patrón reciente real de obtención de resultados a corto plazo **B.11**

Definición de importe en libros bruto: instrumentos de deuda perpetua con tasa fija o tasa variable basada en el mercado **B.24**

Definición de importe en libros bruto: instrumentos de deuda perpetua con tasa de interés decreciente **B.25**

Ejemplo de cálculo de importe en libros bruto: activo financiero **B.26**

Ejemplo de cálculo del importe en libros bruto: instrumentos con pagos escalonados de intereses **B.27**

Contratos convencionales: mercado no establecido **B.28**

Contratos convencionales: contrato a término **B.29**

Contratos convencionales: ¿qué condiciones de liquidación habituales son aplicables? **B.30**

Contratos convencionales: compra de acciones a través de opción de compra **B.31**

Reconocimiento y baja en cuentas de pasivos financieros aplicando la contabilidad de la fecha de contratación o de la fecha de liquidación **B.32**

SECCIÓN C DERIVADOS IMPLÍCITOS

Derivados implícitos: separación del instrumento de deuda anfitrión **C.1**

continúa...

NIIF 9 GI

...continuación

Derivados implícitos: separación de la opción implícita	C.2
Derivados implícitos: bonificación en acciones	C.4
Derivados implícitos: instrumentos sintéticos	C.6
Derivados implícitos: contratos de compra o venta en instrumentos en moneda extranjera	C.7
Derivados implícitos en moneda extranjera: provisión sobre moneda extranjera no relacionada	C.8
Derivados implícitos en moneda extranjera: moneda de comercio internacional	C.9
Derivados implícitos: tenedor autorizado, pero no obligado, a liquidar sin recuperar sustancialmente todas su inversión reconocida	C.10
SECCIÓN D RECONOCIMIENTO Y BAJA EN CUENTAS	
Reconocimiento inicial	D.1
Compra o venta convencional de un activo financiero	D.2
SECCIÓN E MEDICIÓN	
Medición inicial de activos financieros y pasivos financieros	E.1
Ganancias y pérdidas	E.3
SECCIÓN G OTROS	
NIIF 9 y NIC 7—Contabilidad de coberturas: estados de flujo de efectivo	G.2
APÉNDICE	
Modificaciones a las guías en otras Normas	

Guía de Implementación de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*

Esta guía acompaña a la NIIF 9, pero no forma parte de la misma. Los números utilizados para las preguntas se han mantenido de la guía de implementación que acompaña a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Sección A Alcance

A.1 Práctica de liquidación por el importe neto: contrato a término para comprar una materia prima cotizada

[Referencia:

párrafos 2.4 a 2.6

párrafos FCZ2.18 a FCZ2.38, Fundamentos de las Conclusiones]

La Entidad XYZ realiza un contrato a término a precio fijo para comprar 1 millón de kilos de cobre de acuerdo con sus necesidades de utilización esperadas. El contrato permite a XYZ elegir la entrega física de cobre tras doce meses o pagar o recibir una liquidación por el neto en efectivo, en función del cambio en el valor razonable del cobre. ¿Se contabilizará el contrato como un derivado?

Aunque el contrato cumple la definición de derivado, no necesariamente se contabiliza como un derivado. El contrato es un instrumento derivado porque no hay inversión neta inicial, el contrato está basado en el precio del cobre, y se liquidará en una fecha futura. Sin embargo, si XYZ tiene la intención de liquidar el contrato a través de la entrega e históricamente no ha liquidado por el neto en efectivo en contratos similares o ha elegido la entrega del cobre y vendido en un corto periodo después de la entrega, con el propósito de generar un beneficio por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen del distribuidor, el contrato no se contabiliza como un derivado según la NIIF 9. En su lugar, se contabiliza como un contrato pendiente de ejecución (a menos que la entidad lo designe de forma irrevocable como medido a valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con el párrafo 2.5 de la NIIF 9).

A.2 Opción de vender un activo no financiero

[Referencia:

párrafos 2.4 a 2.7

párrafos FCZ2.18 a FCZ2.38, Fundamentos de las Conclusiones]

La Entidad XYZ posee un edificio de oficinas. XYZ contrata una opción de venta con un inversor que permite a XYZ vender el edificio al inversor por 150 millones de u.m. El valor actual del edificio es 175 millones de u.m.¹ La opción expira en cinco años. La opción, si se ejercita, puede liquidarse a través de la entrega física o por el neto en efectivo, a la elección de XYZ. ¿Cómo contabilizan tanto XYZ como el inversor la opción?

¹ En esta guía, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.).

NIIF 9 GI

La contabilización de XYZ depende de su intención y de su práctica pasada de liquidación. Aunque el contrato cumpla la definición de derivado, XYZ no lo contabilizará como un derivado si XYZ tiene la intención de liquidar el contrato con la entrega del edificio, si XYZ ejercita esta opción y no hay práctica pasada de liquidar en neto (párrafo 2.4 de la NIIF 9; pero véase también el párrafo 2.5 de la NIIF 9).

El inversor, sin embargo, no puede concluir que se contrató la opción para cumplir la compra, venta o necesidad de utilización esperada porque el inversor no tiene la capacidad de requerir la entrega (NIIF 9, párrafo 2.7). Además, la opción puede ser liquidada por el neto en efectivo. Por lo tanto, el inversor tiene que contabilizar el contrato como un derivado. Independientemente de las prácticas pasadas, la intención del inversor no afecta a si la liquidación se hará mediante entrega o en efectivo. El inversor ha emitido una opción, y una opción emitida en la que el tenedor tiene la opción de liquidación física o por el neto en efectivo, nunca puede cumplir el requerimiento normal de entrega para la exención de la NIIF 9, porque el emisor de la opción no tienen la capacidad para requerir la entrega.

Sin embargo, si el contrato fuera un contrato a término en lugar de una opción, y si el contrato requiriese la entrega física y la entidad que informa no tuviese práctica pasada de liquidar por el neto en efectivo o de elegir la entrega del edificio para venderlo en un periodo corto tras la entrega, con el propósito de generar un beneficio por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o margen del distribuidor, el contrato no podría contabilizarse como un derivado. (Pero véase también el párrafo 2.5 de la NIIF 9).

Sección B Definiciones

B.1 Definición de instrumento financiero: oro en lingotes

¿Es el oro en lingotes un instrumento financiero (como el efectivo) o es una materia prima cotizada?

Es una materia prima cotizada. Aunque el lingote tiene gran liquidez, no hay un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero inherente en el lingote.

B.2 Definición de un derivado: ejemplos de derivados y subyacentes

[Referencia: párrafos BA.1 a BA.5]

¿Cuáles son los ejemplos de contratos derivados comunes y los subyacentes identificados?

La NIIF 9 define derivado de la siguiente forma:

Un derivado es un instrumento financiero u otro contrato dentro del alcance de esta Norma que cumple las tres características siguientes.

- (a) su valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés especificada, en el precio de un instrumento financiero, en el de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio, en un índice de precios o de tasas de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio o en función de otra variable, que en el caso de no ser financiera no sea específica para una de las partes del contrato (a veces se denomina “subyacente” a esta variable).

- (b) No requiere una inversión inicial neta o sólo obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
- (c) Se liquidará en una fecha futura.

Tipo de contrato	Principal variable de precio-liquidación (variable subyacente)
Permuta de tasas de interés	Tasas de interés
Permuta financiera de divisas (permuta financiera de diferencias de cambio)	Tasas de cambio
Permuta de materias primas cotizadas	Precios de materias primas cotizadas
Permuta financiera de instrumentos patrimo- nio	Precios del patrimonio (patrimonio de otra entidad)
Permuta financiera de créditos	Calificación crediticia, índice crediticio o precio de los créditos
Permuta de rendimientos totales.	Valor razonable total del activo de referencia y tasas de interés
Opción sobre bonos del tesoro comprada o emitida (de compra o venta)	Tasas de interés
Opción sobre divisas comprada o emitida (de compra o venta)	Tasas de cambio
Opción sobre materia prima cotizada comprada o emitida (de compra o venta)	Precios de materias primas cotizadas
Opción sobre acciones comprada o emitida (de compra o venta)	Precios del patrimonio (patrimonio de otra entidad)
Futuros de tasa de interés vinculados a deuda estatal (instrumentos a plazo del tesoro)	Tasas de interés
Futuros de divisas	Tasas de cambio
Futuros de materia prima cotizada	Precios de materias primas cotizadas
Contratos a término de tasa de interés vinculados a deuda estatal (instrumentos a plazo del tesoro)	Tasas de interés
Contrato a término de divisas	Tasas de cambio
Contrato a término de Materia prima cotiza- da	Precios de materias primas cotizadas
Contrato a término de patrimonio	Precios del patrimonio (patrimonio de otra entidad)

NIIF 9 GI

La lista anterior contiene ejemplos de contratos que normalmente cumplen los requisitos de derivados según la NIIF 9. La lista no es exhaustiva. Cualquier contrato que tenga un subyacente puede ser un derivado. Además, incluso si un instrumento cumple la definición de contrato derivado, se pueden aplicar disposiciones especiales, por ejemplo, si es un derivado climático (véase el párrafo B2.1 de la NIIF 9), un contrato de compra o venta de elementos no financieros como materias primas cotizadas (véanse los párrafos 2.5 a 2.7 y BA.2 de la NIIF 9), o un contrato liquidado con acciones propias de la entidad (véanse los párrafos 21 a 24 de la NIC 32). Por lo tanto, una entidad debe evaluar el contrato para determinar si están presentes el resto de características de un derivado y si se aplican disposiciones especiales.

B.3 Definición de un derivado: liquidación en una fecha futura, permuta de tasas de interés con liquidación en términos netos o brutos

[Referencia: párrafos BA.1 a BA.3]

Con el propósito de determinar si una permuta financiera de tasas de interés es un instrumento financiero derivado según la NIIF 9, ¿Da lugar a alguna diferencia que las partes realicen entre ellas sus pagos de intereses (liquidación en bruto) o liquiden por el neto?

No. La definición de derivado no depende de si la liquidación se realiza en bruto o en neto.

Como ilustración: La Entidad ABC contrata una permuta de tasas de interés con una contraparte (XYZ) que requiere que ABC pague una tasa de interés fija de un 8 por ciento y reciba un importe variable en función del LIBOR a tres meses, revisado trimestralmente. Los importes fijos y variables se determinan en base a un importe nocional de 100 millones de u.m. ABC y XYZ no intercambian el importe nocional. ABC paga o recibe el importe neto en efectivo cada trimestre en base la diferencia entre el 8 por ciento y la tasa LIBOR a tres meses. Alternativamente, la liquidación puede ser en bruto.

El contrato cumple la definición de derivado independientemente de si la liquidación es en neto o en bruto porque su valor cambia en respuesta a los cambios en la variable subyacente (LIBOR), no hay inversión neta inicial, y las liquidaciones tienen lugar en fechas futuras.

B.4 Definición de un derivado: pago anticipado de permuta de tasas de interés (pago anticipado de la obligación de pagos fijos al inicio o posteriormente)

[Referencia: párrafos BA.1 y BA.3]

Si una parte paga por anticipado al inicio su obligación en una permuta financiera de tasas de interés en la que paga fijo y recibe variable, ¿es la permuta financiera un instrumento derivado?

Sí. Como ilustración: La Entidad S contrata con la contraparte C una permuta de tasas de interés con un importe nocional de 100 millones de u.m. a cinco años en la que paga fijo y recibe variable. La tasa de interés de la parte variable de la permuta se revisa trimestralmente con referencia al LIBOR a tres meses. La tasa de interés de la parte fija de la permuta es el 10 por ciento anual. La Entidad S paga por anticipado al inicio su obligación fija en la permuta de 50 millones de u.m. (100 millones de u.m. \times 10% \times 5

años), descontada utilizando tasas de interés de mercado, mientras mantiene su derecho a recibir pagos por intereses sobre los 100 millones de u.m. en función del LIBOR a tres meses a lo largo de la vida de la permuta.

La inversión neta inicial en la permuta de tasas de interés es significativamente menor que el importe notional según el cual se calculan los pagos variables de la parte variable. El contrato requiere una inversión neta inicial inferior de la que se requeriría para otros tipos de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado, como un bono a tasa de interés variable. Por lo tanto, el contrato cumple la disposición de la NIIF 9 de tener “ninguna inversión neta inicial o bien una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado”. Aunque la Entidad S no tiene que desempeñar obligaciones futuras, la liquidación final del contrato es en una fecha futura y el valor del contrato cambia en respuesta a cambios en el índice LIBOR. Por consiguiente, el contrato se considera un contrato derivado.

¿Cambiaría la respuesta si la obligación de pago a interés fijo se paga por anticipado posteriormente al reconocimiento inicial?

Si se paga por anticipado la parte fija durante el plazo, podría considerarse como la terminación de una permuta financiera antigua y el nacimiento de un nuevo instrumento que se evalúa según la NIIF 9.

B.5 Definición de derivado: pago anticipado de permuta financiera a tasas de interés paga variable, recibe fijo

[Referencia: párrafo BA.3]

Si una parte paga por anticipado al inicio o después su obligación en una permuta financiera de tasas de interés en la que paga variable y recibe fijo, ¿es la permuta financiera un instrumento derivado?

No. Un pago anticipado en una permuta financiera en la que se paga variable y se recibe fijo no es un derivado si se paga anticipadamente y no seguirá siendo un derivado si se paga anticipadamente después del inicio porque da lugar a una rentabilidad del importe prepagado (invertido) comparable a la rentabilidad de un instrumento de deuda con flujos de efectivo fijos. El importe prepagado no cumple el criterio de derivado de “no inversión inicial neta, o bien una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado”.

Como ilustración: La Entidad S realiza con la Contraparte C una permuta de tasas de interés con un importe notional de 100 millones de u.m. a cinco años en la que paga variable y recibe fijo. La parte variable de la permuta se revisa trimestralmente con referencia a la tasa LIBOR a tres meses. Los pagos de la permuta a interés fijo se calculan al 10 por ciento del importe notional de la permuta, es decir, 10 millones de u.m. al año. La Entidad S prepaga su obligación de la parte variable de la permuta al inicio según las tasas de interés de mercado actuales, mientras que mantiene el derecho a recibir pagos por intereses fijos del 10 por ciento de 100 millones de u.m. al año.

Las entradas de efectivo del contrato son equivalentes a las de un instrumento financiero con un flujo fijo anual ya que la Entidad S sabe que recibirá 10 millones de u.m. al año a lo largo de la vida de la permuta financiera. Por lo tanto, manteniendo todo lo demás igual, la inversión inicial en el contrato debe ser igual que la de otros instrumentos financieros que consistan en anualidades fijas. De esta forma, la inversión inicial neta en la permuta de tasas de interés con pago variable, recibo fijo es igual a la inversión que requeriría un contrato no derivado que tiene una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado. Por esta razón, el instrumento no cumple el criterio de la NIIF 9 de “no inversión neta inicial, o bien una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar antes cambios en las condiciones de mercado”. Por lo tanto, el contrato no se contabiliza como un derivado según la NIIF 9. Al atender la obligación de pagar los pagos a tasa de interés variable, la Entidad S en la práctica da un préstamo a la Contraparte C.

B.6 Definición de derivado: compensación de préstamos^{E1}

[Referencia: párrafo BA.3]

E1 [IFRIC® *Update*, marzo de 2014, Decisión de Agenda, «NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*—contabilización de transacciones de acuerdos de recompra reestructuradas en plazos»

El Comité de Interpretaciones recibió una solicitud de aclaración: (Cuestión 1) si una entidad (Entidad A) debería contabilizar tres transacciones por separado o agregado y tratarlas como un derivado único; y (Cuestión 2) cómo aplicar el párrafo B.6 de la Guía de Implementación de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* (“GI B.6 de la NIC 39”) [párrafo B.6 de la Guía de Implementación, NIIF 9] al abordar la Cuestión 1. Algunas características clave de las tres transacciones son las siguientes:

- a. **Transacción 1 (compra de bonos):** La Entidad A compra un bono (el bono) a otra entidad (Entidad B).
- b. **Transacción 2 (tasa de interés de la permuta):** La Entidad A realiza un contrato (o contratos) de permuta de tasa de interés con la Entidad B. La Entidad A paga una tasa fija de interés igual a la tasa de cupón fija del bono comprado en la Transacción 1 y recibe una tasa variable de interés.
- c. **Transacción 3 (acuerdo de recompra):** La Entidad A realiza un acuerdo de recompra con la Entidad B, en el cual la Entidad A vende el mismo bono de la Transacción 1 en el mismo día que compra el bono y acuerda volverlo a comprar en su fecha de vencimiento.

El Comité de Interpretaciones destacó que para determinar si la Entidad A debería agregar y contabilizar las tres transacciones anteriores como un derivado único, debería hacerse referencia a los párrafos B.6 y C.6 de la Guía de Implementación de la NIC 39 y al párrafo GA39 de la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*.

El Comité de Interpretaciones también analizó la Cuestión 2, es decir, cómo aplicar el párrafo GI.B.6 de la NIC 39 al abordar la Cuestión 1. El Comité de Interpretaciones destacó que la aplicación del párrafo GI.B.6 de la NIC 39 de la guía requiere juicio profesional. También destacó que los indicadores del párrafo GI.B.6 de la NIC 39 podrían ayudar a que una entidad determine la esencia de la transacción, pero que la presencia o ausencia de cualquier indicador único específico aisladamente podría no ser concluyente.

El Comité de Interpretaciones destacó que proporcionar guías adicionales daría lugar a que el Comité de Interpretaciones intentara especificar la contabilización para una transacción específica, y que eso no sería apropiado.

Sobre la base del análisis anterior, el Comité de Interpretaciones determinó que, a la luz de los requerimientos de las NIIF existentes, no era necesaria ni una interpretación ni una modificación a Normas y, por ello, decidió no añadir esta cuestión a su agenda.]

La Entidad A hace un préstamo a cinco años a tasa de interés fija a la Entidad B, al mismo tiempo B hace un préstamo a cinco años, a tasa de interés variable, por el mismo importe a A. No hay transferencia de importe nominal contractual al inicio de los préstamos, ya que A y B tienen un acuerdo de compensación. ¿Es un derivado según la NIIF 9?

Sí. Cumple la definición de un derivado (es decir, hay una variable subyacente, no inversión neta inicial o bien una inversión neta inicial inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado, y liquidación futura). El efecto contractual de los préstamos es equivalente a un acuerdo de permuta de tasas de interés sin inversión neta inicial. Las transacciones con no derivados se agregan y se tratan como un derivado cuando las transacciones dan lugar, en esencia, a un derivado. Indicadores de este hecho podrían incluir:

- son realizadas en el mismo momento y se tienen en cuenta ambas
- tienen la misma contraparte
- están relacionados con el mismo riesgo
- no hay una necesidad económica aparente o propósito de negocio sustantivo para estructurar las transacciones por separado que tampoco podría haberse logrado con una única transacción.

La misma respuesta se aplicaría si la Entidad A y la Entidad B no requiere la liquidación por el neto porque la definición de un instrumento derivado en la NIIF 9 no requiere de una liquidación por el neto.

B.7 Definición de derivado: opción que no se espera ejercitar

La definición de un derivado en la NIIF 9 requiere que el instrumento “se liquide en una fecha futura”. ¿Se cumple este criterio aun cuando se espera no ejercer una opción, por ejemplo, porque tiene un precio desfavorable?

Sí. Una opción se liquida cuando se ejerce o a su vencimiento. Expirar al vencimiento es una forma de liquidación aunque no haya ningún intercambio adicional que considerar.

B.8 Definición de un derivado: contrato en moneda extranjera basado en volumen de ventas

[Referencia: párrafos BA.1 y BA.3]

La Entidad XYZ, cuya moneda funcional es el dólar USA, vende productos en Francia denominados en euros. XYZ realiza un contrato con un banco de inversión para convertir euros en dólares USA a una tasa de cambio fija. El contrato requiere que XYZ remita euros basándose en el volumen de sus ventas en Francia a cambio de dólares USA a una tasa fija de cambio de 6,00. ¿Es un contrato derivado?

Sí. El contrato tiene dos variables subyacentes (la tasa de cambio y el volumen de ventas), ninguna inversión neta inicial o bien una inversión neta inicial inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado y una provisión de pago. La NIIF 9 no excluye de su alcance los derivados que están basados en volumen de ventas.

B.9 Definición de un derivado: pago anticipado de contrato a término

[Referencia: párrafo BA.3]

Una entidad realiza un contrato a término para comprar acciones a un año al precio del mercado a plazo. Paga por anticipado al inicio basándose en el precio actual de las acciones. ¿Es el contrato a término un derivado?

No. El contrato a término no cumple la prueba para un derivado de “ninguna inversión neta inicial, o bien una inversión neta inicial inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado”.

Para ilustrar: La Entidad XYZ realiza un contrato a término para comprar 1 millón de acciones ordinarias de T a un año. El precio actual de mercado de T es de 50 u.m por acción; el precio del contrato a término de T a un año es de 55 u.m por acción. Se requiere que XYZ pague por anticipado al inicio el contrato a término con un pago de 50 millones de u.m. La inversión inicial en el contrato a término de 50 millones de u.m. es menor que el importe nocional aplicable al subyacente de 1 millón de acciones al precio del contrato a término de 55 u.m por acción, es decir 55 millones. Sin embargo, la inversión neta inicial se aproxima a la inversión que se requeriría para otros tipos de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado porque las acciones de T podrían comprarse al inicio por el mismo precio de 50 u.m. Por consiguiente, el contrato a término pagado por anticipado no cumple el criterio de la inversión inicial neta de un instrumento derivado.

B.10 Definición de un derivado: inversión neta inicial

Muchos instrumentos derivados, como los contratos de futuros y el intercambio de opciones emitidas negociadas, requieren cuentas de margen. ¿Es la cuenta de margen parte de la inversión neta inicial?

No. La cuenta de margen no es parte de la inversión neta inicial de un instrumento derivado. Las cuentas de margen son una forma de garantía colateral de la contraparte o cámara de compensación y pueden ser en efectivo, valores y otros activos específicos, habitualmente activos líquidos. Las cuentas de margen son activos independientes que se contabilizan por separado.

B.11 Definición de mantenido para negociar: cartera con un patrón reciente real de obtención de resultados a corto plazo

[Referencia: párrafo BA.7]

La definición de un activo financiero o pasivo financiero mantenido para negociar establece que “un activo financiero o pasivo financiero se clasificará como mantenido para negociar si es ... parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón reciente real de obtención de resultados a corto plazo”. ¿Qué es una “cartera” a propósitos de la aplicación de esta definición?

Aunque el término “cartera” no está definido explícitamente en la NIIF 9, el contexto en el que se utiliza sugiere que una cartera es un grupo de activos financieros o pasivos financieros que se gestionan como parte de ese grupo (Apéndice A de la NIIF 9). Si existe evidencia de un patrón reciente real de obtención de resultados a corto plazo en los instrumentos financieros incluidos en dicha cartera, dichos instrumentos financieros cumplen los requisitos de mantenidos para negociar aunque un instrumento financiero individual pueda, de hecho, mantenerse por un periodo más largo de tiempo.

B.24 Definición de importe en libros bruto: instrumentos de deuda perpetua con tasa fija o tasa variable basada en el mercado

En ocasiones las entidades compran o emiten instrumentos de deuda que requieren una medición al costo amortizado y con respecto a las cuales el emisor no tiene la obligación de devolver el importe en libros bruto. La tasa de interés puede ser fija o variable. ¿Debería amortizarse inmediatamente en el reconocimiento inicial la diferencia entre el importe inicial pagado o recibido y cero (‘el valor de reembolso en el vencimiento’) con el propósito de determinar el costo amortizado si la tasa de interés es fija o especificada en base a una tasa de interés variable de mercado?

No. Ya que no hay devolución del importe en libros bruto, no hay amortización de la diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento si la tasa de interés es fija o especificada en base a una tasa de interés variable de mercado. Dado que los pagos de intereses son fijos o están basados en el mercado y se pagarán a perpetuidad, el costo amortizado (el valor presente de la serie de pagos de efectivo futuros descontados a una tasa de interés efectiva) es igual al importe en libros bruto en cada periodo.

B.25 Definición de importe en libros bruto: instrumentos de deuda perpetua con tasa de interés decreciente

Si la tasa de interés establecida en un instrumento de deuda perpetua disminuye con el tiempo, ¿sería el importe en libros bruto igual al importe a la par contractual en cada periodo?

No. Desde una perspectiva económica, algunos o todos los pagos de intereses contractuales son reembolsos del importe en libros bruto. Por ejemplo, la tasa de interés puede ser un 16 por ciento durante los primeros 10 años y cero por ciento en los periodos posteriores. En este caso, el importe inicial se amortiza a cero durante los primeros 10 años utilizando el método de la tasa de interés efectiva, dado que una parte de los pagos por intereses contractuales representa un reembolso del importe en libros bruto. El importe en libros bruto es cero después del Año 10 porque el valor presente de la serie de pagos de efectivo futuros en periodos posteriores es cero (no hay más pagos en efectivo contractuales en periodos posteriores).

B.26 Ejemplo de cálculo de importe en libros bruto: activo financiero

¿Cómo se calcula el importe en libros bruto para activos financieros medidos al costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9?

El importe en libros bruto se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva inherente a un instrumento financiero es la tasa de interés que exactamente descuenta los flujos de caja estimados asociados con el instrumentos financiero a lo largo de su vida esperada o, cuando sea aplicable, en un periodo más corto con el importe neto en libros del reconocimiento inicial. El cálculo incluye todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que integren la tasa de interés efectiva, los costos de transacción directamente atribuibles y cualquier otra prima o descuento.

El siguiente ejemplo ilustra cómo se calcula el importe en libros bruto utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Entidad A compra un instrumento de deuda faltando cinco años para su vencimiento por un valor razonable de 1.000 u.m. (incluyendo los costos de transacción). El instrumento tiene un importe a la par contractual de 1.250 u.m. y conlleva un interés fijo del 4,7 por ciento que se paga anualmente ($1.250 \text{ u.m.} \times 4,7 \% = 59 \text{ u.m.}$ al año). El contrato también especifica que el prestatario tiene una opción de pagar por anticipado el instrumento a la par y no se le penalizará por el pago por anticipado. Al comienzo, la entidad espera que el prestatario no pague por adelantado (y, por ello, la entidad determina que el valor razonable de la característica de pago por adelantado es insignificante cuando el activo financiero se reconoce inicialmente).

Como puede apreciarse para distribuir los pagos por intereses y el descuento inicial a lo largo del plazo del instrumento de deuda a una tasa de interés constante sobre el importe en libros, debe acumularse (devengarse) a una tasa de interés del 10 por ciento anual. La siguiente tabla contiene información sobre el importe en libros bruto, el ingreso por intereses y los flujos de efectivo del instrumento de deuda en cada periodo de presentación.

Año	(a) Importe en libros bruto al principio del año	(b = a × 10%) Ingresos por intereses	(c) Flujos de efectivo	(d = a + b - c) Importe en libros bruto al final del año
20X0	1.000	100	59	1.041
20X1	1.041	104	59	1.086
20X2	1.086	109	59	1.136
20X3	1.136	113	59	1.190
20X4	1.190	119	1.250 + 59	–

El primer día del 20X2 la entidad revisa sus flujos de efectivo estimados. Ahora espera que el 50 por ciento del importe a la par contractual sea pagado por anticipado al final de 20X2 y el 50 por ciento restante al final del 20X4. De acuerdo con el párrafo B5.4.6 de la NIIF 9 se ajusta el importe en libros bruto del instrumento de deuda en 20X2. El importe en libros bruto se calcula de nuevo descontando el importe que la entidad espera recibir

en 20X2 y años posteriores utilizando la tasa de interés efectiva original (10 por ciento). Dará lugar a un nuevo importe en libros bruto en 20X2 de 1.138 u.m. El ajuste de 52 u.m. (1.138 u.m. – 1.086 u.m.) se registra en resultados en 20X2. La siguiente tabla contiene información sobre el importe en libros bruto, ingresos por intereses y flujos de efectivo tal como se hubieran ajustado teniendo en cuenta el cambio en la estimación.

Año	(a) Importe en libros bruto al principio del año	(b = a × 10%) Ingresos por intereses	(c) Flujos de efectivo	(d = a + b – c) Importe en libros bruto al final del año
20X0	1.000	100	59	1.041
20X1	1.041	104	59	1.086
20X2	1.086 + 52	114	625 + 59	568
20X3	568	57	30	595
20X4	595	60	625 + 30	–

B.27 Ejemplo de cálculo del importe en libros bruto: instrumentos con pagos de intereses escalonados

En ocasiones las entidades compran o emiten instrumentos de deuda con una tasa de interés predeterminada que aumenta o disminuye progresivamente (“intereses escalonados”) a lo largo del plazo del instrumento de deuda. Si un instrumento de deuda con intereses escalonados se emite a 1.250 u.m. y tiene un importe de vencimiento de 1.250 u.m., ¿sería el importe en libros bruto igual a 1.250 u.m. en cada periodo de presentación a lo largo del plazo del instrumento de deuda?

Aunque no hay diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento, una entidad utiliza el método de la tasa de interés efectiva para distribuir los pagos por intereses a lo largo del plazo del instrumento de deuda, para lograr una tasa de interés constante en el importe en libros.

El siguiente ejemplo ilustra cómo se calcula el importe en libros bruto utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para un instrumento con una tasa de interés predeterminada que aumenta o disminuye a lo largo del plazo del instrumento de deuda (“intereses escalonados”).

El 1 de enero de 20X0, la Entidad A emite un instrumento de deuda por un precio de 1.250 u.m. El importe a la par contractual es 1.250 u.m. y el instrumento de deuda es reembolsable el 31 de diciembre de 20X4. La tasa de interés es especificada en el acuerdo de deuda como un porcentaje del importe a la par contractual como se explica a continuación: 6,0 por ciento en 20X0 (75 u.m.), 8,0 por ciento en 20X1 (100 u.m.), 10,0 por ciento en 20X2 (125 u.m.), 12,0 por ciento en 20X3 (150 u.m.), y 16,4 por ciento en 20X4 (205 u.m.). En este caso, la tasa de interés que exactamente descuenta el flujo futuro de pagos en efectivo hasta su vencimiento es el 10 por ciento. Por lo tanto, los pagos por intereses en efectivo se redistribuyen a lo largo del plazo del instrumento de deuda con el propósito de determinar el importe en libros bruto en cada periodo. En cada periodo, el importe en libros bruto al principio del periodo se multiplica por la tasa de interés efectiva del 10 por ciento y se añade al importe en libros bruto. Cualquier pago en

NIIF 9 GI

efectivo en el periodo se deduce del importe resultante. De acuerdo con lo anterior, el importe en libros bruto en cada periodo es el siguiente:

Año	(a) Importe en libros bruto al principio del año	(b = a × 10%) Ingresos por intereses	(c) Flujos de efectivo	(d = a + b – c) Importe en libros bruto al final del año
20X0	1.250	125	75	1.300
20X1	1.300	130	100	1.330
20X2	1.330	133	125	1.338
20X3	1.338	134	150	1.322
20X4	1.322	133	1.250 + 205	–

B.28 Contratos convencionales: mercado no establecido

[Referencia: párrafos B3.1.3 a B3.1.6]

¿Puede un contrato para comprar un activo financiero considerarse un contrato convencional si no hay un mercado establecido para negociar dicho contrato?

Sí. La NIIF 9 hace referencia a las condiciones que requiere la entrega del activo durante un periodo de tiempo establecido generalmente por la regulación o por una convención establecida en el mercado al que se hace referencia. El mercado no se limita a un mercado de valores formal o mercado organizado no regulado. En su lugar, hace referencia al entorno en que el activo financiero se intercambia habitualmente. Un periodo de tiempo aceptable sería el periodo razonable y habitualmente requerido por las partes para completar la transacción y preparar y ejecutar los documentos de cancelación.

Por ejemplo, un mercado para la emisión privada de instrumentos financieros puede ser un mercado.

B.29 Contratos convencionales: contrato a término

[Referencia: párrafos B3.1.3 a B3.1.6]

La Entidad ABC realiza un contrato a término para comprar 1 millón de acciones ordinarias de M en dos meses a un precio de 10 u.m. la acción. El contrato es con un individuo y no se hace a través de una bolsa de valores. El contrato requiere que ABC realice la entrega física de las acciones y pague a la contraparte 10 millones de u.m. en efectivo. Las acciones de M se negocian en un mercado público activo a un promedio de 100.000 acciones al día. La entrega convencional son tres días. ¿Se considera el contrato a término un contrato convencional?

No. El contrato debe contabilizarse como un derivado porque no se liquida de la forma que establece la regulación o la convención del mercado al que se hace referencia.

B.30 Contratos convencionales: ¿qué condiciones de liquidación habituales son aplicables?

[Referencia: párrafos B3.1.3 a B3.1.6]

¿Si los instrumentos financieros de una entidad se negocian en más de un mercado activo, y las condiciones de liquidación difieren en los distintos mercados activos, qué condiciones se aplican para evaluar si un contrato de compra de dichos instrumentos financieros es un contrato convencional?

Las condiciones que se aplican son aquellas correspondientes al mercado en el que realmente tiene lugar la compra.

Como ilustración: La Entidad XYZ compra 1 millón de acciones de la Entidad ABC en la bolsa de valores de Estados Unidos, por ejemplo, a través de un intermediario. La fecha de liquidación del contrato es seis días hábiles más tarde. La negociación de acciones de patrimonio en la bolsa de Estados Unidos habitualmente se liquida en tres días hábiles. Ya que la negociación se liquida en seis días hábiles, no cumple la exención de negociación convencional.

Sin embargo, si XYZ hubiese hecho la misma transacción en un mercado extranjero que habitualmente liquidase en un periodo de seis días hábiles, el contrato hubiera cumplido la exención de negociación convencional.

B.31 Contratos convencionales: compra de acciones a través de opción de compra

[Referencia: párrafos B3.1.3 a B3.1.6]

La Entidad A compra una opción de compra en un mercado público que le permite comprar 100 acciones de la Entidad XYZ en cualquier momento dentro de los próximos tres meses a un precio de 100 u.m. la acción. Si la Entidad A ejerce esta opción, tiene 14 días para liquidar la transacción de acuerdo con la regulación o convención de opciones en el mercado. Las acciones de XYZ se negocian en un mercado público activo que requiere tres días para la liquidación. ¿Es la compra de acciones a través del ejercicio de la opción una compra de acciones convencional?

Sí. La liquidación de una opción se rige por la regulación o la convención en el mercado de opciones y, por lo tanto, cuando se ejercita se deja de contabilizar como un derivado porque la liquidación por la entrega de las acciones en 14 días es una transacción convencional.

B.32 Reconocimiento y baja en cuentas de pasivos financieros aplicando la contabilidad de la fecha de contratación o de la fecha de liquidación

[Referencia: párrafos B3.1.3 a B3.1.6]

La NIIF 9 contiene reglas especiales sobre el reconocimiento y baja en cuentas de activos financieros en los que se utiliza la contabilidad de la fecha de contratación o de la fecha de liquidación. ¿Se aplican dichas reglas a transacciones con instrumentos financieros que se clasifican como pasivos financieros, como pueden ser transacciones en pasivos por depósitos y pasivos negociables?

No. La NIIF 9 no contiene ningún requerimiento específico sobre la contabilidad en la fecha de contratación y la contabilidad en la fecha de liquidación, en el caso de transacciones con instrumentos financieros clasificados como pasivos financieros. Por lo tanto, se aplican los requerimientos generales de reconocimiento y baja en cuentas de los párrafos 3.1.1 y 3.3.1 de la NIIF 9. El párrafo 3.1.1 de la NIIF 9 establece que los pasivos financieros se reconocen en la fecha en que la entidad “se convierte en una parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento”. Dichos contratos generalmente no se reconocen a menos que una de las partes haya ejecutado o el contrato sea un contrato derivado no exento del alcance de la NIIF 9. El párrafo 3.3.1 de la NIIF 9 especifica que los pasivos financieros se dan de baja en cuentas solo cuando se extinguen, es decir cuando la obligación especificada en el contrato se liquida o cancela o ha caducado.

Sección C Derivados implícitos

C.1 Derivados implícitos: separación del instrumento de deuda anfitrión

[Referencia: párrafos 4.3.1, 4.3.3 y B4.3.3]

Si se requiere que un derivado implícito que no sea una opción sea separado del instrumento de deuda anfitrión, ¿cómo se identifican las condiciones del instrumento de deuda y del derivado implícito? ¿Por ejemplo, sería el instrumento de deuda anfitrión un instrumento a tasa fija, un instrumento a tasa variable o un instrumento de cupón cero?

Las condiciones del instrumento de deuda anfitrión reflejan las condiciones sustantivas establecidas o implícitas del contrato híbrido. En ausencia de condiciones implícitas o establecidas, la entidad hará sus propios juicios sobre las condiciones. Sin embargo, una entidad puede no identificar un componente que no está especificado o puede no establecer las condiciones del instrumento de deuda anfitrión de forma que podría dar lugar a la separación del derivado implícito que no está todavía claramente presente en un contrato híbrido, es decir, no puede crear un flujo de efectivo donde no lo hay. Por ejemplo, si un instrumento de deuda a cinco años tiene pagos de intereses fijos de 40.000 u.m. al año y un pago contractual al vencimiento de 1.000.000 multiplicado por el cambio en un índice de precios de patrimonio, sería inapropiado identificar un contrato anfitrión a tasa de interés variable y una permuta de patrimonio implícita que tiene una parte de compensación a tasa de interés variable en lugar de identificar un anfitrión a tasa de interés fija. En dicho ejemplo, el contrato anfitrión es un instrumento de deuda a tasa de interés fija que paga 40.000 u.m. anuales ya que no hay flujos de efectivo a tasa de interés variable en el instrumento híbrido.

Además, las condiciones de un derivado implícito que no es una opción, como puede ser un contrato a término o una permuta, deben determinarse para dar lugar a un derivado implícito con valor razonable cero al inicio del contrato híbrido. Si estuviera permitido separar el derivado implícito que no es una opción en otras condiciones, un único contrato híbrido podría ser descompuesto en una infinita variedad de combinaciones de instrumentos de deuda anfitriones y derivados implícitos, por ejemplo, al separar derivados implícitos con condiciones que den lugar a apalancamiento, asimetría u otras exposiciones al riesgo que no estaban todavía presentes en el contrato híbrido. Por lo tanto, no sería apropiado separar un derivado implícito que no sea una opción en condiciones que den lugar a un valor razonable distinto de cero en el inicio del contrato

híbrido. La determinación de las condiciones del instrumento derivado está basada en las condiciones existentes cuando se emitió el instrumento financiero.

C.2 Derivados implícitos: separación de la opción implícita

[Referencia: párrafos 4.3.3 y B4.3.3]

La respuesta a la pregunta C.1 establece que las condiciones de un derivado implícito que no es una opción deben determinarse como resultado de un derivado implícito que tenga valor razonable cero en el reconocimiento inicial del contrato híbrido. Cuando un derivado implícito basado en una opción se separa, ¿Deben las condiciones de la opción implícita determinarse para dar lugar a un derivado implícito que tenga valor razonable cero o un valor intrínseco de cero (es decir tiene el mismo valor que el precio) al inicio del contrato híbrido?

No. El comportamiento económico de un contrato híbrido con un derivado implícito basado en una opción depende principalmente del precio del ejercicio (o tasa del ejercicio) especificado para el componente de opción en el contrato híbrido, como se señala a continuación. Por lo tanto, la separación del derivado implícito basado en una opción (incluyendo los componentes que el contrato híbrido contenga relacionados con las opciones de venta, de compra, de precio máximo y mínimo, de opción sobre una tasa máxima o mínima o de opción sobre una permuta de tasas en un contrato híbrido) debe basarse en las condiciones establecidas del componente de opción tal como esté documentado en el contrato híbrido. Como resultado, el derivado implícito no tendría necesariamente que tener valor razonable o intrínseco igual a cero en el momento inicial del reconocimiento del contrato híbrido.

Si se requiere a una entidad que identifique las condiciones de un derivado implícito basado en una opción de forma que se logre que el valor razonable del derivado implícito sea cero, el precio del ejercicio (o tasa del ejercicio) especificado generalmente tendría que determinarse para dar lugar a una opción que sea infinitamente desfavorable. Esto implicaría una probabilidad cero de que el componente de opción fuera ejercitado. Sin embargo, dado que la probabilidad de que el componente de opción en un contrato híbrido sea ejercitado generalmente no es cero, podría ser incongruente con el comportamiento económico probable del contrato híbrido asumir un valor razonable inicial de cero. Del mismo modo, si se requiere a una entidad que identifique las condiciones de un derivado implícito basado en opciones para lograr un valor intrínseco de cero del derivado implícitos, el precio del ejercicio (o tasa del ejercicio) especificado tendría que ser igual al precio del ejercicio (o tasa del ejercicio) de la variable subyacente en el momento del reconocimiento inicial del contrato híbrido. En este caso, el valor razonable de la opción podría consistir solo en valor temporal. Sin embargo, asumir esto no sería congruente con el comportamiento económico probable del contrato híbrido, incluyendo la probabilidad de que el componente de opción fuera ejercitado, a menos que el precio del ejercicio especificado acordado fuera igual al precio (o tasa del ejercicio) de la variable subyacente en el momento del reconocimiento inicial del contrato híbrido.

La naturaleza económica de un derivado implícito basado en una opción difiere de forma fundamental de un derivado implícito basado en un contrato a término (incluyendo tanto contratos a término como permutas financieras), porque las condiciones de un contrato a término son tales que tendrá lugar un pago basado en una diferencia entre el precio del subyacente y el precio del contrato a término en una fecha específica, mientras que las condiciones de una opción son tales que un pago basado en la diferencia entre el precio

del subyacente y el precio especificado de la opción puede tener o no lugar dependiendo de la relación entre los precios especificados acordados y el precio del subyacente a la fecha o fechas especificadas en el futuro. Por tanto, el ajuste del precio del ejercicio especificado en un derivado implícito basado en una opción altera la naturaleza del contrato híbrido. Por otro lado, si las condiciones de un derivado implícito distinto de una opción en un instrumento de deuda anfitrión se determinan para dar lugar a un valor razonable de cualquier importe distinto de cero al inicio del contrato híbrido, dicho importe representará esencialmente otorgar un préstamo o tomar fondos prestados. Por consiguiente, como se argumentaba en la respuesta a la pregunta C.1, no es apropiado separar un derivado implícito distinto de una opción en un instrumento de deuda anfitrión en unas condiciones que den lugar a un valor razonable distinto de cero en el momento del reconocimiento inicial del contrato híbrido.

C.4 Derivados implícitos: bonificación en acciones

[Referencia: párrafo 4.3.1]

En determinadas circunstancias, las entidades de capital de riesgo que conceden préstamos subordinados acuerdan que cuando el prestatario cotice sus acciones en una bolsa de valores, la entidad de capital de riesgo tiene derecho a recibir acciones de la entidad prestataria sin costo o a un precio muy bajo (una bonificación en acciones) además de los pagos contractuales. Como resultado del componente de bonificación en acciones el interés del préstamo subordinado es menor que el que hubiese sido de otro modo. Si suponemos que el préstamo subordinado no se mide a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo (párrafo 4.3.3(c) de la NIIF 9), ¿cumple el componente de la bonificación en acciones la definición de derivado implícito aunque dependa de la futura cotización del prestatario?

Sí. Las características económicas y riesgos del rendimiento en patrimonio no están estrechamente relacionadas con las características económicas y riesgos del instrumento de deuda anfitrión (párrafo 4.3.3(a) de la NIIF 9). La bonificación en acciones cumple la definición de derivado porque su valor cambia en respuesta a cambios en el precio de las acciones del prestatario, no requiere una inversión inicial neta, o bien obliga a realizar una inversión neta inicial inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado y es liquidada en una fecha futura (párrafo 4.3.3(b) y Apéndice A de la NIIF 9). El componente de la bonificación en acciones cumple la definición de derivado aun cuando el derecho a recibir acciones dependa de la futura cotización del prestatario. El párrafo BA.1 de la NIIF 9 establece que un derivado puede requerir un pago como resultado de un evento futuro que no esté relacionado con el importe notional. El componente de la bonificación en acciones es similar a dicho derivado excepto que no da derecho a recibir un pago fijo, en su lugar da un derecho de opción, si tiene lugar un evento futuro.

C.6 Derivados implícitos: instrumentos sintéticos

[Referencia: párrafos 4.3.1 y 4.3.3]

La Entidad A emite un instrumento de deuda a cinco años con tasa de interés variable. Al mismo tiempo, contrata una permuta de tasas de interés a cinco años en la que paga fijo y recibe variable con la Entidad B. La Entidad A considera la combinación del instrumento de deuda y la permuta como un instrumento sintético a tasa de interés fija. La Entidad A contempla la contabilización por separado de la permuta como inapropiada dado que el párrafo B4.3.8(a) de la NIIF 9 requiere que un instrumento derivado se clasifique junto con su instrumento anfitrión si el derivado está ligado a una tasa de interés que puede cambiar el importe de los intereses contractuales que de otro modo se pagaría o recibiría por el contrato de deuda anfitrión. ¿Es correcto el análisis de la entidad?

No. Los instrumentos derivados implícitos son plazos y condiciones que se incluyen en contratos anfitriones no derivados. Es por lo general inapropiado tratar dos o más instrumentos financieros separados como un instrumento único combinado (contabilidad de “instrumentos sintéticos”) a efectos de aplicar la NIIF 9. Cada uno de los instrumentos financieros tiene sus propios plazos y condiciones y cada uno debe ser transferido y liquidado por separado. Por lo tanto, el instrumento de deuda y la permuta se clasifican por separado. Las transacciones descritas aquí difieren de las transacciones tratadas en la pregunta B.6, que no tienen sustancia con independencia de la permuta de tasas de interés resultante.

C.7 Derivados implícitos: contratos de compra o venta en instrumentos en moneda extranjera

[Referencia: párrafos 4.3.1, 4.3.3 y B4.3.8(d)]

Un contrato de suministro proporciona pagos en una moneda distinta de (a) la moneda funcional de cualquiera de las partes del contrato, (b) la moneda en la cual el producto está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo y (c) la moneda que se utiliza comúnmente para adquirir o vender elementos no financieros en el entorno económico donde tiene lugar la transacción. ¿Existe un derivado implícito que debería separarse de acuerdo con la NIIF 9?

Sí. Como ilustración: una entidad noruega acuerda vender petróleo a una entidad en Francia. El contrato de petróleo se denomina en francos suizos, aunque los contratos de petróleo habitualmente se denominan en dólares estadounidenses para transacciones comerciales en todo el mundo, y las coronas noruegas se utilizan comúnmente para adquirir o vender elementos no financieros en Noruega. Ninguna de las entidades realiza actividades significativas en francos suizos. En este caso, la entidad noruega considera el contrato de suministro como un contrato anfitrión con un derivado implícito en moneda extranjera a término para comprar francos suizos. La entidad francesa considera el contrato de suministro como un contrato anfitrión con un derivado implícito en moneda extranjera a término para vender francos suizos. Cada entidad incluirá los cambios en el valor razonable del contrato a término en moneda extranjera en el resultado del periodo a menos que la entidad que informa designe dicho contrato como un instrumento de cobertura del flujo de efectivo, si resultara adecuado.

C.8 Derivados implícitos en moneda extranjera: provisión sobre moneda extranjera no relacionada

[Referencia: párrafo 4.3.3]

La Entidad A, que mide las partidas de sus estados financieros en euros (su moneda funcional), realiza un contrato con la Entidad B, que tiene la corona noruega como su moneda funcional, para adquirir petróleo dentro de seis meses por 1.000 dólares estadounidenses. El contrato anfitrión de petróleo no está dentro del alcance de la NIIF 9 porque se realizó, y se mantiene, con el objetivo de entregar un elemento no financiero de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas de la entidad (párrafo 2.4 y BA.2 de la NIIF 9) y la entidad no lo ha designado de forma irrevocable como medido a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 2.5 de la NIIF 9. El contrato de petróleo incluye una provisión apalancada en moneda extranjera que establece que las partes, además de la provisión y del pago del petróleo, intercambiarán un importe equivalente a la fluctuación en la tasa de cambio del dólar estadounidense y la corona noruega aplicada a un importe nominal de 100.000 dólares estadounidenses. De acuerdo con el párrafo 4.3.3 de la NIIF 9, ¿se considera ese derivado implícito (la disposición apalancada en moneda extranjera) como estrechamente relacionado con el contrato anfitrión de petróleo?

No, esa disposición apalancada en moneda extranjera se separará del contrato anfitrión de petróleo porque no está estrechamente relacionada con el contrato anfitrión de petróleo (párrafo B4.3.8(d) de la NIIF 9).

La provisión de pago de 1.000 dólares estadounidenses establecida en el contrato anfitrión de petróleo puede considerarse como un derivado en moneda extranjera porque el dólar estadounidense no es la moneda funcional ni de la Entidad A ni de la Entidad B. El derivado en moneda extranjera no se separaría porque del párrafo B4.3.8(d) de la NIIF 9 se deriva que un contrato de petróleo crudo que requiere el pago en dólares estadounidenses no se considerará como un contrato anfitrión con un derivado en moneda extranjera.

La disposición apalancada en moneda extranjera que establece que las partes intercambiarán un importe equivalente a la fluctuación en la tasa de cambio del dólar estadounidense y la corona noruega aplicada a un importe nominal de 100.000 dólares estadounidenses es adicional al pago requerido para la transacción de petróleo. No está relacionada con el contrato anfitrión de petróleo y, por lo tanto, se separará del contrato anfitrión de petróleo y se contabilizará como un derivado implícito de acuerdo con el párrafo 4.3.3 de la NIIF 9.

C.9 Derivados implícitos en moneda extranjera: moneda de comercio internacional

[Referencia: párrafo 4.3.3]

El párrafo B4.3.8(d) de la NIIF 9 hace referencia a la moneda en la cual el precio de los bienes o servicios relacionados está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo. ¿Podría ser una moneda que se utiliza para un determinado producto o servicio en las transacciones comerciales dentro del área local de una de las partes sustanciales del contrato?

No. La moneda en la cual el precio de los bienes o servicios relacionados está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo es únicamente una moneda que se utiliza para transacciones similares en todo el mundo, no solamente en un área local. Por ejemplo, si las transacciones de gas natural entre países norteamericanos habitualmente se denominan en dólares estadounidenses y en Europa tales transacciones habitualmente se denominan en euros, ni el dólar estadounidense ni el euro es una moneda en la cual los bienes o servicios están habitualmente denominados para transacciones comerciales en todo el mundo.

C.10 Derivados implícitos: tenedor autorizado, pero no obligado, a liquidar sin recuperar sustancialmente todas sus inversiones reconocidas

[Referencia: párrafo 4.3.3]

Si las condiciones de un contrato combinado permiten, pero no requieren, que el tenedor liquide dicho contrato combinado de forma tal que no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido y el emisor no tenga tal derecho (por ejemplo, un instrumento de deuda con opción de venta), ¿satisface el contrato la condición establecida en el párrafo B4.3.8(a) de la NIIF 9 de que el tenedor no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido?

No. La condición de que “el tenedor no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido” no se satisface si las condiciones del contrato combinado permiten, pero no requieren, que el inversor liquide dicho contrato combinado de manera tal que no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido y el emisor no tenga tal derecho. Por consiguiente, un contrato anfitrión que devenga intereses con un derivado implícito de tasa de interés que presente tales condiciones se considerará que está estrechamente relacionado con el contrato anfitrión. La condición de que “el tenedor no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido” se aplica a situaciones en las que el tenedor puede ser forzado a aceptar la liquidación por un importe que haga que el tenedor no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido.

Sección D Reconocimiento y baja en cuentas

D.1 Reconocimiento inicial

D.1.1 Reconocimiento: garantía monetaria

[Referencia: párrafos 3.1.1 y B3.1.2(a)]

La Entidad B transfiere efectivo a la Entidad A como garantía por otra transacción con la entidad A (por ejemplo, una transacción de préstamo de valores). El efectivo no se mantiene legalmente segregado del resto de activos de la Entidad A. ¿Debe reconocer la Entidad A la garantía monetaria que ha recibido como un activo?

Sí. La última realización de un activo financiero es su conversión en efectivo y, por lo tanto, no se requiere ninguna transformación adicional antes de que los beneficios económicos del efectivo transferido por la Entidad B puedan ser realizados por la Entidad A. Por lo tanto, la entidad A reconoce el efectivo como un activo y una cuenta por pagar a la Entidad B mientras que la Entidad B da de baja el efectivo y reconoce una cuenta por cobrar de la Entidad A.

D.2 Compra o venta convencional de un activo financiero

D.2.1. Fecha de negociación vs fecha de liquidación: importes a registrar en una compra

[Referencia: párrafos 3.1.2, 5.1.2, B3.1.3, B3.1.5 y B3.1.6]

¿Cómo se aplican los principios de contabilidad de la fecha de negociación y de la fecha de liquidación establecidos en la NIF 9 a una compra de un activo financiero?

El siguiente ejemplo ilustra la aplicación de los principios de contabilidad de la fecha de negociación y de la fecha de liquidación establecidos en la NIF 9 para la compra de un activo financiero. El 29 de diciembre de 20X1, una entidad se compromete a adquirir un activo financiero por 1.000 u.m., que es su valor razonable en la fecha del compromiso (negociación). Los costos de transacción no poseen un valor significativo. El 31 de diciembre de 20X1 (final del periodo contable) y el 4 de enero de 20X2 (fecha de liquidación) el valor razonable del activo es de 1.002 u.m y 1.003 u.m, respectivamente. Los importes a registrar para el activo dependerán de cómo se clasifica y de si se utiliza la fecha de negociación o la fecha de liquidación, tal como se muestra en las dos tablas siguientes.

Contabilidad de la fecha de liquidación			
Saldos	Activos financieros medidos al costo amortizado	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados
29 diciembre de 20X1			
Activo financiero	–	–	–
Pasivo financiero	–	–	–
31 de diciembre de 20X1			
Cuenta por cobrar	–	2	2
Activo financiero	–	–	–
Pasivo financiero	–	–	–
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	(2)	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	–	–	(2)
4 de enero de 20X2			
Cuenta por cobrar	–	–	–
Activo financiero	1.000	1.003	1.003
Pasivo financiero	–	–	–
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	(3)	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	–	–	(3)

Contabilidad de la fecha de contratación			
Saldos	Activos financieros medidos al costo amortizado	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados
29 diciembre de 20X1			
Activo financiero	1.000	1.000	1.000
Pasivo financiero	(1.000)	(1.000)	(1.000)
31 de diciembre de 20X1			
Cuenta por cobrar	–	–	–
Activo financiero	1.000	1.002	1.002
Pasivo financiero	(1.000)	(1.000)	(1.000)
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	(2)	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	–	–	(2)
4 de enero de 20X2			
Cuenta por cobrar	–	–	–
Activo financiero	1.000	1.003	1.003
Pasivo financiero	–	–	–
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	(3)	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	–	–	(3)

D.2.2 Fecha de negociación vs fecha de liquidación: importes a registrar en una venta

[Referencia: párrafos 3.1.2, B3.1.3, B3.1.5 y B3.1.6]

¿Cómo se aplican los principios de contabilidad de la fecha de negociación y de la fecha de liquidación establecidos en la NIIF 9 a una venta de un activo financiero?

El siguiente ejemplo ilustra la aplicación de los principios de contabilidad de la fecha de negociación y de la fecha de liquidación establecidos en la NIIF 9 para la venta de un activo financiero. El 29 de diciembre de 20X2 (fecha de negociación) una entidad realiza un contrato para vender un activo financiero por su valor razonable actual de 1.010 u.m. El activo fue adquirido un año antes por 1.000 u.m y su importe en libros bruto es 1.000 u.m. El 31 de diciembre de 20X2 (final del periodo contable), el valor razonable del activo es 1.012 u.m. El 4 de enero de 20X3 (fecha de liquidación), el valor razonable es 1.013 u.m. Los importes a registrar dependerán de cómo se clasifique el activo y de si se utiliza la fecha de negociación o la fecha de liquidación, tal como se muestra en las dos tablas

siguientes (cualquier corrección de valor por pérdidas o ingreso por intereses sobre el activo financiero no se toma en consideración a efectos de este ejemplo).

Un cambio en el valor razonable de un activo financiero que se vende de forma convencional no se registra en los estados financieros entre la fecha de negociación y la fecha de liquidación aun cuando la entidad aplique la contabilidad de la fecha de liquidación porque el derecho del vendedor respecto a los cambios en el valor razonable cesa a la fecha de negociación.

Contabilidad de la fecha de liquidación			
Saldos	Activos financieros medidos al costo amortizado	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados
29 diciembre de 20X2			
Cuenta por cobrar	–	–	–
Activo financiero	1.000	1.010	1.010
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	10	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	–	–	10
31 de diciembre de 20X2			
Cuenta por cobrar	–	–	–
Activo financiero	1.000	1.010	1.010
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	10	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	–	–	10
4 de enero de 20X3			
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	–	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	10	10	10

Contabilidad de la fecha de contratación			
Saldos	Activos financieros medidos al costo amortizado	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados
29 diciembre de 20X2			
Cuenta por cobrar	1.010	1.010	1.010
Activo financiero	–	–	–
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	–	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	10	10	10
31 de diciembre de 20X2			
Cuenta por cobrar	1.010	1.010	1.010
Activo financiero	–	–	–
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	–	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	10	10	10
4 de enero de 20X3			
Otro resultado integral (ajuste del valor razonable)	–	–	–
Ganancias acumuladas (con cambios en resultados)	10	10	10

D.2.3 Contabilidad de la fecha de liquidación: intercambio de activos financieros distintos al efectivo

[Referencia: párrafos 3.1.2, B3.1.3, B3.1.5 y B3.1.6]

Si una entidad reconoce ventas de activos financieros utilizando la contabilidad de la fecha de liquidación, ¿se reconocería, de acuerdo con el párrafo 5.7.4 de la NIIF 9 un cambio en el valor razonable de un activo financiero a recibir a cambio del activo financiero distinto al efectivo que se ha vendido?

Depende. Cualquier cambio en el valor razonable del activo financiero a recibir se contabilizaría de acuerdo con el párrafo 5.7.4 de la NIIF 9 si la entidad aplica la contabilidad de la fecha de liquidación para esa categoría de activos financieros. Sin embargo, si la entidad clasifica el activo financiero a recibir en una categoría para la cual aplica la contabilidad de la fecha de negociación, el activo a recibir se reconocerá a la fecha de negociación tal como se describe en el párrafo B3.1.5 de la NIIF 9. En tal caso, la

entidad reconocerá un pasivo por un importe igual al importe en libros del activo financiero que se va a entregar a la fecha de liquidación.

Como ilustración: el 29 de diciembre de 20X2 (fecha de negociación) la Entidad A realiza un contrato para vender un Efecto Comercial A, el cual se mide por su costo amortizado, a cambio del Bono B, el cual cumple la definición de mantenido para negociar y se medirá por su valor razonable. El 29 de diciembre ambos activos tienen un valor razonable de 1.010 u.m., mientras que el costo amortizado del Efecto Comercial A es 1.000 u.m. La Entidad A utiliza la contabilidad de la fecha de liquidación para los activos financieros medidos al costo amortizado y la contabilidad de la fecha de negociación para los activos que cumplen la definición de mantenidos para negociar. El 31 de diciembre de 20X2 (final del periodo contable), el valor razonable del Efecto Comercial A es 1.012 u.m. y el valor razonable del Bono B es 1.009 u.m. El 4 de enero de 20X3, el valor razonable del Efecto Comercial A es 1.013 u.m. y el valor razonable del Bono B es 1.007 u.m. Se realizan los siguientes asientos contables:

29 diciembre de 20X2

Dr	Bono B	1.010 u.m.	
	Cr	Cuenta por pagar	1.010 u.m.

31 de diciembre de 20X2

Dr	Pérdida en negociación	1 u.m.	
	Cr	Bono B	1 u.m.

4 de enero de 20X3

Dr	Cuenta por pagar	1.010 u.m.	
Dr	Pérdida en negociación	2 u.m.	
	Cr	Efecto Comercial a cobrar A	1.000 u.m.
	Cr	Bono B	2 u.m.
	Cr	Ganancia realizada	10 u.m.

Sección E Medición

E.1 Medición inicial de activos financieros y pasivos financieros

E.1.1 Medición inicial: costos de transacción

[Referencia: párrafo 5.1.1]

Los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial de los activos financieros y los pasivos financieros aparte de aquéllos a valor razonable con cambios en resultados. ¿Cómo debe aplicarse este requerimiento en la práctica?

Para los activos financieros que no se midan a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción se añaden a la medición del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial. Para pasivos financieros, los costos de transacción se deducen del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial.

NIIF 9 GI

Para instrumentos financieros que se midan al costo amortizado, los costos de transacción se incluyen posteriormente en el cálculo del costo amortizado utilizando el método del interés efectivo y, de hecho, amortizado a través del resultado del periodo durante la vida del instrumento.

Para instrumentos financieros que se midan a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con los párrafos 4.1.2A y 5.7.10 o los párrafos 4.1.4 y 5.7.5 de la NIIF 9, los costos de transacción se reconocen en otro resultado integral como parte de un cambio en el valor razonable en la próxima nueva medición. Si el activo financiero se mide de acuerdo con los párrafos 4.1.2A y 5.7.10 de la NIIF 9, los costos de transacción se amortizan contra el resultado del periodo utilizando el método de la tasa de interés efectiva y, en efecto, amortizados a través del resultado del periodo a lo largo de la vida del instrumento.

Los costos de transacción que se espera incurrir en la transferencia o disposición de un instrumento financiero no se incluyen en la medición de un instrumento financiero.

E.3 Ganancias y pérdidas

E.3.2 La NIIF 9 y la NIC 21—activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral: separación de componentes de moneda

[Referencia:

párrafos 4.1.2A, 5.7.10, B5.7.2 y B5.7.2A

párrafos 22, 23(a) y 28, NIC 21]

Un activo financiero medido al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A de la NIIF 9 se trata como una partida monetaria. Por ello, la entidad reconoce los cambios en el importe en libros relacionados con variaciones en las tasas de cambio en el resultado del periodo de acuerdo con los párrafos 23(a) y 28 de la NIC 21 y reconoce otros cambios en el importe en libros en otro resultado integral de acuerdo con la NIIF 9. ¿Cómo se determinan las ganancias o pérdidas acumuladas que se reconocen en otro resultado integral?

Son la diferencia entre el costo amortizado del activo financiero² y su valor razonable en la moneda funcional de la entidad que informa. A efectos de la aplicación del párrafo 28 de la NIC 21, el activo se trata como un activo medido al costo amortizado en la moneda extranjera.

Para ilustrar: a 31 de diciembre de 20X1 la Entidad A adquiere un bono denominado en una moneda extranjera (ME) por su valor razonable de 1.000ME. Al bono le quedan cinco años hasta el vencimiento y un importe nominal contractual de 1.250ME, conlleva un interés fijo del 4,7 por ciento que se paga anualmente ($1.250ME \times 4,7\% = 59ME$ por año), y tiene una tasa de interés efectiva del 10 por ciento. La Entidad A clasifica el bono como medido posteriormente al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A de la NIIF 9 y, por ello, reconoce ganancias y pérdidas en

2 El objetivo de este ejemplo es ilustrar la separación del componente moneda de un activo financiero que se mide al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A de la NIIF 9. En consecuencia, por simplicidad, este ejemplo no refleja el efecto de los requerimientos de deterioro de valor de la Sección 5.5 de la NIIF 9.

otro resultado integral. La moneda funcional de la entidad es su moneda local (ML). La tasa de cambio es 1ME a 1,5ML y el importe en libros del bono es 1.500ML (= $1.000 \times 1,5$).

Dr Bono	1.500ML	
Cr Efectivo		1.500ML

A 31 de diciembre de 20X2 la moneda extranjera se ha apreciado y la tasa de cambio es de 1ME a 2ML. El valor razonable del bono es 1.060ME y, por ello, el importe en libros es de 2.120ML (= 1.060×2). El costo amortizado es 1.041ME (= 2.082ML). En este caso, la ganancia o pérdida acumulada a reconocer en otro resultado integral y acumulada en patrimonio es la diferencia entre el valor razonable y el costo amortizado a 31 de diciembre de 20X2, es decir, 38ML (= $2.120\text{ML} - 2.082\text{ML}$).

El interés recibido por el bono a 31 de diciembre de 20X2 es de 59ME (= 118ML). El ingreso por intereses determinado de acuerdo el método de la tasa de interés efectiva es 100ME (= $1.000\text{ME} \times 10$ por ciento). La tasa de cambio promedio durante el año es de 1ME por 1,75ML. A efectos de esta pregunta, se asume que el uso de la tasa de cambio promedio proporciona una aproximación fiable de las tasas al contando aplicables a la acumulación (devengo) de ingreso por intereses durante el año (véase el párrafo 22 de la NIC 21). Por ello, los ingresos por intereses presentados son de 175ML (= $100\text{ME} \times 1,75$) incluyendo la adición del descuento inicial de 72ML [= $(100\text{ME} - 59\text{ME}) \times 1,75$]. Por consiguiente, la diferencia de cambio sobre el bono que se reconoce en el resultado del periodo es de 510ML (= $2.082\text{ML} - 1.500\text{ML} - 72\text{ML}$). También, existe una ganancia de cambio sobre la cuenta de intereses por cobrar del año de 15ML [= $59\text{ME} \times (2,00 - 1,75)$].

Dr Bono	620 ML	
Dr Efectivo	118 ML	
Cr Ingresos por intereses		175 ML
Cr Ganancia de cambio		525 ML
Cr Valor razonable con cambios en otro resultado integral		38 ML

A 31 de diciembre de 20X3 la moneda extranjera se ha apreciado adicionalmente y la tasa de cambio es de 1ME a 2,50ML. El valor razonable del bono es 1.070ME y, por ello, el importe en libros es de 2.675ML (= $1.070\text{ME} \times 2,50$). El costo amortizado es 1.086ME (= 2.715ML). La ganancia o pérdida a acumular en otro resultado integral es la diferencia entre el valor razonable y el costo amortizado a 31 de diciembre de 20X3, es decir, negativa de 40ML (= $2.675\text{ML} - 2.715\text{ML}$). Por ello, el importe reconocido en otro resultado integral es igual al cambio en la diferencia durante 20X3 de 78ML (= $40\text{ML} + 38\text{ML}$).

El interés recibido por el bono a 31 de diciembre de 20X3 es de 59ME (= 148ML). El ingreso por intereses determinado de acuerdo el método del interés efectivo es 104ME (= $1.041\text{ME} \times 10\%$). La tasa de cambio promedio durante el año es de 1ME por 2,25ML. A efectos de esta pregunta, se asume que el uso de la tasa de cambio promedio proporciona una aproximación fiable de las tasas al contando aplicables a la acumulación (devengo) de ingreso por intereses durante el año (véase el párrafo 22 de la NIC 21). Por ello, los ingresos por intereses reconocidos son de 234ML (= $104\text{ME} \times 2,25$) incluyendo la adición del descuento inicial de 101ML [= $(104\text{ME} - 59\text{ME}) \times 2,25$]. Por consiguiente, la diferencia

NIIF 9 GI

de cambio sobre el bono que se reconoce en el resultado del periodo es de 532ML (= 2.715ML – 2.082ML – 101ML). También, existe una ganancia de cambio sobre la cuenta de intereses por cobrar del año de 15ML [= 59ME × (2,50 – 2,25)].

Dr	Bono	555 ML	
Dr	Efectivo	148 ML	
Dr	Valor razonable con cambios en otro resultado integral	78 ML	
	Cr	Ingresos por intereses	234 ML
	Cr	Ganancia de cambio	547 ML

E.3.3 NIIF 9 y NIC 21—diferencias de cambio derivadas de la conversión de entidades extranjeras: ¿otro resultado integral o resultado del periodo?

[Referencia:

párrafos 5.7.10 a 5.7.11 y B5.7.2 a B5.7.2A

NIC 21 párrafos 22, 32, 39 y 48]

Los párrafos 32 y 48 de la NIC 21 establecen que todas las diferencias de cambio resultantes de la conversión de los estados financieros de un negocio extranjero deben reconocerse en otro resultado integral hasta que se disponga de dicha inversión neta. Esto incluiría diferencias de cambio surgidas de instrumentos financieros contabilizados al valor razonable, lo cual incluiría a activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados y a activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con la NIIF 9.

La NIIF 9 requiere que los cambios en el valor razonable de los activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados deben reconocerse en el resultado del periodo y los cambios en el valor razonable de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral deben reconocerse en otro resultado integral.

Si el negocio extranjero es una subsidiaria cuyos estados financieros se consolidan con los de su controladora, ¿cómo se aplican la NIIF 9 y el párrafo 39 de la NIC 21 en los estados financieros consolidados?

La NIIF 9 se aplica en la contabilización de instrumentos financieros en los estados financieros de un negocio extranjero y la NIC 21 se aplica en la conversión de los estados financieros de un negocio extranjero para su incorporación a los estados financieros de la entidad que informa.

Como ilustración: La Entidad A está domiciliada en el País X y su moneda funcional y moneda de presentación son la moneda local del País X (MLX). A tiene una subsidiaria extranjera (Entidad B) en el País Y cuya moneda funcional es la moneda local del País Y (MLY). B es la propietaria de un instrumento de deuda, que cumple la definición de mantenido para negociar y, por lo tanto, se mide por su valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9.

En los estados financieros de B para el año 20X0, el valor razonable e importe en libros del instrumento de deuda es 100 MLY en la moneda local del País Y. En los estados financieros consolidados de A, el activo se convierte a la moneda local del País X utilizando la tasa de cambio de contado correspondiente a la fecha de balance (2,00). Por lo tanto, el importe en libros en los estados financieros consolidados es de 200 MLX (= 100 MLY × 2,00).

Al final del año 20X1, el valor razonable del instrumento de deuda ha aumentado a 110 MLY en la moneda local del País Y. B reconoce el activo de negociación en su estado de situación financiera por 110 MLY y reconoce una ganancia de valor razonable de 10 MLY en su resultado del periodo. Durante el año, la tasa de cambio al contado se ha incrementado de 2,00 a 3,00 resultando en un incremento del valor razonable del instrumento, en la moneda local del País X, de 200 MLX a 330 MLX (= 110 MLY × 3,00). Por tanto, la Entidad A reconoce el activo de negociación por 330 MLX en sus estados financieros consolidados.

La Entidad A convierte el estado del resultado integral de B “a las tasas de cambio de la fecha de cada transacción” [párrafo 39(b) de la NIC 21]. Puesto que la ganancia de valor razonable se ha acumulado (devengado) durante el año, A utiliza el promedio de la tasa como una aproximación práctica $([3,00 + 2,00] / 2 = 2,50)$, de acuerdo con el párrafo 22 de la NIC 21). Por lo tanto, aunque el valor razonable del activo de negociación se ha incrementado en 130 MLX (= 330 MLX – 200 MLX), la Entidad A únicamente reconoce 25 MLX (= 10 MLY × 2,5) de este incremento en el resultado consolidado para cumplir con el párrafo 39(b) de la NIC 21. La diferencia de cambio resultante, es decir, el incremento restante del valor razonable del instrumento de deuda (130 MLX – 25 MLX = 105 MLX), se acumula en otro resultado integral hasta la disposición de la inversión neta en el negocio extranjero de acuerdo con el párrafo 48 de la NIC 21.

E.3.4 NIIF 9 y NIC 21—interacción entre la NIIF 9 y la NIC 21

[Referencia:

párrafos 5.7.5, 5.7.10, B5.7.2, B5.7.2A y B5.7.3

párrafos 23 a 24, 28 y 32, NIC 21]

La NIIF 9 incluye requerimientos acerca de la medición de activos financieros y pasivos financieros y el reconocimiento de ganancias y pérdidas en el resultado del periodo por la nueva medición. La NIC 21 incluye reglas sobre la presentación de partidas en moneda extranjera y el reconocimiento de diferencias de cambio en resultados. ¿En qué orden se aplican la NIC 21 y la NIIF 9?

Estado de situación financiera

Generalmente, la medición de un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable o al costo amortizado se determina en primer lugar en la moneda extranjera en la que se denomina tal partida de acuerdo con la NIIF 9. A continuación, el importe en moneda extranjera se convertirá a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de cierre o una tasa histórica de acuerdo con la NIC 21 (párrafo B5.7.2 de la NIIF 9). Por ejemplo, si un activo financiero monetario (como un instrumento de deuda) se mide por su costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9, el costo amortizado se calculará en la moneda en la que dicho activo financiero esté denominado. A continuación, el importe en moneda extranjera se reconocerá en los estados financieros de la entidad utilizando la tasa de cambio de cierre (párrafo 23 de la NIC 21). Esto es aplicable independientemente de si el

NIIF 9 GI

activo monetario se mide al costo amortizado o al valor razonable en la moneda extranjera (párrafo 24 de la NIC 21). Un activo financiero no monetario (tal como una inversión en un instrumento de patrimonio) que se mide al valor razonable en una moneda extranjera se convierte usando la tasa de cierre [párrafo 23 (c) de la NIC 21].

Como excepción, si el activo financiero o pasivo financiero se designa como una partida cubierta en una cobertura del valor razonable de la exposición a variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera según la NIIF 9 (o la NIC 39 si la entidad elige como su política contable continuar aplicando los requerimientos de la contabilidad de coberturas de la NIC 39), la partida cubierta se vuelve a medir por las variaciones en las tasas de cambio incluso si de otro modo se hubiera reconocido utilizando una tasa de cambio histórica de acuerdo con la NIC 21 (párrafo 6.5.8 de la NIIF 9 o párrafo 89 de la NIC 39), es decir, el importe en moneda extranjera se reconocerá utilizando la tasa de cambio de cierre. Esta excepción se aplica a partidas no monetarias que se contabilizan por su costo histórico en la moneda extranjera y que se cubren contra la exposición a las tasas de cambio de moneda extranjera [párrafo 23(b) de la NIC 21].

Resultado del periodo

El reconocimiento en resultados de un cambio en el importe en libros de un activo financiero o pasivo financiero depende de varios factores, incluyendo si se trata de una diferencia de cambio u otro cambio en el importe en libros, si ha surgido en una partida monetaria (por ejemplo, la mayoría de los instrumentos de deuda) o no monetaria (como la mayoría de las participaciones en el patrimonio de otras entidades), si el activo o pasivo asociado se designa como una cobertura del flujo de efectivo de una exposición a variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, y si se deriva de la conversión de los estados financieros de un negocio extranjero. El problema de reconocer los cambios en el importe en libros de un activo financiero o pasivo financiero mantenido por un negocio extranjero se trata en una pregunta separada (véase la Pregunta E.3.3).

Cualquier diferencia de cambio derivada del reconocimiento de una *partida monetaria* a una tasa distinta de la tasa a la cual fue inicialmente reconocida durante el periodo, o en estados financieros previos, se reconoce en el resultado del periodo de acuerdo con la NIC 21 (párrafo B5.7.2 de la NIIF 9, párrafos 28 y 32 de la NIC 21), a menos que la partida monetaria se designe como una cobertura de flujos de efectivo de una transacción altamente probable prevista en moneda extranjera, en cuyo caso se aplican los requerimientos para el reconocimiento de ganancias y pérdidas en coberturas de flujos de efectivo (párrafo 6.5.11 de la NIIF 9 o párrafo 95 de la NIC 39). Las diferencias derivadas del reconocimiento de una partida monetaria por un importe en moneda extranjera distinto al que fue reconocido previamente se contabilizarán de modo similar, puesto que todos los cambios en el importe en libros relacionados con los movimientos de la moneda extranjera deben ser tratados de forma congruente. El resto de cambios en la medición en el estado de situación financiera de una partida monetaria se reconocen en resultado del periodo de acuerdo con la NIIF 9. Por ejemplo, aunque una entidad reconoce las ganancias y pérdidas en activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral en otro resultado integral (párrafos 5.7.10 y B5.7.2A de la NIIF 9), la entidad, no obstante, registra los cambios en el importe en libros relacionados con cambios en las tasas de cambio en el resultado del periodo [párrafo 23(a) de la NIC 21].

Cualquier cambio en el importe en libros de una *partida no monetaria* se reconoce en el resultado del periodo o en otro resultado integral de acuerdo con la NIIF 9. Por ejemplo, para una inversión en un instrumento de patrimonio que se presenta de acuerdo con el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9, el cambio en su totalidad en el importe en libros, incluyendo el efecto de las variaciones en las tasas de cambio se presenta en otro resultado integral (párrafo B5.7.3 de la NIIF 9). Si la partida no monetaria se designa como una cobertura del flujo de efectivo de un compromiso en firme no reconocido o de una transacción prevista en moneda extranjera altamente probable, se aplican los requerimientos para el reconocimiento de ganancias y pérdidas en coberturas de flujos de efectivo (párrafo 6.5.11 de la NIIF 9 o párrafo 95 de la NIC 39).

Cuando se reconoce alguna parte del cambio en el importe en libros en otro resultado integral y alguna parte se reconoce en el resultado del periodo, por ejemplo, si el costo amortizado de un bono en moneda extranjera medido a valor razonable con cambios en otro resultado integral se ha incrementado en moneda extranjera (dando lugar a una ganancia en el resultado del periodo) pero su valor razonable ha disminuido en moneda extranjera (dando lugar a una pérdida reconocida en otro resultado integral), una entidad no puede compensar los dos componentes a efectos de determinar ganancias o pérdidas que deben reconocerse en el resultado del periodo o en otro resultado integral.

Sección G Otros

G.2 NIIF 9 y NIC 7—contabilidad de coberturas: estados de flujo de efectivo

¿Cómo deberían clasificarse los flujos de efectivo que surgen de instrumentos de cobertura en los estados de flujo de efectivo?

Los flujos de efectivo que surgen de instrumentos de cobertura se clasifican como actividades de operación, de inversión o de financiación, según el criterio de clasificación de los flujos de efectivo que surgen de la partida cubierta. Aunque la terminología de la NIC 7 no ha sido actualizada para reflejar la NIIF 9, la clasificación de los flujos de efectivo que surgen de los instrumentos de cobertura en el estado de flujos de efectivo debe ser congruente con la clasificación de esos instrumentos como instrumento de cobertura según la NIIF 9.

NIIF 9 GI

Apéndice **Modificaciones a las guías en otras Normas**

Las modificaciones en este apéndice a las guías de otras Normas son necesarias para garantizar la congruencia con la NIIF 9 y las modificaciones relacionadas con otras Normas.

* * * * *

Las modificaciones contenidas en este apéndice cuando se emitió la NIIF 9 en 2014 se han incorporado a la guía en las Normas correspondientes publicada en este volumen.